Enrique ALMEIDA ONETO

Aportes para una historia del Viejo Pueblo de Higueritas y de N.Palmira en sus primeros años

ÍNDICE

Los PUEBLOS
de las HIGUERITAS
y
de N.PALMIRA

desde sus orígenes
hasta el fin de la Guerra Grande

PRÓLOGO

El material examinado, del cual se extrajo la mayoría de la información para esta publicación, son expedientes de solicitudes de tierras de la región.
Ellos muestran la relación de los hombres y mujeres con la tierra. Estos vínculos, ayer como hoy, eran y son muy variados: intrusos, arrendatarios, poseedores, autorizados a ocupar, agregados, propietarios, etc.

La relación del hombre con la tierra es, al fin de cuentas, la relación de los seres humanos entre sí. Y esa relación entre los hombres resulta de fundamental importancia individual y social.

Destinatarios y propósitos

Es propósito que estas páginas sean: sencillas, breves y tan claras como resulte posible.
Se han eliminado detalles aclaratorios y ampliativos, en aras de los propósitos indicados.
No tienen aspiraciones de originalidad. Sólo se busca que sean un “Aporte” para el conocimiento del pasado de la región.
Se ha pensado que sus destinatarios podrían ser los jóvenes y quienes desean tener una idea sucinta de este breve período de la historia regional.

ACLARACIONES PREVIAS

Cuando se menciona “HIGUERITAS”, pueden ser referencias a cosas diferentes. Por eso, conviene aclarar la terminología. Por ejemplo:

= ARROYO de las Higueritas: Pequeño arroyuelo, que desemboca en el Río Uruguay, situado entre Arroyo Sauce y Arroyo de las Víboras.

= PUERTO NATURAL de las Higueritas o de las Higueras: Lugar seguro donde podían fondear embarcaciones. Situado sobre la costa del Río Uruguay, en las proximidades del Arroyo y Paraje del mismo nombre. Probablemente, no poseía muelle y la seguridad, como fondeadero, derivaría de condiciones geográficas naturales, sin obras del hombre. La falta de muelle puede haber determinado que el denominado “Puerto”, más que un punto fijo y preciso, fuera casi toda la franja costera de este Paraje.

= DISTRITO de Higueritas: Fue una pequeña parte del territorio del Departamento de Colonia. Estaba situado en la parte Nor-Oeste del Departamento. Sus límites no siempre pudieron determinarse con precisión. Se estableció por razones jurídico-administrativas. Durante algún tiempo el “Distrito de Higueritas” en la organización administrativa y judicial formó parte, y dependió, de las autoridades del Pueblo de las Víboras.

= “PARAJE de las Higueritas” o “REGIÓN de Higueritas”: Fuera del ámbito de la Administración, normalmente las referencias eran al “Paraje de las Higueritas” o a la “Región de Higueritas”.

= CHACRAS de Higueritas: Varias chacras ubicadas en el Distrito. Estaban dispersas. En sus inicios, el surgimiento, conformación y emplazamiento, posiblemente no respondían a una planificación. El surgimiento de las mismas, en la mayoría de los casos, pudo ser producto de ocupaciones o peticiones. Quizá realizado sin plan previo oficial ni particular.

= PUEBLO de las Higueritas: Centro poblado, que estuvo situado en las proximidades del Arroyo y del Puerto del mismo nombre. Fue un conglomerado humano de escaso número. Agrupamiento de construcciones bastante precarias y de reducido valor material.

ALGUNAS CERTEZAS y MUCHAS INTERROGANTES

El estudio del material consultado para realizar este trabajo, ha aportado lo que considero algunas certezas; unas pocas. Al mismo tiempo ha abierto muchas interrogantes que esperan respuestas.
Como ocurre casi siempre, lo que se considera una certeza abre nuevas interrogantes.
Las nuevas interrogantes abren otras. E incluso restan fuerza a lo que se creían certezas.
El pasado del Viejo Pueblo de las Higueritas y de N.Palmira en sus primeros años no es una excepción.

APORTES

para una historia

del Viejo Pueblo de Higueritas

HIGUERITAS /N.PALMIRA

EL INDIO, EL CAMPO y EL RÍO

Tratemos de imaginar como fue, durante la época indígena, la región en que hoy está N.Palmira.

Campo sin alambrados. Únicos límites: río, arroyos y cuchillas.

Algunas pequeñas elevaciones del terreno.
Monte indígena... arenales... pajonales... y bañado...

Extensa costa. Costa de uno de los ríos importantes del planeta.
Playas arenosas y amplias. Barrancas.

En este medio geográfico, agreste y pintoresco –muy pintoresco- los indígenas desarrollaron sus vidas. Sus actividades posiblemente hayan sido mucho más intensas y variadas de lo que a veces suponemos. Los restos de alfarería, los cacharros que hoy se encuentran con frecuencia, parecen confirmarlo.

Un puerto, su puerto natural, merece ser señalado de manera especial y ser tenido en consideración.

INDÍGENAS y EUROPEOS

Pasaron poco más de 20 años de la llegada de Colón al continente americano.
Europeos, comandados por Solís, llegaron cerca de esta región. Solís fue muerto por los indios; la expedición debió retirarse.

Pero los españoles siguieron insistiendo en su intento por dominar estas tierras. Lentamente, fracaso tras fracaso, intento tras intento, lograron imponerse.

LOS ESPAÑOLES QUITARON LAS TIERRAS A LOS INDIOS

Más de 200 años después de la llegada de Solís, las autoridades españolas radicadas en Buenos Aires dispusieron de estos campos.

En Buenos Aires, un comerciante próspero, constructor hábil y ducho para toda clase de negocios supo que en estas tierras había cal de buena calidad y en abundancia.
El constructor se llamaba Juan de Narbona. Además de sus habilidades comerciales y sus condiciones como constructor, supo relacionarse con las autoridades y obtener sus favores.

NARBONA OBTUVO ESTANCIA Y CALERA.
(Años 1732/ 1740/ 1742).

Las autoridades concedieron a Narbona un campo magníficamente ubicado sobre el Río Uruguay y el Río de la Plata. El campo se extendía desde el Arroyo Sauce hasta el Arroyo Víboras.
Era una estancia de más de 15.000 cuadras cuadradas de superficie. Con yacimientos de cal. Ubicada muy cerca de Buenos Aires, casi enfrente.
Narbona no podía pedir nada mejor: campo de ubicación privilegiada, campo extenso, campo con calera (la cal era el material que el constructor necesitaba para poder continuar las muy importantes obras que estaba levantando en Buenos Aires).

Algunos años después, Narbona muere; luego su mujer.
Dejan una sola hija de nombre Juana.
Juana Narbona se había casado con Francisco Camacho.
El matrimonio Camacho Narbona tuvo varios hijos e hijas.

El Pueblo de las Higueritas

Antecedentes

El viejo Pueblo de Higueritas parece que nació en épocas de Artigas, tal vez por los años 1816 o 1817.

Poco tiempo antes, Artigas había dictado su famoso "Reglamento".
Artigas ordenaba quitar campos a unos y entregarlos a otros.

Las autoridades siempre habían quitado tierras a unos para entregarlas a otros.
Las cosas siempre habían sido así. Varios gobiernos que vinieron después hicieron lo mismo.

Artigas, en el "Reglamento", dispuso quitar campos a los "malos europeos y peores americanos" y entregarlos a los negros libres, a los indios y a los criollos pobres. Aquí estaba la diferencia.
Las autoridades anteriores habían quitado tierras a los indios y a los más pobres. Las habían entregado a los europeos y a los americanos acomodados. Muchas veces a sus amigos o parientes.

“HIGUERITAS ARTIGUISTA”

Fundación y retirada.
Manuel Durán.

Llevar a la práctica el Reglamento artiguista, fue complicado.
Manuel Durán fue nombrado para distribuir tierras en esta región. Para repartir, tomó tierras que eran parte de la Estancia de los Camacho-Narbona.
La parte que tomó y repartió estaba en el paraje de las Higueritas. Donó terrenos y delineó un Pueblo. Fueron muchos los que recibieron solares y poblaron.

El reparto de tierras hecho por Manuel Durán no perduró.
No se había terminado el reparto, cuando se produjo la Invasión Portuguesa.
La escuadrilla portuguesa desalojó a los pobladores; posiblemente en el año 1818.
Los habitantes debieron retirarse para salvar sus vidas y sus pocos bienes.
Higueritas había sido fundada por directivas artiguistas. Y poco tiempo después, desaparecía como consecuencia de una invasión militar extranjera.
Terminaba esta etapa del Pueblo de las Higueritas.

HIGUERITAS se resistió a morir

Después que un núcleo poblado ha surgido, podrá sufrir calamidades y dificultades, pero generalmente se resiste a morir. También Higueritas se resistió.
Pasó alrededor de una década, y volvió a surgir.

Una nueva etapa
del PUEBLO DE HIGUERITAS
y comienzos de
LA VIEJA RECEPTORÍA

PUERTO NATURAL

Desde siempre, en la costa de Paraje Higueritas se destacó su PUERTO NATURAL.
EL PUERTO era lugar seguro para las embarcaciones; defendido de los vientos; buen refugio para los navegantes.
NATURAL: obra de la naturaleza; sin muelles; sin obras del hombre.

Primero fue el "PUERTO NATURAL", después vendrían la Receptoría y el Pueblo.

NUEVA ETAPA

El comienzo de esta nueva etapa del **Pueblo de las Higueritas,** puede situarse relativamente cerca de la época en que la República juró su primera Constitución.
Más adelante se tratará de averiguar cuando finalizó.

En este período, el viejo Pueblo de las Higueritas y la vieja Receptoría estuvieron ubicados al sur del Arroyo Higueritas. Posiblemente, en las proximidades del actual Recinto Portuario y del lugar donde se encuentra Corporación Navíos.

RECEPTORÍA GENERAL
DEL URUGUAY

Antecedentes

El territorio que hoy es la República Oriental del Uruguay, durante la época colonial, se lo disputaron España y Portugal.
Cuando esos reinos europeos perdieron sus dominios, la disputa continuó entre Buenos Aires y Brasil. Se demoró en encontrar una solución.

En 1828, con la firma de la "Convención Preliminar de Paz", las Provincias Unidas y Brasil acordaron que el territorio no pertenecería a ninguno de ambos y que se constituiría en un Estado independiente.

General Constituyente y Legislativa”. La Asamblea tenía como cometidos redactar la Constitución y dictar leyes.


Postal de hace varias décadas atrás:
Vieja Aduana de Nueva Palmira.

CREACIÓN DE LA RECEPTORÍA.
DISCUSIÓN SOBRE EL LUGAR DE INSTALACIÓN:
Punta Chaparro, Colonia, Martín García, Higueritas.

El Estado tenía necesidad de percibir eficazmente los impuestos.
En la Asamblea se presentó un proyecto para establecer una Aduana para todo el Río Uruguay. Hubo consenso en la conveniencia de crear la Aduana. Mucho se discutió el lugar más adecuado y conveniente para instalarla.

El proyecto inicial decía que se establecería ***“en el lugar conocido vulgarmente por la Punta de Chaparro”.***
Lázaro Gadea dijo que Punta Chaparro no era el lugar conveniente; propuso la Isla Martín García.
(Lázaro Gadea era sacerdote y miembro de la Asamblea por el Departamento de Soriano; en la actualidad una calle de N.Palmira lleva su nombre).
Instalar la Aduana en Martín García pareció conveniente. Pero se dudó si sería posible establecerla allí.
Existió la propuesta de radicarla en Colonia; pero esa idea fue desechada.

Algún asambleísta dijo que él no sabía si la isla Martín García pertenecía a nuestra república. Otro que pertenecía a Buenos Aires. Otro que Buenos Aires estaba ocupando la isla con sus tropas. Otro que para instalar la Aduana en la isla habría que llegar, previamente, a un acuerdo con el Gobierno de Buenos Aires.
Lázaro Gadea opinó que la isla no pertenecía a la Argentina; que no había necesidad de ninguna negociación previa; que la Aduana se podía establecer en la isla.

A casi todos parecía conveniente instalar la Aduana en Martín García. La duda era saber si la Isla pertenecía a nuestra república. Era un problema de soberanías.

La discusión fue larga, llevó varias sesiones. Los argumentos se reiteraban.

- La Aduana se establecería en Martín García.
- Pero hasta que se solucionaran los problemas que pudieran presentarse, la Aduana se instalaría provisoriamente en un lugar próximo a la desembocadura del Río Uruguay. (La Asamblea actuó con sagacidad. **N**o decía cuales problemas podrían presentarse. Los problemas que podrían presentarse eran los reclamos que plantearía Buenos Aires).

La ley, con esta solución, fue aprobada por la Asamblea el 17 Octubre 1829.
El Poder Ejecutivo puso el cúmplase (21 Octubre 1829).

Pocos días después, el Poder Ejecutivo dio los primeros pasos para cumplir la ley. Dictó un decreto ordenando que:

- Se instalaría la Receptoría General del Río Uruguay.
- La oficina se establecería en el Puerto de las Higueritas o Punta Chaparro.

Resumiendo: La Aduana no se estableció en Martín García. El motivo: algunos asambleístas dudaron que la Isla perteneciera a nuestro país.
Como consecuencia de esas dudas la Aduana fue instalada en el Puerto de las Higueritas.

Parece lógico plantear algunas interrogantes: - Si la Receptoría se hubiera establecido en Martín García ¿qué habría pasado en el Paraje de las Higueritas? ¿ Que perspectiva habría tenido el Pueblo de las Higueritas?.
Y hasta es lógico plantearse si hubiera surgido N.Palmira (pueblo posterior a Higueritas). O si el nacimiento de N.Palmira se hubiera dilatado en el tiempo.

Algo resulta claro: Primero fue el PUERTO NATURAL. Después la RECEPTORÍA y el PUEBLO de las HIGUERITAS.

La VIEJA RECEPTORÍA y el PUEBLO de las HIGUERITAS que resurgió, iniciaron juntos UNA NUEVA ETAPA. Sus existencias y sus futuros quedaron íntimamente vinculados.

ACLARACIÓN

Los lugares del primer emplazamiento y de los sucesivos traslados de la Receptoría, las fuerzas militares de apoyo a la misma y las primeras informaciones relacionadas con esta repartición pública, son datos de interés. Pero el propósito de explicaciones claras y breves, obliga no entrar ahora en esos detalles.

Por ahora, basta indicar que, en Noviembre 1831 la Receptoría fue trasladada provisoriamente a Colonia.
Posteriormente, otro decreto que tendría vigencia desde el 1° de Enero de 1833, dispuso el traslado de la oficina desde Colonia nuevamente a Higueritas.

IMPORTANCIA DE LA RECEPTORÍA

Reiteradamente fue señalada la importancia que tuvo la Receptoría para el viejo Pueblo de Higueritas y aún para el surgimiento de N.Palmira.

Algunos ejemplos:

- ***"Ahora que se ha colocado en el puerto de las Higueras la aduana [...] se presenta una bella oportunidad ..." ,*** se refería a la oportunidad de erigir un nuevo Pueblo en el Puerto de las Higueras. Agregaba que muchas personas solicitaban terrenos para construir casas de importancia; construcciones que serían de gran utilidad; y volvía a

produce la Aduana ...” instalada muy recientemente. (Petitorio de 27 marzo 1830, del Párroco Torres Leyva a Rondeau, entonces Gobernador del Estado. Solicitaba se fundara ***“un nuevo pueblo en el puerto de las Higueras”***).

- En 1832, Josué Bond ofreció en venta al Estado Uruguayo la Estancia que había sido de los Camacho Narbona. **En los trámites para la compra** opinó el Fiscal Lucas Obes. Comenzó diciendo que eran “***importantes los progresos de la población”*** y la ***“mejor recaudación de las rentas”*** aduaneras. Pueblito y Receptoría se tomaban en consideración, se los relacionaba y se les asignaba importancia. Se aconsejó la adquisición.

- Finalmente, por Decreto del Poder Ejecutivo se resolvió que el Estado comprara el campo. El Decreto comenzaba: ***“Habiéndose establecido de nuevo la Receptoría General del Uruguay en el punto denominado Higueritas ...”.*** Agregaba que la adquisición traía ventajas. Que era ***“de absoluta necesidad para la mejor recaudación de las rentas”.*** Que para su progreso era de suma importancia ***“la creación de un pueblo en el terreno adyacente”.*** (Se resaltó la importancia de la Aduana, nada menos que para la compra de las tierras donde hoy está N.Palmira).

- **Plazoleta de la Receptoría:** En el Pueblo de Higueritas hubo una Plazoleta. Era la Plazoleta de la Receptoría. Son pocos los documentos que la mencionan; uno de esos documentos fue expedido por funcionario público, en ejercicio de sus funciones.

FIN DE ESTA ETAPA DEL “PUEBLO HIGUERITAS”

¿Cuándo finalizó?

Son muchos los documentos que mencionan el “Viejo” o el “Antiguo” Pueblo de Higueritas. ¿Referencia a que ya no existía?, ¿Indicios de que la población ya no estaba?.
A continuación, se señalarán algunas de esas referencias. Las mismas no tienen la claridad que sería de desear. Incluso hay aparentes contradicciones.

- En Abril de **1833,** el **Agrimensor Henrique JONES** levantó **plano** del campo que había comprado el Estado. El plano **no** se indica el **Pueblo** de las Higueritas. Sí señala la **Receptoría vieja.**

- Un francés, **Arsène ISABELLE** pasó por el Pueblo de las Higueritas, en Setiembre de **1833.**
  Isabelle bajó de la embarcación que lo transportaba para visar su pasaporte. En su opinión, con excepción del Receptor, de los empleados de la Aduana, y de 3 o 4 familias, el resto de la población era demostración de bandidaje.

- En agosto de **1835**, el **Agrimensor Joaquín Teodoro EGAÑA** trazó un nuevo plano. En este plano **no** aparece el **Pueblo de Higueritas**. Aparece la **vieja Receptoría.**
  Y marca el lugar ocupado por el Pueblo nuevo; el lugar donde estaban las primeras 9 manzanas de Nueva Palmira, trazadas por el Agrimensor Jones dos años antes.
  A pesar de que este plano no señala el Pueblo Higueritas, este hecho no alcanza para asegurar que hubiera desaparecido.

- En 1851, el **Agrimensor Juan RISSO** levantó un plano ampliando el trazado de N.Palmira. En el plano **no** figura el **Pueblo** de Higueritas, **tampoco la vieja Receptoría.**
  En esta época ya existía el edificio de la Receptoría Nueva, frente a la actual Plaza Artigas.
  La interrogante sigue en pie: ¿en 1851, el Pueblo de Higueritas ya había desaparecido del lugar en que estuvo emplazado?.

- En 1856, la Comisión Auxiliar de N.Palmira, resolvió: ***"Todo espacio al Sud del pueblo de hoy*** **[...]** ***entre la calle del Bravo y el Río Uruguay, incluyéndose*** **[...]** ***el antiguo pueblo***, ***y Receptoría de las Higueritas, se habrá de medir en manzanas".***
  "El pueblo de hoy" era la N.Palmira de entonces; una parte de lo que es en la actualidad.
  Se decidía continuar trazando manzanas en la parte del "antiguo pueblo" de las Higueritas y la vieja "Receptoría de las Higueritas".

INTERROGANTES

Surgen dudas respecto a cuándo y de que modo finalizó esta nueva etapa del "Pueblo de Higueritas".

Pudo haberse despoblado como consecuencia de la Guerra Grande. Se sabe que, durante la Guerra, la Receptoría General del Río Uruguay debió ser trasladada a Dolores, a Paysandú, a Mercedes. Está dentro de lo posible que los habitantes del Pueblo hayan debido abandonarlo, como consecuencia de las acciones bélicas.
No puede descartarse que su desaparición haya ocurrido en otra época y por otros motivos.

Relacionando el "Pueblo de Higueritas" y la ampliación del trazado y amanzanamiento de N.Palmira, pudieron darse distintas posibilidades.
Una posibilidad: que el "Pueblo de las Higueritas" haya desaparecido previamente, y en las tierras que había ocupado se haya extendido el trazado de N.Palmira.
Otra posibilidad: que el viejo Pueblo, -el antiguo Pueblo de trazado irregular, espontaneo e inorgánico- haya seguido existiendo; pero que haya "desaparecido" porque en su territorio se extendió el trazado regular, planificado, amanzanado y organizado del nuevo pueblo, del Pueblo de Nueva Palmira.

Avanzando en el estudio de los hechos ocurridos en la región, se buscará respuesta a estas interrogantes.

El viejo PUEBLO de las HIGUERITAS

(Cómo era. Donde estuvo ubicado.)

Los hombres y mujeres primeros pobladores del Pueblo de las Higueritas se radicaron ***entre la inmensidad de la Estancia y la inmensidad del Río.*** Las propias características del núcleo poblado debieron haber trasmitido a sus habitantes sensaciones de pequeñez y desprotección.

DATOS SOBRE EL PUEBLO DE LAS HIGUERITAS

La información disponible, permite imaginar el Pueblo de las Higueritas como una población pequeña. Con pocos habitantes y escasas construcciones.
Las construcciones serían una veintena de ranchos.

El lugar de emplazamiento del Pueblo debió ser pintoresco. Entonces, al igual que en nuestros días, estaban el encanto de sus playas y sus costas, su río y **sus barrancas**, sus amaneceres y sus puestas de sol.
El terreno de sus alrededores levemente ondulado, con varias pequeñas lomas que ofrecían un paisaje sereno y armonioso. ***"El bañado"*** siempre presente; entonces mucho más extenso que hoy.

Las bellezas naturales eran muchas. También eran muchas las carencias. Todo parece indicar que, en varios aspectos, era más lo que faltaba que lo que había. Y ello resulta lógico por ser muy limitado el número de sus habitantes.
Las carencias se reflejaban en ser pocos los comercios existentes, en falta de oficinas y funcionarios públicos para el buen funcionamiento del aparato estatal. Posiblemente la población sintiera que faltaba un templo (aunque tal vez en alguno de los ranchos esporádicamente se celebraran los oficios religiosos). El **templo parroquial** y el párroco tenían su sede **en el Pueblo de Víboras**, o sea, que estaban **del otro lado del arroyo Víboras** y a una distancia que quizá los contemporáneos midieran en leguas.

Censo: (¿Aproximadamente 1833?)

Es documento interesante el "Cuaderno de declaraciones tomadas al vecindario (...)". Carece de fecha y ello es de lamentar.
Si tuviera fecha sería fuente de información aún más valiosa.
Resulta claro que, muchos años después, se le agregó: "1833 aproximadamente".
Su información está relacionada con los pobladores y propiedades de Higueritas y zonas cercanas.
Este documento, menciona al pasar, a ***"el Pueblo que se está formando llamado las Higueritas".*** (Hubiera sido de interés conocer la fecha de estas declaraciones, a efectos de conocer cuándo se estaba formando el Pueblo).

También hace referencia a ***“la Casilla del Resguardo”*** del Pueblo de Higueritas.

Un francés dio su opinión sobre el Pueblo

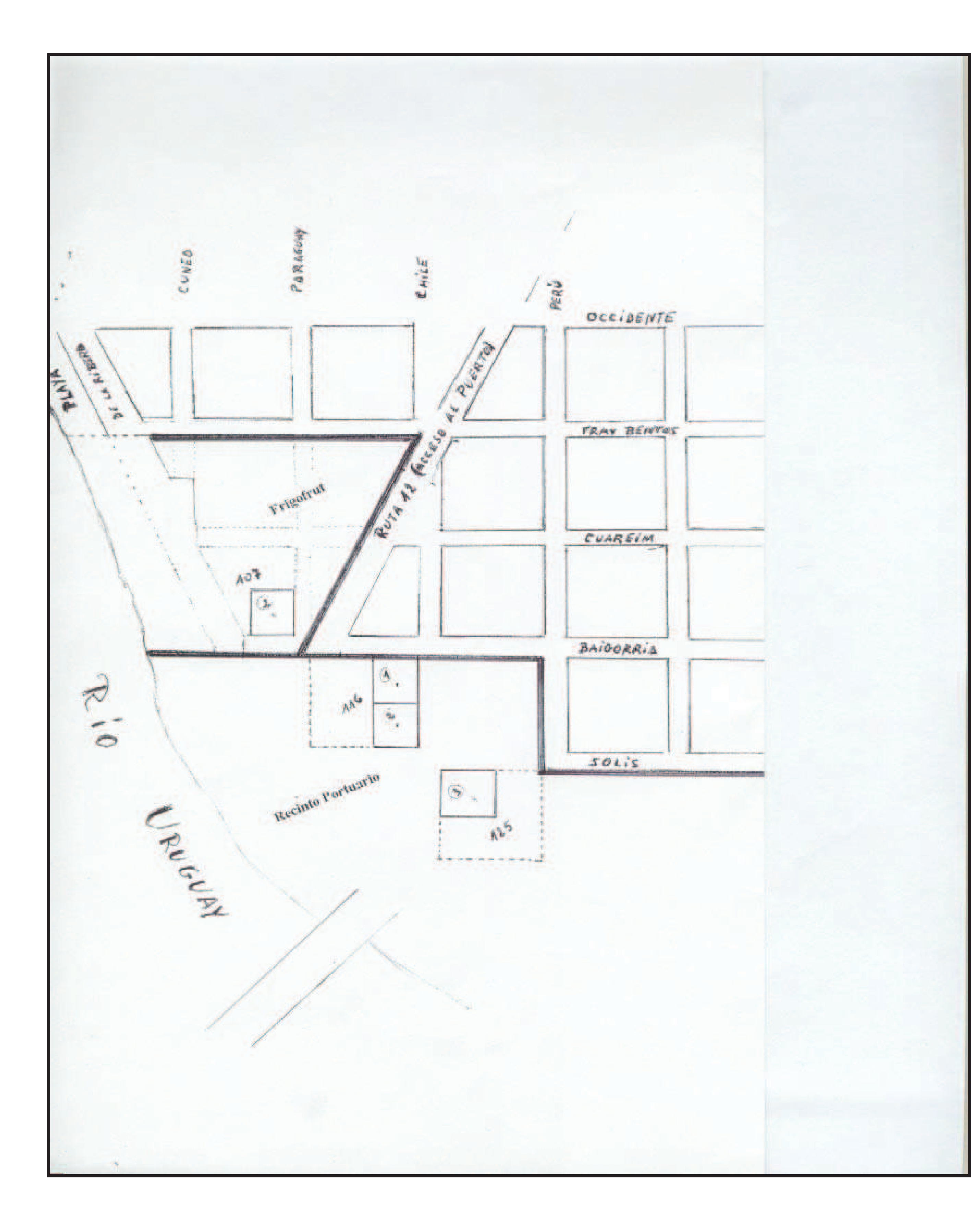
Arsène Isabelle pasó por el Pueblo de las Higueritas, en Setiembre de 1833.
Su visión de este Puerto y este Pueblo quedó reflejada en su libro: *“Viaje a Buenos Aires y a Porto Alegre, por la Banda Oriental, las Misiones del Uruguay y la Provincia de Río Grande del Sur. (De 1830 a 1834). Seguido de consideraciones sobre el estado del comercio francés con el exterior, y principalmente con Brasil y con el Río de la Plata”. “Dedicado al Comercio del Havre”.*

En su libro Isabelle narra que llegaron frente a Higueritas, embarcados. Que llegaron de noche. En la oscuridad, al ver la iluminación de algunas casas, supusieron que el lugar era importante.
Al otro día, cuando se levantaron se desilusionaron. Sólo vieron una playa arenosa y costa con matorrales.
En la pendiente de la costa había una veintena de ranchos de aspecto miserable.
Bajaron a tierra a hacer visar los pasaportes.
Es posible que Isabelle estuviera influido por una visión europea y ciudadana. Que le resultara difícil comprender una muy pequeña y reciente población de la campaña de una República que, al igual que el pueblito, recién nacía.
Más difícil debió resultarle comprender a los habitantes. Quizá por eso, emitió la opinión que conocemos respecto a los pobladores del lugar (que con excepción del Receptor, los empleados de la Aduana, y 3 o 4 familias, el resto de la población era demostración de bandidaje). Se apiadaba de la persona a quien lo sorprendiera la noche en ese antiguo dominio de los charrúas.

Isabelle seguramente no comprendía que, en aquel tiempo, estas tierras agrestes y poco pobladas, no eran lugar propicio para personas que aspiraran a una vida placentera. Que para poder sobrevivir allí se necesitaban un temple y coraje especiales.

Informaciones que resultan de expedientes posteriores

Alrededor del año 1856, los poseedores de tierras de estos parajes debieron realizar trámites relacionados con sus derechos.
Esos expedientes contienen valiosa información relativa a la realidad de muchos años atrás y permiten conocer algo más del viejo pueblo.
Más adelante, veremos algunos de los datos que brindan esos expedientes.



Terrenos del viejo Pueblo de las Higueritas.

PLAZOLETA de la vieja Receptoría

El pueblito contaba con un espacio destinado a plazuela. Era la Plazoleta de la vieja Receptoría de Higueritas.
Este modesto elemento urbanístico ha sido mencionado, apenas al pasar, en los documentos históricos a que he tenido acceso. La existencia de la misma es revelada por documentos de ventas de terrenos y ranchos del lugar.

Terrenos de Catalina BAIGORRIA
Dentro del actual Recinto Portuario se encontraba la manzana 116. Los solares 1 y 2 de dicha manzana fueron adjudicados a Catalina Baigorria.

En uno de los documentos que acreditaban la compraventa, se expresa:***"... yo Antonino Batalla doy*** **[...]** ***en venta a Don José Sánchez un rancho de mi propiedad*** **[...]** ***sito en el pueblo de las Higueritas y en uno de los frentes de la que sirve de <u>PLAZOLETA</u> a la Receptoría General del Uruguay ..."***

Correspondió pagar impuestos por la venta de ese rancho. El recaudador de tributos, extendió documento el 5 setiembre 1837*,* haciendo constar que el rancho vendido estaba ***"situado en este lugar de las Higueritas, lindando por el Norte con terreno*** **[de Leonarda Nieto]*****, por el Sud con el de Don Andrés González, por el <u>frente</u> con la <u>PLAZOLETA</u> de la Receptoría, y por el <u>fondo</u> con el <u>bañado</u>".***

Terreno de PABLO MÁS
El terreno de Pablo Más luego fue de Andrés Gazzam. Es el que vemos en el croquis dentro del actual predio de Frigofrut.

Quien le entregó el solar extendió constancia en que expresa que en el año 1844 ***" ... puso*** **[a]** ***Pablo Más en posesión del terreno que ocupó sobre el Río Uruguay <u>en el viejo Higueritas</u> <u>en donde son algunos sauces</u>, él*** **[Pablo Más]** ***pobló allí el mismo año*** [1844] ... "
En documento posterior encontramos: ***"... he vendido el Rancho y más plantíos que su terreno contiene*** **[...]** ***a Don Andley Gazzam ...***". El terreno está situado ***"... en la Orilla del Río Uruguay <u>en el viejo Pueblo de las Higueritas</u>, la cual población*** **[el rancho]** ***fue hecha el año mil ochocientos cuarenta y cuatro, por su primer poseedor Don Pablo Más, con toda la extensión que tiene*** **[...]** ***siendo uno de los límites*** **[...]** ***<u>la línea de los Sauces que se conservan hasta hoy</u> con su frente al Río Uruguay ..."***

Terreno de Francisco SAN MARTÍN
A Francisco San Martín, en la manzana 125, se le adjudicó el solar 3, que entonces tenía frentes a calles Chile y Solís. Ese predio hoy se encuentra dentro del Recinto Portuario.

En el año 1840, ese terreno había sido vendido, y en el documento de venta se expresó: ***"...he vendido ... un rancho ... situado en un terreno solar en el lugar de las Higueritas ...",*** que ***"<u>linda</u> por el Norte <u>con la cocina de la receptoría</u>, por el Sud con***

la casa del maestro zapatero Manuel Virgen, por el Este con la calle que está a su frente y por el Oeste <u>con la barranca que está sobre el</u>* <u>[Río]</u> *<u>Uruguay ...”.</u>

Información de un Censo
Algunos años antes, un Censo expresaba que el panadero Eduardo Richardson vivía en un rancho ubicado en un terreno de 25 varas por 25, que lindaba: al Norte con Manuel Baigorria; al Este con José Sánchez; por el Sur **<u>con la PLAZA;</u>** y al Oeste con calle.

UBICÁNDONOS
El croquis adjunto se refiere a terrenos que según las autoridades municipales correspondían al viejo Pueblo de las Higueritas.
Los poseedores reclamaron al Municipio de Colonia que les reconociera la legítima posesión.
El Municipio como primer paso reconoció los derechos de los solicitantes.
El territorio que había ocupado el viejo pueblo había sido absorbido por N.Palmira, al ampliarse el trazado de esta nueva población.
Por tal motivo, el segundo paso que dio el Municipio fue “ubicar” o “re-ubicar” dónde estaba situado el terreno del poseedor. Esta “ubicación” o “re-ubicación” se realizaba ajustándose al nuevo plano que ampliaba a N.Palmira.

Croquis
Imaginemos que caminamos por calle Felipe Fontana y luego proseguimos por la Ruta 12, rumbo al Puerto.

Antes de llegar, tendremos -a nuestra derecha- el predio de Frigofrut. Penetrando en él, y muy próximo a su portón de acceso, está ubicado un predio que a estos efectos interesa.
Era parte de la manzana 107, designado como solar 2: fue reconocido a Andrés Gazzam.

Seguimos el recorrido; entramos al Recinto Portuario. Estamos pisando lo que fue la manzana 116, y dentro de ella, a nuestra izquierda, a pocos metros, están los que fueron solares 1 y 2: que el Municipio reconoció como propiedad de Catalina Baigorria.

Y continuando, y más a nuestra izquierda, la ex manzana 125, y su solar 3: reconocido a favor de Francisco San Martín.

LOCALIZACIÓN del viejo PUEBLO de las HIGUERITAS
Supongamos que la “ubicación” o “re-ubicación”, de los predios del viejo Pueblo de las Higueritas, se haya realizado en lugares muy próximos a los que sus poseedores venían ocupando.

Si fuera así, coordinando esa información y otra, podríamos deducir que el Pueblo de las Higueritas estuvo situado en las inmediaciones de donde hoy están el Recinto Portuario, Corporación Navíos y Frigofrut. Sin embargo, hay que estar prevenidos ya que, esta primera conclusión no tiene la certeza que sería de desear. Existen informaciones expresando que las "re-ubicaciones" no siempre coincidieron con los lugares que los solicitantes habían ocupado.

ALGUNAS CONSIDERACIONES

De la documentación examinada resultan algunos datos de interés, relacionados con el viejo Pueblo de las Higueritas:

- Son pocos los expedientes consultados; por tanto, no corresponde hacer generalizaciones que podrían llevar a conclusiones erróneas.

- No obstante, hay información a tener en cuenta.

- En el año 1842 (más de una década después del acto del 26 Octubre 1831), documentos de mucha importancia para los interesados, seguían siendo datados en "Higueritas", y no en Nueva Palmira.

- En el año 1853, había documentos que hablaban ya de "el viejo Pueblo de las Higueritas".

- En Higueritas hubo una PLAZOLETA.

- Era la Plazoleta de la vieja Receptoría General del Río Uruguay.

- La "Vieja" Receptoría estaba situada en Higueritas. Años después, fue concluido el "Edificio nuevo" de la Receptoría, frente a la actual Plaza Artigas. Este nuevo edificio hoy lo ocupa la Seccional Policial.

- Tipo de construcciones: En casi todos estos casos se vendía: ***"... un rancho ..."***

- Era rarísimo que se mencionara otro tipo de construcción.

- Estas dos últimas consideraciones, podemos complementarlas con las impresiones dejadas por el francés Arsène Isabelle, que estuvo en el lugar, y con esos datos formarnos una idea aproximada de las características del poblado.

- El viejo Pueblo era pequeño; tenía pocos pobladores y escasas viviendas.

- Puede resultar de interés la importancia que, para probar la posesión, se asignaba al hecho de ***"haber plantado sauces"***.

- ***"La barranca que está sobre el (Río) Uruguay ...",*** puede ser relacionada con la actual topografía del lugar. El lugar en que estuvo el viejo Cementerio de N.Palmira (cementerio que fue posterior al Pueblo de Higueritas); lugar en el cual después se construyeron los viejos silos.

- Y, como más que solares, calles, metrajes y plazuelas interesan los hombres y mujeres que en Higueritas vivieron, gozaron y sufrieron, de ellos nos ocuparemos más adelante, con mayor información.

PRIVATIZACIÓN de las RENTAS de ADUANA

EL GOBIERNO EN DIFICULTADES ECONÓMICAS

En 1830, Fructuoso Rivera fue elegido primer Presidente de la República.

El Gobierno se encontraba carente de disponibilidad de dinero, y ello llevó a distintas formas de obtención rápida de fondos para las arcas del Estado.

Además, las autoridades señalaron la conveniencia de mejorar la recaudación de las rentas que se percibían por las oficinas de aduana situadas sobre el Río Uruguay; y la necesidad de evitar el contrabando.

AUTORIZACIÓN PARA "REMATAR" o "ARRENDAR" LAS RENTAS ADUANERAS

Ante las dificultades económicas, el 19 Octubre 1833, se dictó un Decreto por el cual se autorizó a "rematar" los impuestos denominados de Aduana que recaudaran las Aduanas del Río Uruguay.
Se podrían "rematar" las rentas referidas que recaudaran las oficinas aduaneras ubicadas ***"desde las Higueritas inclusive hasta el Salto".***
Las rentas serían ***"arrendadas por mitad y por el término de un año ...".***

Dicho más claramente: el particular que hiciera la mejor oferta al Estado, recaudaría las rentas aduaneras. El particular debería pagar al Estado la suma de dinero que ofertara.

La recaudación se distribuiría: Mitad para el particular y la otra mitad para el Fisco.

Quien hiciera la mejor oferta tendría amplias facultades para efectuar contralores, tanto "en la Receptoría principal" como en las que dependían de ella.

LA OFERTA DE FRANCISCO HAEDO Y AGUSTÍN ALMEYDA

Se hizo un llamado para que los particulares hicieran ofertas.
La oferta aceptada fue la que propusieron Francisco Haedo y Agustín Almeyda.
En adelante, los documentos oficiales de este trámite cuando se referían a Haedo y a Almeyda los denominaban "los rematadores".
"Los rematadores" significaba las personas que hicieron propuesta y lograron la adjudicación.

EL ACUERDO

Después de propuestas y contrapropuestas de las partes, el Estado y "los rematadores" llegaron a un acuerdo.

- "Los rematadores" aseguraban al Gobierno una suma igual a todas las rentas que las Receptorías del Río Uruguay habían recaudado durante el último año.
- De todo lo que se recaudara sobrepasando ese monto, Haedo y Almeyda quedarían con la mitad y la otra mitad sería para el Estado.
- El Gobierno colocaría un Pontón en las Higueritas para facilitar la labor de los recaudadores.
- El Gobierno daría a la Empresa auxilios de autoridad y fuerza.
- En las operaciones de la Receptoría y de los Resguardos, esas oficinas no podrían poner trabas a "los rematadores".
- Autorizaba a "los rematadores" a poner uno o más interventores en la Receptoría y oficinas de su dependencia, pero "los rematadores" no podrían expedir licencias ni autorizar importaciones, ni siquiera de productos que no pagaban impuestos.
- El acuerdo regiría durante los años 1834 y 1835.

CONTRATO entre EL ESTADO y "LOS REMATADORES"

Ante el Escribano Manuel del Castillo, el 7 Diciembre 1833, se firmó la escritura por la cual el Estado dio en arrendamiento a Francisco Haedo y Agustín Almeyda las rentas aduaneras de las Receptorías del Río Uruguay.
Representando al Estado el contrato fue firmado por el Presidente Fructuoso Rivera y el Ministro de Hacienda Lucas Obes.

En garantía del cumplimiento de sus obligaciones Haedo y Almeyda, por la misma escritura, ***"hipotecaron ... sus bienes presentes y futuros",*** afectando además Francisco Haedo ***"su Estancia bien conocida de las Coladeras entre los Ríos Negro y Uruguay ..."***

AGUSTÍN ALMEIDA tuvo CHACRA en PUNTA GORDA

Esta persona en la contratación por las rentas aduaneras siempre había firmado "Almeyda". Ahora iniciaba trámites de otra naturaleza. En estas gestiones firmó "Almeida".
Hasta donde conozco, no hay parentesco ni vínculo alguno entre Agustín Almeyda o Almeida y el autor de esta nota.

Parece que Almeida se había afincado en la región. Quizá para ejercer mejor el control de la recaudación.
Adquirió dos terrenos.

Uno de los predios era una chacra ubicada en Punta Gorda.
Esa chacra la compró a José María Segovia, quien extendió un brevísimo documento. El documento más breve no podía ser. Actualizando su ortografía y suprimiendo abreviaturas, dice así:

"Por igual cantidad, cláusulas y condiciones que a la vuelta manifiesta esta escritura, he vendido a Don Agustín Almeida la posesión o Establecimiento a que este instrumento se refiere. Y para que conste le hago este traspaso y firmo en las Higueritas, a 2 de Diciembre de 1834. Firmado: José María Segovia."



Posible ubicación de lo que fue la chacra y "retazo" lindero,
que había ocupado Agustín Almeida

Agustín Almeida solicitó reconocimiento de derechos

El plazo que fijaba el contrato con el Estado, para que "los rematadores" percibieran las rentas aduaneras, se extendía durante los años 1834 y 1835.

Concluida la actividad de recaudación, posiblemente Almeida se haya retirado de la región. En setiembre de 1837, se presentó en Montevideo con escrito en que solicitó se le reconocieran sus derechos a la chacra y un terreno lindero.

La chacra había sido concedida por Torres Leyva a Manuel Baigorria. Entre particulares, se habían ido cediendo los derechos a poseerla. Pero el Gobierno todavía no había aprobado la primera concesión (la hecha por Torres Leyva).
En consecuencia, el terreno de la chacra seguía perteneciendo al Fisco.

Por esa razón, Agustín Almeida iniciaba el trámite solicitando comprarla al Fisco. Solicitaba adquirir la chacra, ***"con otro retazo adyacente".***

Aclaraba que la chacra tendría ***“como seis cuadras de frente al* [Río] *Uruguay, y otras tantas de fondo, componiendo un cuadrado de treinta y seis cuadras cuadradas”***; y agregaba que el retazo adyacente, sería una pequeña superficie ***“como de ocho a diez cuadras cuadradas, de médanos de arena, que linda con aquél por el Sur”.***
Concluía solicitando que, previos los trámites necesarios, se le otorgara la escritura de propiedad.

Trámites largos

Los trámites fueron largos y ... quizá infructuosos.
El expediente pasó por varias oficinas administrativas y judiciales ...
Fueron varios los funcionarios que emitieron dictámenes ...
Algunos de los trámites se realizaron en Montevideo ...
Otros en el “Juzgado del Pueblo de los Remedios” (es decir en el Juzgado del Pueblo de las Víboras) que tenía competencia territorial en el Pueblo de las Higueritas y sus chacras.
En Mayo de 1840, la gestión parece haber quedado inconclusa ...

Ubicación de la chacra y “retazo” lindero

Cotejando diseños gráficos no todo lo precisos que sería de desear y escritos de trámites administrativos parecería que, en la chacra y “retazo” que ocupaba el gestionante, hoy están la Pirámide de Solís y el Parador Punta Gorda. Como es obvio, en la época en que se realizó este petitorio no se habían construido el Parador ni la Pirámide.

RESUMIENDO

En breve y apretada síntesis, se ha visto el decreto gubernamental y el contrato para privatizar la percepción de las rentas aduaneras del Río Uruguay, y la vinculación de uno de los protagonistas con dos fracciones de tierra ubicadas al sur de la actual N.Palmira, en Punta Gorda.

REPARTOS de TERRENOS y CHACRAS en HIGUERITAS /N.PALMIRA

(Breves referencias a algunos de los hombres que efectuaron repartos)

"El derecho de habitar cada individuo en su planeta y en su nación, sin precio ni permiso, es el mínimo de derecho humano ..."

Carlos VAZ FERREIRA

"Sobre la propiedad de la tierra"

(Colección de Clásicos Uruguayos -año 1953- pág. 23)

Aquí, sólo se mencionarán algunos de los hombres que repartieron tierras en el Pueblo de Higueritas y en N.Palmira hasta el año 1851.
Por su importancia, el Reglamento de Lucas Moreno de 8 Abril 1851 y su aplicación, merecen un estudio especial.

Manuel Durán (1816-1818)

Ya se vio que, el Pueblo de Higueritas surgió cuando Artigas gobernó "esta Provincia".

La letra del célebre Reglamento artiguista se refería al reparto de campos. A la entrega de estancias a los beneficiarios.
Otras disposiciones otorgaron beneficios similares para conceder tierras para formación de poblaciones de tipo urbano. Tal parece ser el caso del Pueblo de las Higueritas.

El encargado de efectuar el reparto artiguista de tierras en esta región fue Manuel Durán.

Manuel Durán repartió tierras, y repartió muchas. En el paraje de las Higueritas delineó un Pueblo y repartió chacras, según afirmaciones concordantes de Torres Leyva y de Julián Laguna.

La tierra para fundar el Pueblo de Higueritas y sus Chacras, fue una pequeña parte de la estancia de los herederos Camacho Narbona. El reparto benefició a muchos que allí poblaron.

El reparto de tierras hecho por Manuel Durán no perduró. Se produjo la Invasión Portuguesa y todo quedó frustrado.

Manuel Durán parece haber sido hombre prolijo en su tarea. Muchos años después, en reiteradas oportunidades, expidió constancias en que expresaba qué estancia había distribuido, sus linderos, y quien había sido beneficiado.
Para hacer constar detalles tan precisos, necesariamente debió llevar un archivo con anotaciones de sus actuaciones.
Es de lamentar que, ese listado con anotaciones, no sea conocido; quizá se haya extraviado o destruido.
Es posible que ese archivo tuviera la nómina de los vecinos que se afincaron en Higueritas, las adjudicaciones, y detalles del Pueblo y de sus chacras.

TORRES LEYVA (1830)

El Presbítero Felipe Santiago TORRES LEYVA concedió derecho a poblar en el paraje de las Higueritas.
Otorgó a Manuel Baigorria una chacra en Punta Gorda.

Pocos años antes, cuatro anglo-sajones (Sutton, English, Canfield y Lafone) habían "comprado a plazos" la estancia de los Camacho Narbona; estancia que comprendía el paraje Punta Gorda.
Posiblemente a Torres Leyva no le preocupara demasiado si la propiedad era de los Camacho Narbona o de "gringos".
Es interesante recordar que, vencido el plazo para abonar el precio (15 meses), los cuatro compradores no pagaron. Que pasaron 27 años, y pasaron muchas cosas, y que el precio no fue pagado. Que 27 años después, la venta fue anulada, por la falta de pago. La anulación fue declarada por un juez de Buenos Aires.

Torres Leyva concedió autorización a Manuel Baigorria para habitar en un lugar de Punta Gorda. Para conceder esa autorización tomó en consideración que Higueritas en otro tiempo fue delineado y poblado; que fue invadido por la flota portuguesa (él decía "por los buques de guerra brasileros"); que como consecuencia de esa invasión el lugar debió ser desalojado por los vecinos que se habían fijado allí, y que en las proximidades de ese paraje se estaba tratando de instalar la Receptoría General del Uruguay (la Aduana del Río Uruguay).

A continuación se transcribe el documento otorgado a favor de Baigorria:

"Dr. Felipe Santiago Torres Leyva cura propio de las Víboras en el Estado Oriental: Por cuanto ha sido declarado para una población por los respectivos Gobiernos el puerto de las Higueras, y aún lo habían poblado varios vecinos, y fueron desalojados por los buques de guerra brasileros, tratándose nuevamente en erigir la Aduana del Uruguay en el indicado punto se le concede licencia al vecino Don Manuel Baigorria para que pueda formar un establecimiento en Punta Gorda, para poder habitar en él el tiempo preciso el cura territorial para asistir la demarcación del pueblo, y elevarlo al Superior Gobierno para su aprobación y protección, siendo de mi cuenta por ahora sostener al expresado Baigorria para hacer la población expresada. Dado a diez y siete de Enero de mil ochocientos treinta.
Firmado: ***Felipe Santiago Torres Leyva."***

Gral. Julián LAGUNA

En un expediente, en que solicitaba el reconocimiento de derechos a tierras, María de Arenas hacía referencia a un terreno que poseía en ***“el lugar de las Higueritas de los destinados a este objeto, cuyo terreno me fue concedido por el Sr. Protector* [...] *General Don Julián Laguna ...”.***

Se estaba refiriendo al terreno que después fue de Francisco San Martín, y que las autoridades municipales re-ubicaron en un lugar dentro del actual Recinto Portuario.

Manuel BAIGORRIA (aproximadamente 1833)

Baigorria quien poco antes había recibido una chacra, ahora reparte chacras.

La Estancia que fuera de Narbona, había pasado a ser de un norteamericano llamado Josué Bond.
Éste, en el año 1833, la vendió al Estado Uruguayo.

En la época a que se hace referencia, el campo podría ser de Bond (quien solicitaba al Gobierno que lo protegiera de los intrusos) o del Estado Uruguayo. Fuera de uno o de otro, Manuel Baigorria concedió una chacra a Antonio Pereyra, según declaraciones de la cónyuge de este último, llamada María Salinas.

María Salinas, en el año 1856 en un escrito expresó: ***“Que hacen como veinte y tres años que Don Manuel Baigorria le dio al esposo de la exponente* [...] *la posesión de ... chacra que ...”***

Y en el mismo escrito agregaba:
“... en esa época Don Manuel Baigorria estuvo comisionado para conceder la población de estos terrenos pero* [...] *no le acordó a su marido documento con que acreditara la concesión que de esa chacra le hacía ...”

Joaquín MEDEROS (1844)

En documento firmado por él, hace constar que en el año 1844 (en época de la Guerra Grande) había sido Teniente Alcalde de este paraje. Que estaba facultado para dar terrenos a quienes lo solicitaran. Que en el año indicado puso a Pablo Más en posesión de un terreno situado, sobre el Río Uruguay, en el viejo Higueritas. Que Pablo Más pobló allí, en el mismo año.

Este terreno, posteriormente, lo adquirió Andrés Gazzam; y ante la solicitud de éste las autoridades lo ubicaron dentro de lo que hoy es el predio de Frigofrut.

Gerónimo ALZA (1847)

Obtuvo José Silva ***“el derecho* [...] *al terreno que habita desde el año cuarenta y siete* [...] *con licencia y consentimiento de las autoridades del punto ...”***. Le fue concedido por el Comisionado Gerónimo Alza. Aclaraba Silva que estaba el ***“... terreno* [...]**

situado el más próximo a la ribera del Uruguay y del arroyuelo Higueritas, en su embocadura ...".

Las autoridades municipales, muchos años después, "re-ubicaron" ese terreno en la manzana comprendida entre las actuales calles 25 de Mayo, Lázaro Gadea, Carlos Cúneo y Torres Leiva.

Gerónimo Alza concedió este terreno durante la Guerra Grande.

"... CONCEDIDO POR AUTORIDAD PÚBLICA ..."

En varias tramitaciones, aparecen afirmaciones expresando en forma poco clara que la tierra había sido ***"concedida por Autoridad Pública",*** sin indicar quien la concedió, ni qué cargo ocupaba, ni la fecha.
Era de suponer que hubo distintas situaciones:
- quienes ignoraban esos datos;
- quienes carecían de autorización para poseer y siendo intrusos manifestaban contar con aprobación de "Autoridad Pública", con lo cual aparentaban decir mucho y no decían nada; y
- quienes sabían perfectamente quién había concedido la autorización, pero no querían revelar qué Gobierno o cual caudillo había dado la tierra que ocupaban.

PROBLEMA DE LA POSESIÓN DE LA TIERRA

Repartir tierras. Quitar tierras. Dar tierras. Litigar por tierras. Transar por tierras. Ningún gobierno fue extraño a estos problemas de tierras.
Higueritas /N.Palmira conocieron bien de cerca esta problemática. Y, en algunas oportunidades, esta problemática fue dura con sus pobladores.

En estas líneas han sido mencionadas algunas personas que repartieron tierras en los primeros años del Pueblo. Personas posiblemente guiadas en su labor, por el firme deseo de hacer efectivo ***"el derecho de todo ser humano a estar sobre el planeta, sin precio ni permiso".***

REFLEXIONES ACERCA DE "EL EXTINTO PUEBLO DE LAS HIGUERITAS"

El paisaje en que se iba a encuadrar el futuro Pueblo de las Higueritas estaba configurado por el ancho Río y "la costa de enfrente", playas, barrancas, el arroyuelo, el Bañado, extenso campo, monte indígena y arenales. Escenario primitivo, agreste y pintoresco.
Había además, un componente que era necesario descubrir y conocer, el **Puerto natural,** regalo de la Providencia, que sería punto de arranque y marcaría el destino y el futuro de Higueritas y después de N.Palmira.

EL PUEBLO DE LAS HIGUERITAS

El Pueblo Higueritas nació durante el período de apogeo del artiguismo.
Manuel Durán fue uno de los funcionarios encargados de aplicar el Reglamento para el fomento de la campaña, quitando tierras a los malos europeos y peores americanos, para distribuirlas entre quienes económica y socialmente eran los ***"más infelices".***
Manuel Durán tomó parte del campo de los Camacho Narbona; y distribuyó Terrenos y Chacras en Higueritas.
El funcionario artiguista ***"delineó el lugar y muchos* [...] *poblaron"***

La invasión portuguesa truncó esperanzas. Los pobladores debieron abandonar el lugar.
A poco de nacer, el Pueblo desapareció.

INTERROGANTES

Surgen varias interrogantes, respecto a los beneficiarios que vieron frustradas sus expectativas:
¿Lucharon contra el invasor?.
¿Traicionaron a Artigas, como lo hicieron otros orientales?.
¿Desaparecieron, porque murieron peleando?.
¿Nunca se alejaron demasiado del lugar, y siguieron en estos parajes como "intrusos"?.
¿Se retiraron y volvieron posteriormente?.

EL RENACER DE HIGUERITAS

Pasaron más de 10 años. La ex Provincia Oriental y luego ex Cisplatina adquirió la condición jurídica de Estado soberano.
El Derecho Internacional había dado soluciones, y había dejado muchos puntos sin resolver.

Las autoridades de la nueva república vieron la conveniencia de crear una aduana con competencia sobre el comercio que se realizaba en las costas del Río Uruguay.
Dudaron si podrían establecer la aduana en la Isla Martín García, porque dudaron si la República tenía soberanía sobre ella o si la Isla era de Buenos Aires. Ante la duda, la Receptoría General del [Río] Uruguay se instaló en el Puerto de Higueritas.

Una singularidad, un hecho curioso: surge o reaparece un Pueblo en torno a una Oficina Recaudadora de impuestos.

Es seguro que, de no haber existido la duda con relación a la soberanía uruguaya sobre Martín García, la aduana no se hubiera establecido en Higueritas. Y es razonable preguntarse si en tal caso hubiera renacido el Pueblo o, al menos, si se hubiera retrasado su resurgir.

LOS LLAMARON “LOS ÍNTRUSOS”

La Receptoría (oficina estatal) y el Pueblo y sus Chacras se asentaron “en tierra ajena”.

El Pueblo contaba con escasos pobladores y, en lo edilicio, con unos pocos ranchos.
La Receptoría fue oficina muy importante para la vida del Pueblo. El destino de ambos estuvo unido estrechamente.
A pesar de la importancia de la Oficina Recaudadora, el edificio en que funcionó mientras estuvo en Higueritas, parecería que no se diferenciaba ni se destacaba demasiado entre los existentes en el Pueblo. Al menos, no conozco información que lo señale.
(Diferente fue la condición edilicia al acercarse el fin de la Guerra Grande. La Receptoría contó entonces con un edificio amplio, sólido, de material y bien emplazado. Pero en esa época ya no estaba en Higueritas, la construcción se había hecho en Nueva Palmira, frente a la actual Plaza Artigas).

La Receptoría General del [Río] Uruguay que funcionaba en Higueritas, parece haber sido una buena “radiografía” del Estado naciente.
Oficina Recaudadora de importancia operaba en una construcción y en un poblado sencillos y carentes de muchas cosas, algunas esenciales.
El Estado alegó su propia ineficacia para administrarla. A pesar de su importancia, sus rentas y las rentas de las demás oficinas de su jurisdicción pasaron a ser recaudadas por particulares.
Los particulares que “arrendaron” las rentas aduaneras obtuvieron atribuciones a todas luces excesivas.

Entre las carencias del Pueblo podían señalarse servicios públicos elementales. Siendo muy pocos sus habitantes faltaban artesanos de muchos ramos; eran más los que faltaban que los que había.

Queda la incógnita respecto a la planificación y racionalidad del trazado de los Terrenos que distribuyó Manuel Durán.
Con posterioridad varios funcionarios y no funcionarios, “comisionados” y “no comisionados”, distribuyeron Terrenos y Chacras. Distribución que parece careció de planificación.

Las ocupaciones de tierras por vía de los hechos, sin que autoridad alguna lo autorizara, deben haber sido numerosas, y las situaciones diferentes. En tales casos, y también en otros, es posible que cada "intruso" ocupara lo que le pareciera o lo que pudiera.
En las distintas situaciones expuestas, puede estar una de las explicaciones de tantas solicitudes presentadas décadas después, en que se decía que el terreno había sido "Concedido por Autoridad Pública ..."; una manera de decir ocultando; de decir sin decir; de decir mintiendo; o de decir ignorando.
Llama la atención no haber encontrado referencias a concesiones artiguistas hechas por Manuel Durán. Sin duda eran casos en que, de acuerdo a los criterios jurídicos de la época, era prudente cubrirlos con el velo de "Concedidos por Autoridad Pública ..."; teniendo incluso la ventaja de ser una declaración ajustada a lo ocurrido.

LOS CONTRATOS Y SU DOCUMENTACIÓN.
VENTAS DE "RANCHOS".
NEGOCIOS Y PAPEL PROTAGÓNICO DE LA MUJER.

Es digno de destacar el protagonismo que, en los negocios inmobiliarios, correspondió a la mujer en el viejo Pueblo de Higueritas y en sus Chacras; lo que en algunos casos obedecía a situaciones de viudez y en otros a lo que parece ser firmeza de carácter de aquellas que actuaban.

La documentación de las transmisiones de "el Rancho" que se vendía o de "los derechos del poseedor del Sitio (o Chacra)" era deficiente por demás. Redactada por particulares carecía de tecnicismo y su contenido era sencillo y generalmente breve. Estas afirmaciones no significan una crítica, sólo son una constatación de una forma de documentación, quizá explicable y lógico, para un medio pequeño donde todos se conocían y se conocían bien, y los negocios recaían sobre bienes de muy escaso valor y (aunque no lo decían) que ... "estaban en tierra ajena".

PARAJE HIGUERITAS, LUGAR PRIVILEGIADO

El Paraje de Higueritas, por su posición geográfica y su puerto natural, era lugar apropiado para que tuviera asiento allí una población más próspera que el pequeño y pobre Pueblo de las Higueritas.
Esto no pasó desapercibido para el Presbítero Felipe Santiago Torres Leyva, titular de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, del Pueblo de las Víboras. En el territorio de esa Parroquia, quedaba comprendido el Paraje Higueritas. Con anterioridad había realizado gestiones ante el Gobierno nacional y en 1831 presidió el conocido acto del cual se labró acta que también se remitió para su presentación ante el Gobierno.

Las tierras en que estaba Pueblo Higueritas, como ya se dijo, eran parte de los campos de la familia Camacho Narbona. Campos que estuvieron en manos de esa familia durante casi un siglo.
En 1827, la familia Camacho Narbona vendió el campo. Hubo sucesivos traspasos de la propiedad.
En 1833, Josué Bond aparecía como propietario. Y planteó al Gobierno nacional que desalojara a ***"los intrusos"*** que estaban en el campo o que, para el supuesto caso que el Gobierno deseara proteger a los intrusos, le ofrecía el campo en venta al Estado.

Al mencionar *"los intrusos",* Bond se refería sin duda a los habitantes del Pueblo de las Higueritas, a quienes habitaban o trabajaban las Chacras de Higueritas, al propio Estado que tenía allí una Oficina y a otros ocupantes dispersos por las tierras de la extensa estancia.
El Estado resolvió adquirir el campo de Bond y mensurarlo.

TRAZADO DE NUEVA PALMIRA

Escriturado el campo a favor del Estado, se procedió luego por el Agrimensor Henrique Jones a la mensura de la estancia; al trazado del pueblo, que consistió en 9 manzanas; y a deslindar el Ejido del nuevo pueblo.

El trazado de Nueva Palmira se realizó el **16 Abril 1833**. Queda una interrogante; si quienes participaron en esa operación tuvieron real conciencia que ese acto era la apertura de una esperanza.
En "Apuntes Históricos sobre Nueva Palmira" hemos detallado las sucesivas ampliaciones del trazado de la población, hasta llegar a la culminación con el plano del Agrimensor Víctor Delort, en 1857.
Pasamos a ver las repercusiones que este último trazado pudo tener sobre el viejo Pueblo de las Higueritas.

N.PALMIRA ABRAZÓ AL PUEBLO DE HIGUERITAS

"El extinto Pueblo de Higueritas" fue expresión que se repitió con relativa frecuencia en documentos de las décadas de 1850 y de 1860.
Y surge una nueva pregunta: ¿Cómo se operó la extinción del Pueblo de las Higueritas?
En un momento bien preciso (**1º Noviembre 1856**), las autoridades de la Comisión Auxiliar resolvieron ampliar el trazado de N.Palmira, y que la ampliación abarcara los terrenos de lo que había sido el Pueblo de Higueritas.
Aventurando hipótesis se puede suponer que:
= Los habitantes del viejo Pueblo Higueritas se trasladaron al nuevo pueblo trazado (N.Palmira); y de este modo, de manera espontánea, paulatina y silenciosa Higueritas se fue despoblando.
= Pero si es posible que se hayan trasladado las personas, es mucho más seguro que éstas hayan seguido manteniendo la "posesión" de los terrenos y ranchos que habían habitado. O sea que no habitaban más en los terrenos y ranchos del viejo Higueritas pero seguían actuando como dueños de ellos e, incluso en algunos casos, vendiendo sus derechos.
= N.Palmira "abrazó" al Viejo Pueblo de las Higueritas. Éste quedó ceñido en los brazos de su hermana, N.Palmira.
= La ampliación de N.Palmira tuvo un "efecto aplanadora" para lo que había sido el Pueblo de Higueritas; ya que, la ampliación continuó los lineamientos de N.Palmira y, en consecuencia, no se siguió el trazado de la vieja población.
= Higueritas quedaba "cuadriculada" como una continuación del "amanzanamiento" de N.Palmira.
= El trazado del viejo Pueblo desapareció. Pasó sobre él "la aplanadora" de la ampliación del trazado de N.Palmira.

“RE-UBICACIÓN” DE TERRENOS Y CHACRAS DE HIGUERITAS

Y se presentó un nuevo problema. La mayoría de los terrenos del extinto pueblo, con la ampliación del trazado, quedaban divididos; otros convertidos en calles; otros quedaban sin frentes, enclavados en medio de una de las nuevas manzanas; otros quedaban irreconocibles, parte en una manzana, parte convertido en calle, parte en otra manzana.
Surgía la necesidad de “re-ubicar” a aquellos viejos poseedores de acuerdo al nuevo trazado.
Se debió “re-ubicar” a quienes tenían terrenos en el extinto pueblo y a los poseedores de muchas de las Chacras.
Y en ese “re-ubicar”, (petición de los particulares y resolución de las autoridades), hubo de todo: alguna solución que posteriormente se denunció como poco clara, ilegal y hasta en colisión con la moral; soluciones que favorecieron a influyentes; soluciones que lograron quienes decían conformarse con menos de lo que legalmente les correspondía (situaciones no exentas de sospechas); y soluciones justas y razonables (que es de suponer hayan sido la mayoría).

LOS HOMBRES Y LAS TIERRAS

Los distintos episodios de las relaciones con Terrenos y Chacras, en la vida del pequeño Pueblo de las Higueritas y en los primeros años de vida del nuevo Pueblo de Nueva Palmira, dejan entrever la más variada gama de sentimientos de los hombres y las mujeres que fueron sus protagonistas: esperanzas y fracasos; logros y frustraciones; acciones inspiradas en sentimientos solidarios y más de una muestra de egoísmo; la pauta de actos propios de un grupo humano sencillo, confiado, solidario ... y actitudes de quienes medraron aprovechando esos sentimientos.
Pero nada original había en los comportamientos humanos señalados. Los comportamientos humanos seguían siendo los que el mundo conocía y conoce desde siempre; sólo eran distintos el lugar y las circunstancias.
Se constataba, una vez más, que en el actuar de los hombres “no hay nada nuevo bajo el sol”; sólo variaban las cosas que los rodeaban. Además, y a pesar de todo, siempre quedaban abiertas las puertas a la esperanza.

Esta breve visión, de la existencia de una pequeña extensión de tierras, en un breve período del pasado, confirma que las relaciones del hombre con la tierra, en última instancia son el rostro visible de las relaciones de los hombres entre sí.

... LO QUE QUEDÓ

El último período del Viejo Pueblo de las Higueritas, posiblemente finalizó alrededor de la época en que se concretó el trazado definitivo del Nuevo Pueblo (N. Palmira).
El Viejo Pueblo de las Higueritas que en la época artiguista se había resistido a morir, resurgió al nacer el Uruguay como país independiente.
Y es posible que, la conclusión de su último período haya sido sólo un eclipse, una transformación, la adaptación a una nueva realidad, no su fin definitivo ni su muerte.

Como prueba, quedó LA PINTORESCA GEOGRAFÍA del “extinto pueblo” a la espera de un futuro mejor.
Quedó SU NOMBRE, evocador hasta hoy del viejo y pequeño poblado.
Quedaron SUS HOMBRES Y MUJERES que, en la N.Palmira naciente, tuvieron un nuevo escenario donde desarrollar las siempre complejas actividades de la vida.
Y quizá quedó lo principal, y adaptando las ideas del pensador pueda decirse que:
“Higueritas no fue solamente un Pueblo, fue y sigue siendo un SENTIMIENTO”.

ANTIGUOS POBLADORES
de
HIGUERITAS/N.PALMIRA

y

LOS “FUNDADORES DE CHACRAS”

ANTIGUOS POBLADORES DE HIGUERITAS /N.PALMIRA Y LOS "FUNDADORES de CHACRAS"

Las autoridades municipales, en 1856, emplazaron a los poseedores de las tierras comprendidas en el Ejido de N.Palmira.
Ya se habían realizado emplazamientos similares con anterioridad pero, como ha ocurrido y ocurre muchas veces, ante la falta de respuestas de los interesados, las citaciones se reiteraron.

Los emplazados debían presentarse y probar los derechos que tenían a esas tierras.
Para mantener sus derechos debían acreditar que las habían poseído, por sí mismos o por las personas de quienes las hubieran adquirido, desde el año 1851 o desde antes.
Si no probaban poseer desde 1851, perderían sus derechos.

El emplazamiento dio lugar a múltiples gestiones. Intervinieron numerosos vecinos. Unos actuaron por el ejercicio del cargo que ocupaban. Otros como gestionantes. Otros como testigos conocedores de los hechos.
A raíz de los petitorios, pruebas y trámites necesarios, salieron a luz numerosos documentos que acreditaban ventas y cesiones realizadas años atrás.

Hoy, al leer esos viejos documentos, se encuentran interesantes referencias. Referencias a hechos y situaciones curiosas. Descripciones de lugares de nuestra región y, lo que humanamente más interesa, a antiguos vecinos de Higueritas /N.Palmira.

La historia es importante, en la medida que afecta a seres humanos. Seres humanos que en su momento gozaron y sufrieron; rieron y lloraron; nacieron y murieron; triunfaron y fracasaron; pudieron concretar sus esperanzas o las vieron frustradas; en una palabra: vivieron. En este caso, vivieron en Higueritas /N.Palmira.

Aquí, sólo se hará referencia a unas pocas personas que participaron o fueron mencionadas en algunos de esos trámites.
No se trata de biografías. Solamente narración de datos que surgen de unos pocos expedientes. Referencias breves, incompletas.
Para evitar reiteraciones, se omiten datos que pueden ser consultados en publicaciones anteriores, relativas al pasado regional.
Por las fuentes de las cuales se parte, estas líneas recordarán a hombres y mujeres que estuvieron vinculados a las tierras (solares y chacras) de Higueritas /N.Palmira.

Corresponde aclarar que, en la documentación consultada, es frecuente que los nombres y apellidos de una persona aparezcan escritos de distintas formas. A tal punto que, a veces, esas diferencias se encuentran en un mismo escrito.

A continuación algunos nombres:

María AGUIRRE:
En la década de 1830 vendió un rancho a María Tomasa Baso. El rancho estaba ubicado en lo que fue la chacra en que funcionó la ESCUELA 113.
Se le menciona como ***"... la primera dueña".***
Recibió por la venta un precio de 4 pesos y 4 reales.

Juan José ALMADA:
Nació en Córdoba, aproximadamente en 1796.
Fue testigo en el expediente iniciado por Joaquín Mederos, trámite al que se hará referencia. También fue testigo presentado por Juliana Galiano (viuda de Apolinario Menéndez o Meléndez)
En 1856 declaró ser casado.

Agustín ALMEIDA:
Fue, en 1833, uno de los "rematadores" de las Rentas Aduaneras de las Receptorías del Río Uruguay.
Tuvo una chacra en Punta Gorda.
Ambos hechos, con anterioridad, se han detallado más ampliamente.

María de ARENAS (o María de ARÉBALO):
En el mismo expediente, se le nombra de ambas formas.
El Gral. Julián Laguna le concedió un terreno en Higueritas.
Ese terreno actualmente está situado dentro del Recinto Portuario; (ya se ha hecho referencia a esta concesión y a la descripción del predio).
María de Arenas cedió sus derechos a Rosario Fernández (operación inmobiliaria acordada entre mujeres).
Posteriormente, Rosario Fernández cedió a Francisco San Martín.

Catalina BAIGORRIA:
Siendo huérfana fue adoptada *"y legitimada"* por Manuel Baigorria y su cónyuge Leonarda Nieto.
Heredó de su madre la posesión de ***"dos sitios en el pueblo viejo de las Higueritas".***

Manuel BAIGORRIA:
"Labrador". Casado con Leonarda Nieto.

= BAIGORRIA FUE POSEEDOR DE UNA CHACRA: En 1830, Torres Leyva le concedió autorización para ***"formar un establecimiento en Punta Gorda, para poder habitar...".*** Ese pedazo de tierra llegó a tener ***"ranchos, cerco, ramada ... huertas y ... plantíos".***
En 1834, Leonarda Nieto, esposa de Baigorria, (estando vivo y presente su marido) vendió esa chacra a José María Segovia. Este último transfirió esas tierras a Agustín Almeida.

= BAIGORRIA REPARTIÓ TERRENOS: En 1833 concedió chacra, en Punta Gorda, a Antonio Pereyra (marido de María Salinas); en este escrito puede verse este último nombre.

= BAIGORRIA TESTIGO: José Gordon había cedido sus derechos a Andrés H. Gazzam, respecto a una chacra ubicada al Norte del Pueblo, (sobre el Río Uruguay).
José Gordon había extraviado la documentación que acreditaba sus derechos.
Solicitó probarlo mediante declaración de testigos.
Baigorria fue uno de los testigos.

= BAIGORRIA OTRA VEZ TESTIGO: En 1855, fue testigo en el expediente por el cual se la asignó una manzana a Plácido Laguna.
Fue propuesto como testigo por ser uno de los ***"vecinos fundadores de este pueblo".***
Declaró haber nacido en Santa Fe.

María Tomasa BASO:
Fue poseedora de la chacra, ubicada frente a calle Chile, en parte de la cual está la ESCUELA 113.
La propiedad de la chacra posteriormente pasó a otros titulares.
Hace algunas décadas fue conocida por la población de N.Palmira como "GRANJA DELIA".

Antonino BATALLA:
Vendió un rancho a José Sánchez; (Higueritas, 25 Agosto 1834)
El inmueble estuvo ubicado en el viejo Pueblo de las Higueritas y fue descrito detalladamente.

Casimiro CAMACHO:
Fue ***"primer poblador"*** o ***"fundador"*** (como acostumbraban decir los documentos), de la chacra que vendió a Pedro Cavia, ubicada en Punta Gorda.

Martín CASTILLOS:
Por 1856, en la mayoría de los trámites que se mencionan, intervino como Juez de Paz tomando declaraciones a testigos.
En algunos casos, los testigos confirmaban lo expresado en los documentos.
En otros casos, las declaraciones de testigos, que eran los antiguos vecinos del lugar, suplían la falta de documentación.
La falta de documentación era muy frecuente.

Pedro CAVIA:
Compró a Casimiro Camacho una chacra ubicada en Punta Gorda.
Pedro Cavia ***"la tuvo poblada hasta que los acontecimientos de la última guerra*** [la Guerra Grande] ***le obligaron a abandonarla, como sucedió a otros vecinos ..."***

Juan José CHAZARRETA:

"El finado Don Juan José Chasarreta" fue poblador de una chacra ubicada al Sur del Bañado, que vendió a Bernarda Nieto y que ésta vendió a Joaquín Mederos.
Un testigo declaró que conoció al finado poblando esa chacra, por el año 1832.

Antonio CORRALES:
Juez y Comandante de Higueritas.

Se firmó ante él:
= La enajenación de un rancho ***"situado en*** [las proximidades de] ***las costas del Sauce",*** en el predio en que funciona la ESCUELA 113.
Enajenó María Aguirre; adquirió María Tomasa Baso (negocio entre mujeres celebrado en Higueritas).
= En la venta del mismo predio que María Tomasa Baso realizó, en 1842.
= El 18 Octubre 1840, en la enajenación de María Arenas a favor de Rosario Fernández, de un terreno ya mencionado, ubicado actualmente dentro del Recinto Portuario.

Angel DOMATO:
Tuvo intervención en el trámite relativo a la chacra que ocupó la ESCUELA 113.
Fue ocupante de ese predio

Rafael EGUREN:
Intervino en varios de los trámites desempeñando diversos cometidos.
En algún caso firmó a ruego de quien no sabía hacerlo.
En otros fue testigo que declaró hechos del pasado que tenían importancia para determinar la existencia o no de derechos de quien hacía el petitorio.
Fue apoderado de algún vendedor.
En el mes de Julio de 1856, declaró tener 50 años de edad, ser soltero y natural de esta República. (Uno de los pocos casos de uruguayos, pues en general los testigos que se presentaban eran extranjeros de larga radicación en la región).

Matías ESPIÑEYRA (o ESPINEIRA):
Marido de Liboria Troncoso.

Luis FERNÁNDEZ:
Luis Fernández (en 1856, dijo tener 61 años de edad, ser casado, y natural de Buenos Aires). Declaró en el expediente promovido por Valentín Gómez. Su declaración se relacionó con terreno que Gómez había comprado a José Domingo Sepeda.
Fernández era viejo vecino del lugar; expresó que conoció a Sepeda en posesión del terreno en el año 1826.
El testigo Fernández, nacido en Buenos Aires, estaba en estos parajes desde hacía por lo menos 30 años.

Rosario (o Rosalía) FERNÁNDEZ:
Pueden verse referencias cuando se menciona a "María de Arenas o María de Arébalo".

Juliana GALIANO de MENENDEZ (o MELENDEZ):
En 1856, viuda de Apolinario Menéndez o Meléndez. (Ver este nombre)

Juliana Galiano realizó los trámites, y obtuvo el reconocimiento por el Municipio de la propiedad de la chacra que fue de su marido fallecido. Parte de aquella chacra hoy es ocupada por ISUSA.

Andrés H. GAZZAM (o Andley H.GAZZAM):
= Como ya se vio oportunamente, poseyó un terreno ubicado en el ex Pueblo de las Higueritas, en terreno que hoy forma parte de FRIGOFRUT. En lo que fue la esquina de calles Baigorria y Paraguay.

= Además del terreno referido, alegó derechos sobre una chacra que en la década de 1830 había comenzado a poseer José Gordon.
Con anterioridad hemos hecho referencia a esa chacra, a su "ubicación" o "reubicación" en varias manzanas que son parte del actual Barrio Golondrinas.
Según documentación de autoridades municipales locales, por 1861 "era voz pública" que en las proximidades de esa chacra se establecería la cabecera del Muelle que se proyectaba construir.
Pocos años después, se resolvió ubicar ese muelle en su actual emplazamiento (Muelle Viejo, recientemente restaurado).

José María GIMÉNEZ:
Fue Juez de Paz, y actuó como tal en alguna gestión por tierras (1855).

Valentín GOMEZ:
= UNA CHACRA: Gestionó reconocimiento de sus derechos a una chacra ubicada al Norte del pueblo.
Expresó que la chacra la había comprado a Juana Notario de Fuentes, en el año 1842. Que la documentación de la compra ***"se le perdió durante la pasada guerra"*** (durante la Guerra Grande).
Presentó prueba por declaraciones de testigos.
Obtuvo del Municipio el reconocimiento de sus derechos.
Cuando la Comisión Auxiliar de N.Palmira fijó el lugar de ubicación de la chacra dejó constancia que estaba limitada por las calles Estados Unidos, Rondeau, San Salvador y San Martín. (En parte de esta chacra, hace pocos años, OSE instaló la primera Usina UPA de N.Palmira)

= UN TERRENO: Por documento extendido en Agraciada, el 1º Diciembre 1853, se expresa: ***"Digo yo, el abajo firmado que he vendido a Don Valentín Gómez un sitio de cincuenta varas cuadradas que pertenece a los sauces, y para que esta venta tenga un efecto legal firmado con los testigos que se suscriben le paso el presente"***
Ese era todo el contenido del documento; (además estaban las firmas naturalmente).
El documento nada decía con relación a la ubicación del terreno: como únicos datos expresaba que era ***"de cincuenta varas cuadradas que pertenece a los sauces ...".***
Una redacción dotada de una sencillez más que aldeana.

Valentín Gómez, el 6 Diciembre 1855, presentó solicitud de permiso para edificar ***"una casa de material", "en este Pueblo de Nueva Palmira, inmediato al Río"***. Esta

solicitud está escrita con letra caligráfica, y luce al pie la firma de Valentín Gómez con igual letra. Letra de trazos firmes. Firma propia de persona que "domina la pluma".

El 6 Julio 1856, Gómez inició los trámites para que le fueran reconocidos sus derechos a este inmueble. En esta gestión menciona ***"el terreno inmediato al Puerto de este pueblo".*** Esta gestión es iniciada ante el Juez de Paz de N.Palmira; y Gómez –quien parecía ser hombre de letra caligráfica- no firmó porque según el escrito no sabía hacerlo. Firmó a su ruego el testigo Isabelino Bardier.

En el trámite, el mismo día 6 Julio 1856, declaró el testigo Juan José Lozano. Éste dio algunos datos sobre el terreno, dijo que Gómez ***"tiene poblado un terreno que le compró a Don José Domingo Sepeda, que fue quien lo pobló y que fue el fundador de una chacra en el terreno que está situado en la inmediación del Puerto de esta población, en donde están unos sauces que fueron puestos por el expresado Sepeda ..."***. El testigo declaró que conocía la posesión del terreno desde el año 1832.

Los testigos Juan José Lozano y Luis Fernández en sus declaraciones mencionaron el terreno ***"donde están unos sauces que los puso el que lo vendió a Gómez".***

Documentación y testigos resaltan la plantación y existencia de sauces.

Como finalización del trámite, las autoridades municipales determinaron la ubicación del terreno solicitado por Valentín Gómez. Le asignaron un cuarto de manzana en la esquina sur de las actuales calles Felipe Fontana (antes calle Independencia) y 25 de Mayo (antes calle Norte). Esa esquina, hoy forma parte del "MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.".

Dominga GONZÁLEZ de MANTILLA:
Declaró ante el Juez de Paz, el 7 Julio 1856 que, con anterioridad, había vendido a Lorenzo Justiniano Laguna una chacra sobre la margen izquierda del Arroyo del Sauce.
Expresó tener 50 años de edad, ser viuda, natural de Corrientes (República Argentina) y no saber firmar.

José GORDON:
Fue integrante de la Comisión Auxiliar de N.Palmira.

= Declaró como testigo en gestión iniciada por Valentín Gómez.

= Se le menciona como ***"persona de muy antigua residencia en este Pueblo".***

Lorenzo Justiniano LAGUNA:
Gestionó el reconocimiento de dos chacras. Una ubicada sobre el Arroyo Sauce, ***"próxima a la embocadura".*** Otra ubicada en las proximidades de Punta Gorda.
La última de las mencionadas antes había sido poseída por Casimiro Camacho y luego por Pedro Cavia.

Plácido LAGUNA:

Plácido Laguna le compró los derechos a un terreno ***"... próximo a la ribera del*** **[Río]** ***Uruguay y del arroyuelo Higueritas, en su embocadura ..."***, a José Silva, quien no podía firmar ***"por falta de vista".***
Se dijo que era un terreno con un **"*rancho arruinado*".**
Laguna expresó que se trataba de ***"un terreno colocado entre cañadas, que abraza una superficie irregular como de cuadra y media en que ha habido arboleda frutal*** **[**plantada**]** ***por mi antecesor, y cerco de tunas, ambas cosas casi desaparecidas ya, por la condición arenisca de la tierra.".***
Todos los trámites y gestiones se realizaron expresando que el terreno estaba situado sobre la margen izquierda del Higueritas, pero casi al finalizar se señaló como ubicado en la margen derecha; más concretamente, en la manzana comprendida entre calle 25 de Mayo (entonces Del Norte); calle Lázaro Gadea (entonces Amazonas); calle Dr. Carlos Cúneo (entonces América); y calle Torres Leiva (entonces Gral. Artigas, y luego Carmelo).

Pedro José LARA:
= Vivió en paraje Punta Gorda, en chacra que había sido de Juan Bautista Marmoria.
Todo parece indicar que era persona económicamente humilde.

= Fue testigo que declaró en muchas gestiones, acreditando quienes y desde cuando habían poseído tierras dentro del Ejido de N.Palmira.
En tal sentido, se lo mencionaba como: ***"... persona (...) idónea en asuntos de este género por (...) su remota residencia en este pueblo ...".***
Fue de los testigos que declaró en mayor número de trámites.

= Manifestó haber participado en la mensura de estas tierras realizada por el Agrimensor Joaquín Teodoro Egaña, en 1835. (Fue la mensura del Ejido de N.Palmira con indicación de las chacras existentes dentro del Ejido, y mensura y fraccionamiento del resto de lo que había sido la Estancia de los Narbona, luego Camacho).

= En cuanto al lugar de su nacimiento dijo ser: ***"natural de Bolivia, en el Bajo Perú"*** (sic), y en otra oportunidad ser ***"natural de Bolivia en el Perú Bajo"*** (sic); (declaraciones realizadas en el año 1856).

Juan José LOZANO:
= Nació en Buenos Aires, alrededor de 1808.

= Como testigo, declaró que cuando Joaquín Mederos compró, ***"yo mismo en aquel momento le facilité la plata para comprar la expresada chacra".***

= En muchos documentos, de alrededor del año 1856, se le menciona como ***"persona de muy antigua residencia en este Pueblo"***. Fue testigo en varios expedientes.

= En el mismo año declaró ser soltero.

Domingo MANTILLA:
Fue ***"primer fundador"*** de chacra sobre el arroyo Sauce, que su viuda vendió a Lorenzo Justiniano Laguna.

Juan Bautista MARMORIA:
En algunos documentos se expresa que estaba casado con María Eduarda Nieto, en otros que su cónyuge era Eduarda Volarte.
Fue poseedor de una chacra que, documentos anteriores, la señalan como situada sobre la margen derecha de la Laguna ***"que se halla entre Punta Gorda y Campos de pastoreo".***
Con posterioridad, y ya fallecido Marmoria, al existir plano de N.Palmira, el inmueble fue ubicado entre las calles Punta Gorda, Del Medio, San Carlos y la línea que marcaba el límite del Ejido de N.Palmira.

Fallecido Marmoria, su viuda Eduarda Volarte vendió la chacra a Pedro Silva.

Pablo MÁS:
"Debiendo partir mañana para California, se me ha ocurrido autorizar a usted (...) para enajenar (...) un Rancho de mi propiedad, que poseo en la Villa de la Nueva Palmira ...".
Así comenzaba un documento que, el 12 Octubre 1849, Pablo Más dirigió a Florentina López (otra vez una mujer participaba en los negocios inmobiliarios de N.Palmira).

El terreno estaba ***"en la orilla del Río Uruguay, en el viejo Pueblo de las Higueritas, la cual población fue hecha el año mil ochocientos cuarenta y cuatro, por su primer poseedor Don Pablo Más (...), siendo uno de los límites (...) la línea de los Sauces que se conservan hasta hoy con su frente al Río Uruguay".***

Como ya se dijo, ese terreno actualmente está dentro del predio de la planta de FRIGOFRUT.

Joaquín MEDEROS:
Casado con Leonarda García.

= En 1847 Bernarda Nieto le vendió una chacra sobre la margen del Río Uruguay; y recién en 1853 documentaron esa venta. A ruego de la vendedora firmó ***"en el Pueblo de Nueva Palmira, a 16 del mes de Febrero de 1853"*** el testigo Francisco Ponce de León.
El documento de venta comenzaba diciendo:
"Sea constante ahora y para siempre: que yo la que abajo firmo (como se dijo, ella no firmó; lo hizo un testigo a su ruego) ***estando en el goce de mis cinco sentidos y plena libertad, le vendí mi posesión con el goce competente a la Suerte de Chacara al señor Don Joaquín Medeyro, en la cantidad de veinte pesos fuertes habiéndome satisfecho esta suma a mi completa satisfacción sin faltar ni medio real en el todo ..."***

Cuando Mederos solicitó el reconocimiento de sus derechos a la chacra, el Municipio accedió a su pedido.
La Comisión Auxiliar de N.Palmira, expresó que la chacra estaba situada ***"al Sur del bañado del pueblo"*** y que la primitiva dueña (por 1835) había sido Toribia Rodas (viuda de Menéndez).

Cuando las autoridades municipales señalaron la ubicación del inmueble, en vez de una de las chacras marcadas en el plano del Agrimensor Delort le asignó 16 manzanas (las ubicadas entre las calles Bravo, Cuareim, Eguren y Paraná).

= En 1855, fue testigo en el expediente por el cual se le asignó una manzana a Plácido Laguna. Fue propuesto como testigo por ser uno de los ***"vecinos fundadores de este pueblo"***; declaró ser ***"vecino de Higueritas"*** (la declaración fue realizada en el año 1855).

= En trámite iniciado por Juliana Galiano lo presentó como testigo por ser ***"persona de muy antigua residencia"*** en estos parajes.

= Con relación al lugar de su nacimiento, declaró:
Una vez, que era ***"natural de Portugal".***
Otra vez que era ***"natural de la América Brasilera"*** (declaración de 1856)
Otra vez, que era ***"natural de la América del Brasil".***

Apolinario MENÉNDEZ (o MELÉNDEZ):
Fue marido de Juliana Galiano.
Fue ***"primer poblador"*** de una chacra que lindaba con la que tenía poblada Juan José Chazarreta.

Menéndez falleció poseyendo la chacra pero sin tener documentos que probaran esa situación.
Juliana Galiano, viuda de Menéndez, dejó constancia que la autoridad que repartía tierras, no le entregó a su marido documentación que acreditara los derechos que le confirió.
La viuda gestionó el reconocimiento de los derechos que habían correspondido a su marido. Derechos que por fallecimiento de éste le correspondieron a ella.

El testigo Joaquín Mederos declaró que conoció a Meléndez, en el año 1830. Que Meléndez fue ***"fundador de ese terreno"*** (expresión varias veces repetida en estas tramitaciones). Y aportó otro dato de interés, haciendo constar que ***"el terreno está inmediato al pueblo anterior, al que está presentemente"*** (o sea que el terreno estaba próximo al antiguo Pueblo de las Higueritas, pueblo éste anterior en el tiempo a N.Palmira).

El testigo Juan José Almada expresó que había conocido a Meléndez poblado en la chacra, aproximadamente desde 1832; y que como consecuencia de la desgraciada guerra (Guerra Grande), en 1856 año de su declaración, la tenían despoblada.

Durante la tramitación las autoridades municipales dejaron constancia y reiteraron que la chacra reclamada estaba ***"situada al Sur del bañado del pueblo".***

Finalmente, el Municipio reconoció a Juliana Galiano derechos a la chacra comprendida entre calle Nuestra Señora de los Remedios, calle Soriano, calle de la Concepción y calle Paysandú. (En parte de esa chacra, actualmente ISUSA desarrolla sus actividades).

Jayme MONTORO:
Por su actuación en la región ocupa un importantísimo lugar en la historia lugareña. En esta oportunidad el comentario se limitará a lo mencionado en estos pocos expedientes de adjudicaciones de tierras.

Como Receptor de Alcabala firmó el muy interesante e ilustrativo recibo de pago de este impuesto, en la venta de José Sánchez a Leonarda Nieto (5 Setiembre 1837).

Bernarda NIETO:
Adquirió chacra de Juan José Chazarreta.
Posteriormente la vendió a Joaquín Mederos.

Leonarda NIETO:
Cónyuge de Manuel Baigorria.
Ella poseyó dos terrenos con ranchos, en Higueritas, que adquirió en la década de 1830.

Juana NOTARIO de FUENTES:
Vendió una chacra a Valentín Gómez. Éste dijo que el documento que acreditaba su compra a Juana Notario se le perdió durante la Guerra Grande.

Francisco ORSINI:
Antiguo vecino del Pueblo Higueritas, actuó como testigo en varias ventas, por la década de 1830.

Diego PARDO:
En 1834, por unos pocos meses, fue titular de un rancho ubicado dentro del actual Recinto Portuario.

= Su compra: ***"Digo yo el abajo firmado como he vendido a Diego Pardo un rancho de mi propiedad situado en este pueblo, con el frente al Oeste, y calle por medio con Dn. Eduardo Richardson, y el fondo al Este lindando por el Sur con el del vecino Mariano Batalla, y por el Norte con Doña Mercedes Astrada, y en cantidad de nueve cientos billetes del Banco de Buenos Aires; los que he recibido, entregando el referido rancho. Para constancia y demás fines le paso el presente en Higueritas a 15 de Enero de 1834.*** **Firmado:** ***José Sánchez.*** **(Testigo):** ***Eduardo B. Richardson. Testigo: Antonio José Villalba."***

= Su venta: ***"El que suscribe ha vendido la expresada propiedad a Doña Livoria Troncoso en cantidad de cien pesos plata sonante y para constancia le paso el presente documento en las Higueritas a 12 de Julio de 1834.*** Firmado: ***Diego Pardo. Testigo: Jn A Martín(..). Testigo: Jayme Montoro. Testigo: Francisco Orsini."***

Antonio PEREIRA (o PEREYRA):
También conocido como "Antonio el cordobés".
Casado con María Salinas (ver este nombre).

Pobló en la chacra que en Punta Gorda poseía Manuel Baigorria. Este último, le concedió permiso para ***"hacer un pequeño rancho en donde pudiese estar al cuidado de su chalana ..."***
Tuvo un peón.

Eduardo RICHARDSON:
Inglés. Panadero. Casado con Gregoria Rodríguez.
Vivió en un rancho frente a la Plaza del Pueblo de las Higueritas.

Toribia RODAS:
Viuda de Pedro Menéndez. Fue poseedora de la chacra que llegó a ser de Joaquín Mederos. Como ya se dijo a este último en lugar de una chacra se le asignaron 16 manzanas de N.Palmira.

María SALINAS:
Afiches de hace pocas décadas atrás, que anunciaban "Gran Remate" de terrenos en Punta Gorda, traían croquis de ubicación y fotografías de las construcciones realizada, en ese paraje, por las familias Gamba, Sartori, Gutiérrez y Ascone. Todas construcciones situadas entre la barranca de calle De la Ribera, calle Maldonado, calle De la Concepción y calle Punta Gorda.

Casi un siglo antes, en 1856, María Salinas (viuda de Antonio Pereira y continuadora de la posesión que éste había tenido de la chacra) se presentó ante las autoridades solicitando se le reconocieran sus derechos. El Municipio accedió a ese reconocimiento, asignándole la entonces Chacra comprendida entre las cuatro calles nombradas.
Llama la atención que la gestionantes, los testigos y las autoridades, no mencionaron -ni aún al pasar- la hoy denominada "Batería de Rivera".

Francisco SAN MARTÍN:
Fue titular de los derechos a terreno que adquirió de Rosario Fernández, y que antes correspondió a María de Arenas.
El terreno estaba ubicado dentro del actual Recinto Portuario, y era de los pocos que tenía construcciones que se mencionaron como "casa" o "casa habitación". Puede decirse que es un hecho fuera de lo habitual, ya que casi todos los negocios de Higueritas se referían a ventas de "un rancho ..."

José SÁNCHEZ:
Fue poseedor de dos terrenos en Higueritas.
Cuando ya no eran suyos, esos terrenos fueron "re-ubicados" en la media manzana con frente a calle Chile, desde calle Baigorria a Solís. En la actualidad esos inmuebles son parte del Recinto Portuario.

En 1837 era vecino del Pueblo del Carmelo. Ese año vendió a Leonarda Nieto, vecina de las Higueritas, un rancho ubicado en el paraje en que residía esta última.

José María SEGOVIA:
Torres Leyva concedió a Manuel Baigorria una chacra en Punta Gorda.

Esa chacra, como ya se dijo, fue vendida por Leonarda Nieto (casada con Manuel Baigorria), la mujer vendió y el marido firmó consintiendo. El comprador fue José María Segovia.
El mismo día que compró, Segovia vendió a Agustín Almeida (1834).

José Domingo SEPEDA (o CEPEDA):
Como ya se expresó, Sepeda fue quien vendió a Valentín Gómez ***"un sitio de cincuenta varas cuadradas que pertenece a los sauces ... ".***

Angel SILVA:
Si un terreno de N.Palmira fuera identificado expresando, como lo hizo el testigo José Gordon, expresando que era un terreno ubicado ***"sobre la barra de la margen izquierda de la Cañada denominada de Don Gabriel Bermúdez y margen izquierda del arroyo del Sauce, al Norte de este Pueblo",*** sería difícil de ubicar. Por otros datos aportados, el mismo resulta ser el predio de la ex "GRANJA DELIA", parte de la cual ocupa la ESCUELA 113.

Angel Silva compró a María Tomasa Baso, en 1842, los derechos a ese inmueble. Y el Municipio posteriormente le reconoció los derechos.

José SILVA:
No pudo firmar ***"por falta de vista"*** (1855).

Pedro SILVA:
Juan Bautista Marmoria era poseedor de una chacra en Punta Gorda.
Muchos años después, el testigo Pedro Lara declaró cómo adquirió Silva esa chacra.
Dijo el testigo que ***"... Marmoria debía (...) dinero (...) a Don Antonio Villalba; y que como por esa época hubiese fallecido el deudor (...), su viuda Eduarda Volarte, convino en vender a Silva la Chacra (...), y que (...) Silva pagara a Villalba el crédito que este señor tenía contra su finado marido."***

Los documentos que acreditaban la compra hecha por Silva, según declaraciones del mismo Silva, ***"fueron entregados al fuego (...) por una gavilla de ladrones que le abordó la casa en que vivía en terrenos que eran denominados "Calera de Camacho" por los años (18)41 o (18)42".***

Uno de los testigos declaró que ***"los acontecimientos de la guerra que se desenvolvieron en el país a fines del año (18)42",*** obligaron a Silva a abandonar la chacra.

Liboria TRONCOSO:
Vendió a Leonarda Nieto (negocio inmobiliario de Higueritas, en el cual las contratantes eran mujeres). El objeto de la venta fue un rancho, ubicado dentro del actual Recinto Portuario.

Liboria Troncoso actuó con la anuencia de su marido Matías Espineira (o Espiñeyra). El contrato se firmó en Higueritas, el 17 Enero 1835.

Carlos VIDAL:

Actuó en razón de su cargo de Juez de Paz, en 1853.

Antonio José VILLALBA:

Firmó a ruego de Leonarda Nieto, cuando ésta vendió la chacra de su marido a Segovia.

Es posible que sea el mismo “Antonio Billalba”, comerciante, que en Higueritas pobló un solar de propiedad pública, con 25 varas de frente y 25 varas de fondo, donado por el Alcalde del Distrito. Tenía dos ranchos con 4 piezas.

Tomás VILLALBA:

Fue testigo de la venta del rancho y terreno que José Sánchez realizó a favor de Leonarda Nieto (1837)

Manuel VIRGEN:

Artesano, ***“maestro zapatero”;*** poseedor de un terreno de Higueritas lindero con María de Arenas.

Eduarda VOLARTE:

Viuda de Juan Bautista Marmoria, teniendo deudas y no pudiendo pagarlas, vendió a Pedro Silva, alrededor de los años 1835 o 1836 una chacra que había poseído su marido al sur de Punta Gorda.

Y MUCHOS, MUCHÍSIMOS HOMBRES Y MUJERES MÁS, podrían ser recordados por su vinculación con el Viejo Pueblo de las Higueritas y los primeros años de Nueva Palmira.

La razón de que aquí no hayan sido mencionados obedece, únicamente, a que las referencias se limitaron a las personas que intervinieron o fueron aludidas en el reducido número de expedientes examinados.

Queda pendiente para un trabajo futuro, de más pujanza y largo aliento, mencionar y recordar a quienes no fueron partícipes de esta clase de actividades; y, de ser posible, a quienes carecieron de cargos, honores o propiedades; a los hombres y mujeres sencillos a quienes probablemente haya correspondido realizar los trabajos más humildes, modestos y peor remunerados. A aquellos que, habitualmente, son los olvidados de siempre...

APORTES PARA UNA HISTORIA DE NUEVA PALMIRA

Desde sus orígenes hasta el fin de la Guerra Grande

ACTO Y ACTA
DEL 26 OCTUBRE 1831.

TORRES LEYVA

El 26 Octubre 1831, el Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, con sede en el Pueblo de las Víboras, Presbítero Felipe Santiago TORRES LEYVA y más de medio centenar de vecinos de la región realizaron un acto en el Puerto de las Higueritas.
Es posible que el acto haya sido sugerido, programado, impulsado, acaudillado y orientado en sus decisiones por el Párroco.
Fue una ceremonia solemne. En la misma hay reminiscencias de los actos de fundaciones de algunas ciudades durante el período de la dominación española.

Los vecinos se reunieron con el propósito de:
= Demarcar el lugar de ubicación para la Población;
= Darle un nombre a la Población;
= Darle una advocación (darle un título, según la Población se dedicara a la Virgen, o a un santo o a un misterio de la religión);
= Designar algún individuo como patrono y protector del pueblo.

Como parte fundamental de la ceremonia, el sacerdote pronunció un discurso de estilo sumamente rebuscado. En el discurso no se mencionó expresamente el vocablo ***"fundación"***. Aunque se dijo que llegaría a ser "*la segunda Ciudad de este Estado"*.

Finalizado el discurso, se procedió a resolver los puntos de la convocatoria y, se dejó constancia que, por aclamación unánime, los presentes acordaron:
= Que la población se llamase Nueva Palmira;
= Con la advocación de Nuestra Señora de los Remedios;
= Se instituyó por patrono y protector al ciudadano Gral. Julián Laguna; y
= Se colocó una Cruz, en el sitio señalado para la población.

El acto se celebró en el Paraje de las Higueritas. Contó con la concurrencia de un número considerable de habitantes de la región, sin duda feligreses del Párroco propulsor del evento.

En el desarrollo y en las "resoluciones" de la asamblea puede vislumbrarse la actividad preponderante de Torres Leyva.
Fueron varias las muestras de esa influencia; alcanza con leer su pieza oratoria.
Además, los asambleístas acordaron que la población se llamase ***"NUEVA PALMIRA"***.
(Había existido una ciudad llamada Palmira, y con anterioridad llamada Tadmor, ubicada en Asia Menor, en Siria, que tuvo importante poder político y gran prosperidad económica).

Es lógico formularse algunas preguntas: ¿además del Cura, cuántos de los presentes tendrían conocimiento de que en Asia había existido una ciudad llamada Palmira? ¿Cuántos tendrían información del esplendor e importancia que aquella ciudad había tenido?

Se acordó ***la advocación de Nuestra Señora de los Remedios.***
Torres Leyva era el Cura titular de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, que tenía su sede en el cercano Pueblo de Víboras. Dentro de los límites de dicha parroquia se encontraban el paraje y el puerto de las "Higueritas".

"... se instituyó por patrono y protector al ciudadano Gral. Julián Laguna ..."
Nombrar "un patrono y protector" era una práctica conocida desde antes y que ha perdurado a través de los tiempos. Se trataba de buscar el apoyo de alguien ubicado cerca de los centros de poder (fundamentalmente del poder político) y que tuviera influencia. El Gral. Laguna era personaje influyente.
Es posible que Torres Leyva y Julián Laguna tuvieran algunas coincidencias de intereses, aunque no necesariamente en el plano político.

Se ***"colocó una Cruz en el lugar señalado para la población"***; esto pudo haber sido propuesto por el sacerdote propulsor de estos actos, conocedor de ceremonias realizadas en América al fundarse algunas de ciudades durante el período de dominación hispánica. Sería de sumo interés poder determinar, con precisión, el lugar exacto en que fue colocada la Cruz. Por el momento, no se cuentan con datos que permitan indicar el emplazamiento elegido.

Y para formalizar y solemnizar aún más lo realizado, y para que el acto tuviera la fuerza legal requerida, se concluyó ***levantando un acta***.
Se remitió al "patrono y protector", Julián Laguna, copia del acta para que tuviera conocimiento de ella y la presentara ante las autoridades gubernamentales. Se ponía en marcha la tramitación burocrática pero, como veremos más adelante, otros serían los caminos a recorrer para alcanzar el objetivo que se buscaba.

Según la documentación consultada, parecería que el 26 Octubre 1831, se señaló el paraje o lugar para ubicación de la población; pero que ese acto no fue acompañado de un trazado o delineación de calles y manzanas y, casi seguro, que tampoco fue seguido de un afincamiento en el lugar de quienes participaron en la importante ceremonia.

Aunque el acto no haya sido acompañado de afincamiento ni de un trazado de urbanización, hay varios puntos a destacar. Marcó un importante jalón en la gestación de N.Palmira. Fue un "acto de democracia directa de los pobladores de la región". Y además, tuvo y sigue teniendo, un alto valor emocional y afectivo.

Plano del Agrimensor Henrique JONES (1833)

La estancia que las autoridades españolas concedieron a Narbona tenía frente al Río Uruguay y al Río de la Plata, y se extendía desde el Arroyo Sauce al Arroyo Víboras.

El campo perteneció a Narbona. Luego a su hija Juana María, casada con Camacho. Después a los descendientes de ésta (a quienes se acostumbró denominar "Los Herederos de Camacho").

El campo fue de la misma familia durante casi un siglo.

En 1827, los Camacho lo vendieron a cuatro anglo-sajones: Sutton, English, Canfield y Lafone. El precio se pagaría a plazos. En 15 meses. Pero el saldo de precio nunca se pagó.
A pesar de no haber pagado el saldo del precio, los compradores fueron vendiendo.
En el año 1833, aparecía como propietario un norteamericano llamado Josué Bond.

Bond se presentó ante el Gobierno uruguayo y solicitó que el Gobierno expulsara a los numerosos ***"intrusos"*** que había en el campo o que, si el Gobierno resolvía proteger a los intrusos, le comprara y pagara el inmueble.

Después de diversos trámites, el Gobierno –el 21 Enero 1833- resolvió: Que el campo fuera mensurado y se levantara plano; y que el Estado lo adquiriera procediendo a escriturarlo.

RAZONES PARA ADQUIRIR EL CAMPO

El Poder Ejecutivo expresó que existían razones para adquirir el campo.

- Se había ***"establecido de nuevo la Receptoría General del*** **[*Río*]** ***Uruguay en el puerto*** **[...]** ***Higueritas ..."***

- Era de suma importancia ***"la erección de un pueblo"*** en el terreno cercano a la Receptoría.

- También era ***"... necesario ... dar legalidad y regularidad a la población ya existente ..."***, es decir, a los "intrusos".

EL ESTADO RESOLVIÓ ADQUIRIR Y MENSURAR

Por esas y otras razones el Poder Ejecutivo, el 21 Enero 1833, dispuso:

- Que el terreno fuera mensurado y se levantara plano.

- Que se informara al Poder Ejecutivo sobre el terreno que se destinaría para la formación del Pueblo.

- Que se informara sobre el terreno para el Ejido.

- Que después de señalarse el terreno para el Pueblo y para su Ejido, se indicara el campo que sobraba.

- Que el Estado adquiriera los derechos que tenía Josué Bond a la Estancia.

- Y que se otorgara la escritura correspondiente, a favor del Estado.

El campo fue ESCRITURADO y MENSURADO

El 5 Febrero 1833, se escrituró a favor del Estado uruguayo.

En Abril 1833, el Agrimensor Henrique Jones mensuró, fraccionó y levantó plano.

En el plano, el Agrimensor expresó: ***"PLANO de los Terrenos de la CALERA de CAMACHO en el Partido de las Víboras - Departamento de Colonia.- Mensurados en Abril de 1833 por***: (y firmó: ***Henrique Jones"***)

LA MENSURA

Para realizar estas operaciones, se procedió de la siguiente manera:
- Primero se midió el campo.
- Después se delineó el Pueblo.
- Por último se deslindó el Ejido.

MENSURA DEL CAMPO

El 9 Abril 1833, se inició la mensura de la totalidad del campo.
Se comenzó desde las proximidades del Arroyo Sauce y Río Uruguay.
Se continuó, midiendo la costa del río.
Luego la costa del Arroyo Víboras.
Se siguió, midiendo en las líneas que separaban de los linderos (Luis Torres e Ignacio Barrios), hasta llegar al Arroyo Sauce.
Se continuó, midiendo la costa del Arroyo Sauce.
Y se llegó al punto de arranque de la mensura, (en las proximidades del Arroyo Sauce y el Río Uruguay).

Esta parte del trabajo, que se comenzó el día 9, se concluyó el 15 Abril 1833.
Se extendió la documentación correspondiente. Para constancia, firmaron en "Higueritas" el Agrimensor, el Alcalde y los vecinos que acompañaron la operación.
Las firmas estampadas corresponden a:

Manuel Baigorria

Silberio Giménez
Juan Bautista Marmoria
Francisco Orsini
Antonio José Villalba
Henrique Jones
Luciano Linera

TRAZADO DEL PUEBLO

El Pueblo fue delineado constando de 9 manzanas.

Una manzana central, sin duda una Plaza, que estimo es el lugar que ocupa la actual Plaza Artigas, y ocho manzanas a su alrededor.

La delineación del Pueblo se realizó el 16 Abril 1833.

Ese día se firmó el siguiente documento:
"El agrimensor suscrito comisionado para delinear el nuevo Pueblo de Palmira, asociado con el Receptor, Alcalde y demás vecinos después de reconocer el local, convenimos [sic] ***en que el lugar escogido era el más a propósito para el objeto, y se delineó el dicho Pueblo bajo la forma que representa el adjunto Plano y para que conste lo firmo con los vecinos que presenciaron dicha operación.***
Higueritas a 16 de Abril de 1833.
Firmado: ***Manuel Baigorria***
Juan A. Fernández
Luciano Linera
Francisco Orsini
Silberio Giménez
Diego Pardo
Juan Bautista Marmoria
Eduardo B.Richardson
Henrique Jones
Antonio José Villalba"

El 16 ABRIL 1833

(Fecha importantísima en la historia palmirense)

Ese día se delineó Nueva Palmira.

Un trazado de 9 manzanas. Quizá el primer trazado. Núcleo inicial de la ciudad actual.

Ese núcleo inicial de “las 9 manzanas”, posteriormente tuvo sucesivas ampliaciones. Ampliaciones que se efectuaron partiendo de lo realizado en esta jornada.

DESLINDE DEL EJIDO

Y por último, en el mismo mes y año, se deslindó el Ejido.
Desde la esquina Oeste del Pueblo que terminaba de trazarse (es decir, desde la esquina que ocupa hoy la Escuela Nº 8), se midieron 20 cuadras en dirección al Este.
En ese lugar (20 cuadras al Este de lo que hoy es la esquina de la Escuela 8) se fijó una estaca.
Desde el punto en que se colocó esa estaca se corrió una línea al Norte hasta llegar al Arroyo Sauce.
Después desde la primera estaca se corrió una línea hacia el Sur hasta llegar a la costa del Río Uruguay (hoy Río de la Plata).

Se colocaron estacas de trecho en trecho, con la idea de posteriormente colocar mojones.

El ejido de N.Palmira quedaba comprendido dentro de los siguientes límites:
- al Oeste y Sur el Río Uruguay (y Río de la Plata);
- al Norte el arroyo Sauce; y
- al Este una línea divisoria.

Dentro del Ejido, el único trazado de urbanización que se realizó fueron las nueve manzanas que formaban el Pueblo.

El Ejido era la tierra destinada al futuro crecimiento del Pueblo.

Para el Ejido se destinaron 2460 cuadras.

CONSIDERACIONES

- El Agrimensor expresa estar ***“comisionado para delinear el nuevo Pueblo ...”***
- Lo denomina ***“... el nuevo Pueblo de Palmira ...”*** (recordemos que corría el año 1833; recoge, aunque no fielmente, la denominación dada en el acto del 26 Octubre 1831, que presidió Torres Leyva; acto en el cual los concurrentes acordaron que la población se llamase “Nueva Palmira”).
- El Agrimensor, junto con el Receptor, el Alcalde y vecinos que firmaron, recorrieron el paraje y llegaron a la conclusión de que el lugar elegido era el más apropiado para delinear el Pueblo.
- El lugar elegido estaba relativamente cerca de la costa del Río Uruguay, pero no muy próximo a él. No habría problemas de inundaciones por las crecidas.
- Tampoco estaba demasiado cerca del Bañado.
- Casi con seguridad fue emplazado en lugar alto; y el paisaje que desde allí podía apreciarse debió haber sido bello y pintoresco.

- Todo parece indicar que, a través del tiempo, por urbanizaciones, nivelaciones y pavimentación de calles se cambiaron las características y accidentes que ofrecía la superficie que hoy ocupa N.Palmira. Basta observar algunas calles y terrenos de hoy, para constatar las diferencias de niveles.
- También hay que tener en cuenta que, años después, al ampliarse el amanzanamiento del Pueblo, las nuevas manzanas que se agregaron ocuparon médanos y bañado, lo que no ocurría en el trazado de Jones.

CAMINO AL PUERTO o CAMINO A LA COSTA

Cuando el plano menciona Puerto se refiere a un lugar de la costa donde podían fondear embarcaciones. No está indicando la existencia de un muelle (obra realizada por los hombres a orillas del río para facilitar el embarque y desembarque).

Puede afirmarse, casi con seguridad, que en esta época existía Puerto pero no había Muelle.

El Camino al Puerto o Camino a la Costa, según el plano partía del Pueblo y posiblemente llegara a las proximidades del actual Muelle Viejo, que entonces no existía.

Como el Pueblo recién se delineaba, no había razón para la existencia anterior de este camino. Puede llegarse a la conclusión, de que el trazado del camino nacía con el trazado de este plano.

Entre el Pueblo y el Puerto se interponían médanos.

LA RECEPTORÍA

Está señalada en forma destacada.
Ubicada sobre la costa del Río Uruguay, y al Sur del Arroyo Higueritas; al Este se encontraba el Bañado.

La indicada es la vieja Receptoría General del (Río) Uruguay, en torno a la cual estuvo el viejo Pueblo de las Higueritas.

El plano señala la existencia de la Receptoría; pero no señala la existencia de un Pueblo a su alrededor o próximo a ella.
Esto habilita el planteamiento de una duda: si en 1833 había desaparecido el viejo Pueblo o si el mismo existía, pero el Agrimensor -por razones que desconocemos- estimó conveniente omitir la existencia de ese agrupamiento humano.
Lo consignado por el viajero francés Arsène Isabelle, en su libro “Viaje a Buenos Aires ...”, parece despejar las dudas. En esa publicación se da información detallada, aunque no necesariamente exacta, sobre cómo vio este extranjero el Pueblo de Higueritas y sus habitantes, en setiembre de 1833. Es decir, a los pocos meses de levantado este plano.

CAMINO a CARMELO

Según el plano, hasta la Receptoría llegaba o desde allí partía el "Camino que va a Carmelo".
Corría casi paralelo a la costa de los Ríos Uruguay y de la Plata, aunque se iba alejando cada vez más de ellos.
Continuaba entre la "Calera" y la construcción ocupada por Foster. Atravesaba el Arroyo de las Víboras, en un lugar señalado como "Paso", sin denominación ni indicación de otro tipo.

Podría decirse, casi con certeza, que este Camino es anterior a la mensura, y que el plano se limitó a representar una realidad ya existente.

Es muy significativo el punto de partida o llegada de este camino. La importancia de la vieja Receptoría y la existencia del viejo Pueblo debieron justificarlo.

PUNTA GORDA. CHACRA de MANUEL BAIGORRIA

El plano señala el punto geográfico Punta Gorda.
También indica, en las proximidades de ésta, un nombre: ***"Manuel Baigorria".*** Es seguro que en ese lugar Baigorria tuvo una chacra. (La chacra que Torres Leyva concedió a Baigorria y que posteriormente fue de Agustín Almeyda o Almeida).

¿ EXISTÍAN OTRAS CHACRAS ?

Es curioso que, dentro del Ejido de N.Palmira, el único poseedor de chacras que este plano menciona y señala, es Manuel Baigorria.

Más curioso aún, porque apenas dos años después, en el año 1835, un plano del Agrimensor Joaquín Teodoro Egaña señala, dentro del mismo Ejido, la existencia de 40 chacras y los nombres de sus poseedores.
El plano que levantó Egaña era para cumplir cometidos diferentes que los que debía cumplir este plano de Henrique Jones. Este puede ser el motivo que explique porqué un agrimensor no detalló las chacras existentes y el otro sí lo hizo.

Parece razonable concluir que, cuando Jones realizó estas mensuras, existían otros poseedores de chacras que no indicó en su plano. Posiblemente fueran "los intrusos" a que Bond se refería. Y si existían esos poseedores, era posible que muchos de ellos hubieran sido beneficiarios de las concesiones de Manuel Durán, realizadas en aplicación de normas del Gobierno de Artigas.

Nota: SUPERFICIES

En el plano constan las siguientes superficies:
Estancia: Terreno limpio .... 3 leguas 1200 cuadras
Bañado, Médano y Monte .... 854 cuadras
(Resulta un sub-total) .... 3 leguas 2054 cuadras

Ejido del Pueblo: Terreno limpio ....1892 cuadras
Bañado, Médano y Monte ....568 cuadras
(Resulta un sub-total) ....2460 cuadras

Total .... 4 leguas 0914 cuadras

Dicho en otras forma: El Ejido del Pueblo tenía 2460 cuadras; la Estancia 12.854 cuadras. O sea, que en total el campo tenía una superficie de 15.314 cuadras.

EJIDO DE N.PALMIRA:
"VECINOS DE HIGUERITAS" OFRECEN AMPLIARLO
(Año 1835)

Se hará una reseña de trámites realizados, en el **año 1835**, por grupos de vecinos, para comprar un campo que destinarían a la ampliación del Ejido.
También, se relatará un pedido que, con anterioridad, había realizado un particular para adquirir el mismo campo. Este pedido impidió que los vecinos pudieran concretar su proyecto.

El Ejido de N.Palmira

El Ejido de un Pueblo era un campo, lindante con él. Era del común de todos los vecinos. Estaba destinado a que pastaran los ganados; y para la ampliación del amanzanamiento del Pueblo, en caso de un futuro aumento del número de sus habitantes.

En el año 1833, los campos que habían sido la Estancia de los Camacho Narbona pasaron a ser propiedad del Estado Uruguayo. En Abril del mismo año fueron mensurados.
La totalidad de los campos tenía una superficie que superaba las 15.000 cuadras. En esta mensura se trazaron las 9 manzanas (núcleo inicial de N.Palmira) y se deslindó el terreno destinado a Ejido del nuevo pueblo (superficie del Ejido 2.460 cuadras cuadradas).

El Estado necesitaba recursos económicos

Por el año 1835, y como venía ocurriendo desde hacía años, el Estado necesitaba recursos económicos. Si obtenía el dinero que necesitaba y, al mismo tiempo, lograba regularizar la conflictiva y complicada situación de ocupantes, poseedores y propietarios de tierras, solucionaría simultáneamente varios e importantes problemas.

Por esas razones, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto de 8 Abril 1835. Fue firmado por el Presidente Manuel Oribe y su ministro Francisco Llambí. Se expresaba que era urgente evitar complicaciones y perjuicios al Erario y a los ocupantes de tierras que eran propiedad del Estado. Entre otras tierras que se encontraban en esa situación (ocupadas por no propietarios), el decreto mencionaba las que denominaba de: Albín, Huérfanas, Higueritas y Camacho (el decreto las designaba así, a pesar de que eran bienes del Estado Uruguayo).

Para encontrar soluciones, el decreto creó "Comisiones Especiales". Cada una estaría integrada por tres miembros: un Agrimensor y dos vecinos (estos últimos deberían ser hacendados o propietarios).

Esas Comisiones tenían como atribuciones: recibir de los poseedores los documentos que acreditaban sus derechos; hacer deslindes; y procurar que los poseedores conservaran la extensión de campo que cada uno ocupaba o reclamaba.

En caso de conflictos entre linderos, la Comisión debía proponer acuerdos o conciliaciones. El agrimensor de la Comisión tenía obligación de levantar: plano general de las tierras indicadas, plano de cada adjudicación y plano de las fracciones de campo que no se hubieran enajenado.
El Decreto establecía además algo que mucho interesa para este tema: la obligación de demarcar el Ejido de los pueblos.
Concluidas las operaciones de mensuras y deslindes, los ocupantes de los campos deberían presentarse ante el Gobierno para que se efectuaran las tasaciones. Luego los ocupantes deberían pagar al Estado lo que correspondiera. Y, por último, firmar los contratos con el Ministerio para adquirir la propiedad.

El decreto nombró para integrar la Comisión que entendería en los asuntos de los campos ubicados en el Departamento de Colonia, a José Rolan, Bonifacio Figueredo y al Agrimensor Joaquín Teodoro Egaña.

Plano del Agr. EGAÑA

En Agosto de 1835, el Agrimensor Egaña mensuró la Estancia perteneciente al Estado, con frente al Río Uruguay (hoy ríos Uruguay y de la Plata), desde el Arroyo Sauce hasta el Arroyo Víboras. La estancia tenía aproximadamente dos leguas de fondo (dos leguas desde el Río, tierra adentro, en dirección al Este).
Estas tierras seguían siendo denominadas de "Higueritas", o "de Camacho", o "Calera de Camacho", a pesar de ser tierras de propiedad del Estado Uruguayo.

La Estancia fue dividida en nueve fracciones: (Ver croquis adjunto).
A los efectos de este escrito, interesan las fracciones 1 y 3 del plano de Egaña.

La fracción No. 1 era el Ejido de N.Palmira (con alrededor de 2.400 cuadras de superficie).
Dentro del lote No. 1 se indicaba el pueblito de N.Palmira (con sus 9 manzanas); también se señalaban 40 Chacras (con la mención de los nombres de los poseedores de cada una).
El Ejido estaba comprendido entre el Río Uruguay, el Arroyo Sauce y una línea que iba desde este arroyo hasta más al sur de Punta Gorda.

José RODRÍGUEZ LISBOA

José Rodríguez Lisboa, en 1829, figuraba como patrón de la Ballenera "Martín Chico", propiedad del Estado Uruguayo.
En Noviembre de 1829, la Ballenera salió ***"en comisión* [de] *servicio a la Punta de Chaparro"***. Las autoridades ordenaron que el Receptor de Aduanas de las Vacas le auxiliara con dinero y con carne y demás víveres para la manutención de ***"los individuos que componen el Resguardo y tripulación de la citada embarcación".***

Algún tiempo después, pero antes de que se iniciaran los trámites que se narrarán, Rodríguez Lisboa aparecía como habitante en el Distrito de Higueritas. Casado con María Machado. Con dos hijos: Adelina y Eduardo. Se expresaba que era de actividad labrador. Tenía un peón. Era poseedor de 2 chacras en terreno de propiedad pública (es decir en campos del Estado), y que tenía 2 ranchos con 3 piezas. Entre sus bienes se destacaban: Una carreta, 3 arados, 6 bueyes y 5 lecheras.

FRACCION 3.
"DENUNCIA" de José Rodríguez Lisboa

Después de dictado el Decreto que creó las Comisiones Especiales y antes de levantarse el plano del Agrimensor Egaña, se presentó ante el Poder Ejecutivo el vecino de las Higueritas llamado José Rodríguez "denunciando" la existencia de tierras baldías que eran de propiedad pública (es decir, del Estado), y que a él le interesaba adquirir.
"Denunció" esas tierras ***"para formar un pequeño establecimiento de ganados".*** Y solicitó se continuaran los trámites correspondientes.
El Gobierno dispuso que Rodríguez presentara su solicitud ante la "Comisión Especial" encargada de los asuntos de tierras en el Departamento de Colonia.
Cuando se mensuró y fraccionó la Estancia, la Comisión deslindó una fracción teniendo en cuenta la existencia del pedido de Rodríguez. Así surgió la fracción No. 3, con una superficie de 861 cuadras.
José Rodríguez Lisboa en el trámite de "Denuncia" de la fracción 3 omitió la mención de su último apellido.



Referencias: 1- Ejido de N. Palmira; 2- Juana Rocha; 3- José Rodriguez; 4- Pedro Silva; 5 Santiago Bond; 6- José Vera; 7- Mariano Pastrana; 8- Pedro Villalba; y 9- Enoch Foster.

"VECINOS de HIGUERITAS" ofrecieron AMPLIAR EL EJIDO

En Agosto de 1835, un grupo que se autodenominaba de ***"vecinos de Higueritas"***, se presentó ante la Comisión Especial y expresó su deseo de ***"hacer algo que pueda ser benéfico a la población a que pertenecemos".***

A tal efecto, este grupo de vecinos pidió a la Comisión que le concediera ***“el pequeño terreno”*** que describía (era la ya mencionada fracción No. 3) que utilizaría para el pastoreo de sus animales.
El grupo se obligaba a pagar al Estado, en dinero y de contado, el valor del terreno que solicitaba.
Los integrantes del grupo de vecinos asumían, además, obligaciones que resulta de interés destacar. Expresaban que, si adquirían las 861 cuadras: ***“... nos obligamos ... a no considerarnos jamás con derecho al referido terreno, pues desde el momento en que lo obtengamos y paguemos, lo adjudicamos en beneficio de este pueblo ... para dejárselo todo a la población de este lugar y que se considere como propiedad de ella”.***

Eran integrantes del grupo que hacía esta petición y este ofrecimiento para beneficio del Pueblo:
Leonarda Nieto
Antonio José Villalba
Antonio Corrales
José Gordon
Joaquín Mederos
Angel Silva
Alejandro McVickar
Rufino Silva
Manuel Castro
Silberio Giménez
Reducindo (Rudecindo) Moreira
Juan Bautista Marmoria
Manuel Godoy
Miguel Moyano
Angel Alvarez
María Pilar
La señora madre de Fermín Reynoso
Gregoria García
Lino Cruz
Antonio Pereira
Maximiliano Basualdo
Jayme Montoro

OPINIÓN DE LA COMISIÓN

Los tres integrantes de la Comisión Especial, por documento firmado en ***“Higueritas, septiembre 1º de 1835”***, expresó que el terreno solicitado por los vecinos de Higueritas había sido “denunciado” previamente por José Rodríguez. Que ese fue el motivo por el cual se deslindó y amojonó la fracción N°. 3.
La Comisión de Tierras continuó expresando que, por esa razón, no podía concederla a los vecinos solicitantes. A pesar de la negativa, dejó constancia de que la fracción estaba despoblada, y que la propuesta era ventajosa para la población de Higueritas pues se adjudicaría en beneficio de sus habitantes.
Y después de la negativa y de las referidas consideraciones favorables, la Comisión resolvió que los vecinos debían concurrir a efectuar el petitorio ante el Gobierno.

LOS VECINOS DE HIGUERITAS DIERON PODER

La gran mayoría de los vecinos de Higueritas que iniciaron la gestión, se presentaron ***"En el Pueblo de Vívoras a los tres día del mes de Setiembre y año de mil ochocientos treinta y cinco, ... ante ... el Juez de Paz y testigos ..."*** y dieron poder a Antonio Villalba para que éste realizara gestiones (como las que ellos ya habían iniciado ante la Comisión Especial) y, además, para que Villalba se presentara ante el Gobierno y solicitara lo que ellos ya habían pedido.

OTROS VECINOS DE HIGUERITAS SE SUMARON AL PETITORIO

Los hechos se sucedieron rápidamente.
Por documento extendido en Higueritas, el 18 Setiembre 1835, otro grupo de vecinos del lugar también se dirigió a Antonio Villalba.
Expresaron ***"el sentimiento que hemos tenido al haber sido excluidos del noble empeño ... [de] ... algunos otros vecinos de este lugar en obtener un terreno ... que aumente el ejido de este pueblo pagándolo a su costa ... para dejarlo a beneficio común de la población ..."***
Y expresaron el deseo, de los firmantes de este nuevo documento, de ser partícipes de las gestiones y obligaciones de quienes habían iniciado la gestión.
Al mismo tiempo, pidieron se diera toda la publicidad que fuera posible a la solicitud de este segundo grupo, ***"a fin de que no se nos pueda considerar nunca con menos mérito que los demás vecinos, pues cualquier sacrificio nos será menos gravoso que el tener que pasar por la clase de poco patriotas e indiferentes al fomento de nuestro naciente pueblo".***

Integraban el grupo que presentó esta solicitud:
Valentín Gómez
Pío Bermúdez
Carlos Rodríguez
Miguel Manrique
José Alarcón
Francisco Antonio ¿Rey......?
Manuel Virgen
Diego ¿........?
Cruz Cuello
Bruno Marín
Pedro Cavia (o Paiva)
José Vera
José Luis Basualdo
Rufino Alvarez
Laureano Ruiz

SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO

Antonio José Villalba, en uso del poder mencionado, se presentó ante el Ministerio reiterando lo que ya habían solicitado los vecinos a la Comisión de Tierras del Departamento de Colonia.
O sea que, reiteró el pedido de que el terreno señalado como fracción No. 3, fuera ***"destinado para ejido de la Villa de las Higueritas"***.
Y agregaba que no parecía justo que se contemplara "la denuncia" de un particular y se desatendiera la necesidad de un pueblo. Que si el poblado ya necesitaba ese terreno, con mayor razón lo necesitaría en el futuro al aumentar el número de sus pobladores.

DOS PEDIDOS relativos a la misma tierra

En ese momento, había dos pedidos solicitando la propiedad de la misma fracción de tierra.
El primero: el formulado por José Rodríguez.
El segundo: el formulado por los "vecinos de Higueritas" (para ampliación del Ejido).

Ambas solicitudes se estaban tramitando ante el Poder Ejecutivo, en Montevideo.
El 24 Octubre 1835, emitió dictamen la Comisión Topográfica que tenía asiento en la capital de la república. Dejó constancia que no estaba en condiciones de proponer soluciones.
Que ***"no puede expedirse con el acierto que demanda un asunto de tanta trascendencia".***
Que ***"desconoce los derechos que pueda tener Don José Rodríguez".***
Que también desconocía ***"si sería necesario agregar*** [ese terreno] ***al Ejido del pueblo*** [de] ***Palmira ..."***. Es de destacar que la Comisión Topográfica menciona la aspiración de los Vecinos de ampliar el "**Ejido** del **pueblo** de **Palmira**", mientras que los propios Vecinos en todo el trámite se referían a la ampliación del "**Ejido** del **pueblo** de **Higueritas**".

La última resolución que se encuentra en estas tramitaciones tiene fecha 27 Octubre 1835, y dice: ***"Óigase a la Comisión Especial de Tierras del Departamento de la Colonia"***

SILENCIO EN ESTE EXPEDIENTE

Aparentemente, este expediente quedó trunco.
No aparece el dictamen de la Comisión Especial de Tierras del Departamento de Colonia (integrada, como ya se dijo, por Egaña, Rolan y Figueredo).
Tampoco aparece actuación posterior alguna.

Sin embargo, algo hay seguro: esa fracción no pasó a ampliar el Ejido del Pueblo de N.Palmira (que los vecinos decían Ejido de Higueritas). De haberse aceptado el planteo de los vecinos, el Ejido de N.Palmira hubiera tenido 861 cuadras cuadradas más.

Todo parece indicar que Rodríguez Lisboa continuó como ocupante de esa fracción, durante casi otras dos décadas. En otras palabras, comenzó a ocupar antes de estallar la Guerra Grande y se desprendió de sus derechos poco después de terminada esta lucha devastadora.

RODRÍGUEZ LISBOA vendió sus derechos

Rodríguez Lisboa, no tenía título de propiedad, por no haber cumplido con todos los requisitos impuestos por la ley. Fue ocupante. Quedó sólo con derecho de poseedor pero no de propietario.

En el año 1852, Rodríguez Lisboa -entonces en Buenos Aires-, dio poder a su hijo Eduardo, para disponer de este campo. Tiempo después, su hijo en Gualeguaychú nombró nuevo apoderado. Este último, en Montevideo el 17 Agosto 1853, vendió a ***Auxley Hart Gazzan "todos los derechos que correspondan a dicho Rodríguez Lisboa a la posesión o propiedad a un terreno de pastoreo situado en el rincón de Higueritas, Departamento de la Colonia ...".***
Gazzan se dio por ***"satisfecho de la legitimidad de los derechos que adquiere, aún cuando no se ha probado con títulos".***

Al adquirir estos derechos, fue Gazzan quien quedó como poseedor no propietario.

Por otra vía se recorría un complejo camino relacionado con la propiedad de las tierras de la totalidad de la ex Estancia de los Camacho Narbona. Juicio, ante juez de Buenos Aires. Acuerdo entre el Estado y los Camacho. Declaración de éstos a favor de Samuel Lafone, relativa al campo ***"que en un tiempo*** [ocupó] ... ***un Rodríguez Lisboa y que actualmente posee Mister Auxley Gazzan".*** Lafone y Gazzan llegaron a un acuerdo, y la propiedad plena de la fracción No. 3 correspondió a Gazzan (año 1855).

PARTE DE LA "COLONIA BELGRANO"

Transcurrieron algunos años. Estos campos pasaron a tener otros propietarios. Y fueron partes de la "Colonia Belgrano", siendo dividido en chacras.

CONSIDERACIONES

= El 26 Octubre 1831 se realizó el muy conocido acto presidido por el Cura Párroco Torres Leyva. Entre otros puntos se resolvió que la población se denominaría "Nueva Palmira".

= Después de transcurridos casi cuatro años de aquella ceremonia, el grupo de habitantes de la región inició las gestiones en su condición de ***"vecinos de Higueritas"***. No hizo referencia al Pueblo de N.Palmira.

= Teniendo en cuenta la existencia de aproximadamente de 2.400 cuadras para Ejido, surgen hoy algunas interrogantes sobre la propuesta de agregarle 861 cuadras. ¿Existía realmente necesidad de ampliar el Ejido o serían otros los motivos que impulsaron a los vecinos a realizar su pedido?

= Los "Vecinos de Higueritas" no actuaron unidos. Hubo dos grupos.

= Ya estaba el pedido de Rodríguez cuando se presentó el primer grupo. Estos vecinos de Higueritas parecían actuar con generosidad y altruismo. En su escrito decían que se

obligaban ***"... a no considerarnos jamás con derecho al referido terreno, pues desde el momento en que lo obtengamos y paguemos, lo adjudicamos en beneficio de este pueblo ... para dejárselo todo a la población de este lugar y que se considere como propiedad de ella".*** Expresaban que tenían la aspiración de ***"hacer algo que pueda ser benéfico a la población a que pertenecemos".***

¿Sus palabras serían el fiel reflejo de sus sentimientos?
¿Cómo serían las relaciones de estos vecinos con Rodríguez Lisboa?

= ¿Porqué "el segundo grupo de vecinos de Higueritas", no participó desde el comienzo junto a los demás pobladores?
Es de tener en cuenta la preocupación de los integrantes de este segundo grupo de que se diera toda la publicidad que fuera posible a su conducta. La ansiedad llegaba a que ***"... no se nos pueda considerar nunca con menos méritos que los demás vecinos ..."***.
Mucho les preocupaba que se les considerara ***"... poco patriotas e indiferentes al fomento de nuestro naciente pueblo".***

= Aparentemente, no hubo resolución expresa de las autoridades gubernamentales que resolviera la controversia entre el particular y los vecinos.

= Los prolegómenos y el lapso en que se desarrolló la GUERRA GRANDE no fueron las épocas más propicias para dirimir conflictos de este tipo.

= Pasada la GUERRA GRANDE, figuras que tuvieron importante participación en las actividades especulativas y financieras del ámbito nacional compraron esta fracción y otras vecinas o linderas.

= ¿Qué habría sucedido en el pasado, en caso de que los vecinos hubieran podido adquirir la fracción No. 3?

= Y finalmente, puede plantearse una interrogante importante y actual: ¿Cuales hubieran sido las CONSECUENCIAS, positivas o negativas, PARA NUEVA PALMIRA DE HOY si los "Vecinos de Higueritas" hubieran logrado su propósito de ampliar el Ejido con 861 cuadras más?.

La GUERRA GRANDE y N. PALMIRA

LA GUERRA GRANDE: ANTECEDENTES Y ALGUNOS HECHOS IMPORTANTES

La Guerra Grande fue un complejo conjunto de acontecimientos políticos, militares, económicos y diplomáticos.

Antes de comenzar la década de 1830, en las Provincias Unidas se enfrentaban los Unitarios y los Federales. Estos últimos tenían por jefe y caudillo a Juan Manuel de Rosas.
En 1835, en la República Oriental del Uruguay, Manuel Oribe fue designado Presidente; poco tiempo después se produjeron enfrentamientos con el ex Presidente Fructuoso Rivera, llegándose a la lucha armada. Uno de los episodios de esa lucha fue la Batalla de Carpintería en la cual surgieron las divisas Blanca y Colorada.
En los países del Río de la Plata, la situación era de desacuerdos y luchas, y se agravaba por la intervención de las potencias europeas de la época: Francia e Inglaterra.
Por conflictos con Rosas, fuerzas navales de Francia bloquearon el Puerto de Buenos Aires.
Oribe debió renunciar a la Presidencia; y fue designado Rivera para ocupar el cargo.
Rivera declaró la guerra a Rosas.
En la Batalla de Arroyo Grande, venció Oribe, quien algunos meses después –en 1843- puso sitio a Montevideo. La República pasó a tener dos gobiernos: el de la Defensa de Montevideo (al frente del cual estaban los hombres del Partido Colorado) y el Gobierno del Cerrito (que respondía a Manuel Oribe y sus colaboradores del Partido Blanco).
Los Colorados tenían por aliados a los Unitarios argentinos, y a las fuerzas anglo-francesas.
En apoyo del Gobierno de la Defensa de Montevideo, se formaron batallones de súbditos extranjeros residentes en la ciudad: italianos a cuyo frente actuó Garibaldi, franceses.
Los Blancos tenían por aliados a los Federales argentinos (Juan Manuel de Rosas).

El Sitio o Defensa de Montevideo se prolongó desde 1843 a 1851.
En determinado momento, el Gobierno de la Defensa tenía poder casi exclusivamente sobre Montevideo y sobre la ciudad de Colonia, hasta que en 1848 esta última población fue tomada por el Teniente Coronel Lucas Moreno, quien respondía al Gobierno del Cerrito. Es de destacar que, en la lucha por la ciudad de Colonia, intervinieron vecinos de Higueritas/N.Palmira.
El Teniente Coronel Lucas Moreno se desempeñó como Comandante General del Departamento de Colonia.

Hacia 1850 cesó la intervención anglo-francesa.

En la Argentina los Federales se escindieron; dos caudillos pasaron a disputar primacías: Juan Manuel de Rosas y Justo José de Urquiza.
Esa escisión repercutió en el Uruguay; Oribe perdió aliados.

Finalmente, el 8 Octubre 1851, después de tantos años de luchas, en la República Oriental del Uruguay se llegó a una fórmula de paz, bajo la consigna de que "no había vencidos ni vencedores".
Entró en acción otro Estado, el Imperio de Brasil, aliándose al Gobierno de la Defensa.

En Buenos Aires, el Gobierno de Rosas seguía en pie.
El 3 Febrero 1852, se libró la Batalla de Monte Caseros, en la cual fueron vencidas las fuerzas de Juan Manuel de Rosas, y el jefe y caudillo derrotado se retiró de la escena rioplatense embarcándose para Europa.

HIGUERITAS/N.PALMIRA

Con anterioridad al estallido de este conflicto, el Pueblo de N.Palmira ya había sido trazado, constando de las 9 manzanas tantas veces mencionadas.
Según censos levantados pocos años antes del comienzo de la lucha, el número de pobladores de la región era escaso pero no insignificante.
Era importante el número de Chacras existentes.
Las construcciones que se levantaron en las áreas destinadas a edificación urbana parecen haber sido, casi todas, de tipo rancho y de escaso valor.

No es lo abundante que sería de desear la información disponible sobre antecedentes relativos a la Guerra Grande, que tengan relación directa con los Pueblos de Higueritas y de N. Palmira.

LA GUERRA GRANDE Y LA REGIÓN

Los acontecimientos de la Guerra Grande tuvieron importantes repercusiones en la región.
El bloqueo impuesto en los ríos por las naves europeas debió afectar la labor portuaria de Higueritas/N.Palmira y, como consecuencia, también la actividad recaudadora de la Receptoría General del (Río) Uruguay con asiento en Higueritas.
Por efecto de la guerra, en más de una oportunidad, la oficina nombrada debió trasladarse a otras localidades para quedar a salvo de los saqueos que se producían después de los encuentros armados.

En un momento la Receptoría debió ser trasladada a Dolores. Pero el paraje Agraciada fue invadido y el Pueblo de Dolores debió desalojarse. Antes los hechos, el Receptor resolvió trasladarse al Pueblo de Mercedes, y trasladar todo el Archivo a su cargo, con excepción de la caja fuerte, mesas y otros útiles difíciles de conducir. El Receptor llegó a Mercedes, llevando los papeles de mayor importancia y, como medida de precaución, atravesó el Río Negro, sin más equipaje que lo puesto. Muy rápidamente las fuerzas invasoras entraron en Mercedes y una de las primeras casas que saquearon fue la que se había proporcionado para depositar lo perteneciente a la Receptoría.

LA RECEPTORÍA GENERAL durante la GUERRA GRANDE

Como ya se dijo, durante la Guerra Grande el país quedó dividido, y tuvo dos Gobiernos. Uno dentro del recinto amurallado de Montevideo, dirigido por hombres del Partido Colorado; y otro, ubicado en el Cerrito, encabezado por Manuel Oribe. Ambos gobiernos organizaron sus propias Aduanas.

N.Palmira quedó bajo jurisdicción del Gobierno del Cerrito. Este gobierno estableció su estructura aduanera con las Oficinas que pasan a mencionarse, y con el siguiente orden jerárquico:

- Colecturía
- Receptorías Generales
- Sub-Receptorías
- Resguardos

En l844, Oribe y su Ministro de Hacienda, decretaron que quedaba establecida, en el Puerto de las Higueritas, la Receptoría General del Río Uruguay; con Sub-Receptorías en Colonia y Salto; y Resguardos en los pueblos de Vacas, Víboras, San Salvador, Santo Domingo Soriano, Mercedes y Paysandú. En el mismo año, 1844, fue designado Receptor General del Río Uruguay, Rafael Eguren.

(1845/47): Como consecuencia de la guerra, la Receptoría debió cambiar varias veces de lugar, pasando a Dolores, Paysandú, Mercedes, Dolores.

Interinamente desempeñó el cargo de Receptor José A. Sagarra.

En 1847, fue prohibido todo comercio tanto de importación como de exportación en toda la costa del Río Uruguay.

En 1851, Rafael Eguren dirigió una carta a Oribe, comunicándole que estaba concluida la construcción del nuevo edificio para Receptoría. Más adelante se ampliará información relativa al nuevo edificio y su nueva ubicación.

Concluida la construcción del edificio, por decreto de 17 Mayo 1851, se restableció la Receptoría General del Río Uruguay, en Higueritas (más correctamente debió decirse en Nueva Palmira).
La oficina, con la jerarquía de Receptoría General, se mantuvo por pocos meses en N.Palmira. En Octubre del mismo año (1851) se le comunicó a Eguren que cesara el funcionamiento de la misma en esta localidad.

De ese modo, la Receptoría General del Río Uruguay con asiento en Higueritas/N.Palmira, cumplía un ciclo.
Como testimonio de una época, quedaba el último de los edificios donde funcionó.

El paso del tiempo trajo nuevos cambios y nuevas etapas.

LUCHA EN CARMELO Y EN PUEBLO DE LAS VÍBORAS

En 1846, las tropas comandadas por Fructuoso Rivera desembarcaron en las proximidades de Carmelo y tomaron la localidad. Avanzaron en dirección al Pueblo de las Víboras; y las fuerzas al mando de Jayme Montoro le opusieron resistencia. Hubo lucha.

Rivera, que quebró la defensa planeada por Montoro, tomó el Pueblo de las Víboras.

El Pueblo de Víboras después de ser ocupado militarmente, fue completamente arrasado. Y como la región de las Higueritas y el Pueblo de N.Palmira dependían del Pueblo de Víboras en varios aspectos administrativos, en lo judicial y en lo religioso, la destrucción violenta de Víboras fue un acontecimiento trascendente para Higueritas/N.Palmira.

El horror de la guerra se hizo sentir fuertemente en la región:
= Familias enteras de Carmelo fueron trasladadas forzadamente a la Isla Sola y otras a la Isla Martín García, lugares donde llegó a faltar hasta el alimento, incluso para mujeres y niños.
= Hubo destrozos y saqueos a casas de familias y comercios y arrebato de mercaderías, muebles y toda clase de bienes.
= El Presbítero José Sancho, sacerdote radicado en el Pueblo de Carmelo, debió abandonar esta localidad, suspender los oficios religiosos y refugiarse en los montes de Agraciada.
= Militares que acampaban con sus huestes, mataban todo el ganado ajeno que podían en provecho de jefes y oficiales, con el único objeto de extraer el cuero y sebo, quedando abandonadas carnes y osamentas.
= Del Pueblo de Carmelo fueron desalojadas fuerzas de uno de los grupos combatientes, para ser ocupada la población por el grupo contrario.
= Se trabaron embargos por motivos políticos.

REPERCUSIONES EN HIGUERITAS/N.PALMIRA

Dada la proximidad geográfica de los lugares en que se desarrollaron los hechos que escuetamente se mencionaron, esos acontecimientos tienen que haber repercutido en el ánimo y en las actividades de los pobladores de Higueritas/N.Palmira.
Además, en el propio lugar, en paraje Higueritas, familias enteras debieron emigrar para salvar sus vidas. Chacras y ranchos fueron ocupados o destruidos. Algún extranjero fue trasladado prisionero a Durazno, donde quedó confinado. Documentación de importancia para sus propietarios, como consecuencia de robos y destrozos, se perdió para siempre.

= Una chacra ubicada en Punta Gorda que fue poseída por Casimiro Camacho y luego por Pedro Cavia estuvo poblada por este último hasta que debió abandonarla como consecuencia de la guerra.

= Los derechos de posesión de unas tierras, también situadas en Punta Gorda, fueron cedidos por la viuda de Juan Bautista Marmoria a Pedro Silva. Este último tuvo la posesión de la chacra ***"... hasta que los acontecimientos de guerra (...) a fines del año (18)42, le obligaron a abandonarla ...".*** En cuanto a los documentos ***"fueron entregados al fuego (...) por una gavilla de ladrones que le abordó la casa en que vivía (...) por los años (18)41 o (18)42".***

= La chacra donde actualmente está ubicada la planta UPA de OSE, fue vendida por Juana Notario a Valentín Gómez y durante la guerra se perdió la documentación que acreditaba el negocio realizado.

= El finado Angel Silva, según gestiones que realizaron sus familiares, fue poseedor de la chacra en parte de la cual hoy funciona la ESCUELA 113. El fallecido había tenido poblado el terreno durante muchos años, y ***"le fue necesario desalojar en la época de la guerra civil porque atravesó el país durante nueve años consecutivos, trasladándose con su esposa y tres hijos a Buenos Aires donde permaneció y falleció".***

= En la actualidad ISUSA desarrolla sus trabajos, en parte de lo que fue una chacra que por la década de 1830 fue poblada por Apolinario Menéndez (o Meléndez), casado con Juliana Galiano. Alrededor de un lustro después de terminada la Guerra Grande, según declaración de un testigo, la finca estaba despoblada. La despoblación era consecuencia, según el testigo, de la desgraciada guerra.

= Alejandro Mc Vickar, (poseedor de una chacra que abarcaba lo que hoy son la cancha de fútbol del Club Polancos, la Reductora de UTE y el predio en que está la antena de Emisora Cono Sur), como consecuencia de la guerra fue detenido y remitido a Durazno como lugar de confinamiento.

= Juan Apóstol MARTÍNEZ residió en Higueritas. Participó en el solemne acto del 26 Octubre 1831; por tanto, fue uno de quienes dio a "Nueva Palmira" ese nombre.
Intervino en la lucha armada rioplatense. En el paraje Colastiné, ubicado aproximadamente a ocho leguas de la ciudad de Santa Fe, fue tomado prisionero y, al día siguiente de caer prisionero, se le aplicó la pena capital. Fue degollado (20 Abril 1842).

= Jayme MONTORO fue vecino de Higueritas y funcionario público en ese lugar.
Defendió militarmente al Pueblo de Víboras.
Cuando el Pueblo de Víboras fue atacado y tomado por uno de los grupos contendientes, Montoro debió retirarse de la región y marchó hacia el norte; cuando intentaba cruzar el Río Negro, fue muerto por sus enemigos en las orillas del río.

PROGRESOS A PESAR DE LA GUERRA

A pesar de la Guerra Grande y las consecuencias negativas que ésta trajo aparejadas (algunas de las cuales se indicaron y otras que pueden imaginarse), Nueva Palmira tuvo durante el período de la guerra, algunos adelantos.

En lo edilicio, y con relación a esta época, pueden indicarse dos de las construcciones más importantes del Pueblo: el Templo y la Receptoría nueva.

a) EL TEMPLO

Para la construcción del Templo se comenzaron a hacer los ladrillos en 1848. Y el 1° Enero 1849 se habría puesto la piedra fundamental. La construcción estuvo colmada de dificultades. Hubo diferencias de criterios entre las autoridades y los encargados de levantar el edificio. Surgieron dificultades, tanto desde el punto de vista técnico como de las actuaciones administrativas.

Obviamente, la construcción tenía por finalidad el culto religioso pero, por la unión entre la Iglesia y el Estado que establecía la Constitución, para la realización de la obra intervenían autoridades estatales y eclesiásticas.
A los efectos aquí tratados, lo que interesa destacar es que, según la documentación disponible, la obra se inició durante el período de la Guerra Grande.

b) RECEPTORÍA NUEVA

Otra construcción importante, erigida durante la época de la prolongada lucha, fue el nuevo edificio de la Receptoría General del (Río) Uruguay. Construcción emplazada frente a la plaza (actual Plaza Artigas).
El inmueble hoy está ocupado por la Seccional de Policía.

En su momento fue un edificio muy importante para la localidad. Constaba de diez piezas cómodas y anexos. El jerarca aduanero local informó a sus superiores que la construcción era una casa digna para una Oficina estatal. Por razones de economía fue revocada sólo en su interior, quedando su exterior sin revocar hasta nueva orden superior.
Esta obra quedó habilitada para sus funciones en 1851. Pero pocos meses después, en Octubre de 1851, se recibió la orden que disponía el cese de las actividades de la Receptoría General en la localidad.

c) ¿EL PUEBLO COMENZÓ A POBLARSE?

¿Cuándo empezaron a afincarse pobladores en el Pueblo de N.Palmira?
Un interesante informe de la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira, incidentalmente expresa en forma textual: ***"... desde el año (18)48 en que empezó la población de este pueblo".***

Esa información merece algunas consideraciones:
- En l831 (Octubre 26) se celebró el muy conocido acto encabezado por Torres Leyva y se labró acta de lo realizado.
- En 1833 se hizo el primer trazado de N.Palmira, por el Agrimensor Henrique Jones.
Pero, según la información de la Comisión Auxiliar de N.Palmira, parecería que esos dos episodios no fueron seguidos de un arraigo de pobladores en el lugar. Es posible que, durante los años previos a la Guerra Grande y durante los primeros años de la misma, el desarrollo de N.Palmira haya sido muy dificultoso.

Cabe destacar que, el informe de la Comisión fue realizado en el año 1861 (es decir, a sólo 10 años de finalizada la Guerra y, por tanto, relatado por personas que debían conocer lo ocurrido en el pasado reciente y que lo habían vivido).
Además, ese informe está firmado por Lorenzo Justiniano Laguna, hijo del Gral. Julián Laguna. En la ceremonia del 26 Octubre 1831, a Julián Laguna se le asignó un papel protagónico importante, por lo que debió estar bien enterado de realizaciones, éxitos y reveses del proyecto del que fue "Patrono" y "Protector".
El firmante Lorenzo Justiniano Laguna debía conocer los resultados del acto de 26 Octubre 1831, del trazado del Pueblo de 1833 y de las consecuencias de la Guerra Grande en la región de Higueritas/N.Palmira.

Para comprender mejor el informe, conviene reiterar que el 18 Agosto 1848, las tropas comandadas por Lucas Moreno, que respondían al Gobierno de Oribe, tomaron por asalto la ciudad de Colonia.

El Teniente Coronel Lucas Moreno ejerció el cargo de Comandante General del Departamento de Colonia.
Es posible que la unificación de la autoridad en el Departamento, haya favorecido el desarrollo y progreso de los centros poblados; y el afincamiento de pobladores; y que esas circunstancias hayan llevado a la Comisión Auxiliar de N.Palmira, a expresar que el Pueblo se había empezado a poblar en 1848.

d*) *REGLAMENTO: DISTRIBUCIÓN DE SOLARES DEL PUEBLO Y CHACRAS

Durante la Guerra Grande, y faltando sólo seis meses para la finalización de la misma, Lucas Moreno, que continuaba en el cargo de Comandante General del Departamento de Colonia, dictó un Reglamento en cuyo artículo primero disponía que: ***"En el lugar denominado las Higueritas se poblará un pueblo, bajo el patrocinio de Nuestra Señora de los Remedios"***
Y continuaba el articulado, disponiendo las dimensiones de las manzanas y de los solares del pueblo y de las chacras; que dos manzanas de destinarían a plazas públicas; el destino de algunos de los solares (para Iglesia, para la Receptoría General, para Cuartel de Policía, para Oficinas Públicas, para Escuela de Niños Varones, para Escuela de Niñas); se nombró una Comisión encargada de adjudicar los terrenos y se estableció la tramitación que debía seguirse para adquirir solares o chacras por parte de los pobladores.

e*) *PLANO DEL AGR. JUAN RISSO

Juan RISSO BURONE fue el Agrimensor que, en el año 1851, tuvo a su cargo la tarea de ampliación del trazado de N.Palmira y sus chacras. Risso había nacido en Gibraltar, en el año 1808.

En 1851, cuando la Guerra Grande estaba por llegar a su fin, se mensuró el terreno destinado por el Gobierno para solares y chacras.
Por este plano se amplió el espacio destinado a manzanas del Pueblo, y así se llegó a un trazado con un número de aproximadamente 80 manzanas. No he podido consultar el plano original. (La cantidad de manzanas sería de 77 según algunas fuentes de información, según otras el número sería de 88).
El Pueblo quedaría comprendido dentro de un rectángulo que tendría por límites las actuales calle Rodó, calle Paraguay, calle Ibicuy y calle Juncal.
Según otros documentos en lugar de la calle Rodó el límite estaría en la actual calle Felipe Fontana.
El plano deslindó, además de las manzanas, 38 chacras.

CUANDO LA GUERRA GRANDE LLEGÓ A SU FIN

Durante la Guerra Grande, los pobladores de N.Palmira sufrieron dificultades y perjuicios, consecuencias del proceso bélico tan prolongado.

Muchos de sus pobladores participaron directamente en la lucha armada, enrolados en las fuerzas en pugna. Algunos perdieron sus vidas.
No faltó la detención y confinamiento por razones políticas.
Hubo familias que optaron por emprender el camino del exilio.

Fueron varios quienes se vieron perjudicados en sus escasos bienes materiales: ranchos, chacras, ganados, muebles, documentos, etc. y numerosos los casos de robos, saqueos y extravíos.
El desorden llegó, como no podía ser de otra manera, a afectar las tareas administrativas estatales.
No obstante, no todo fue negativo; y dentro de la complejidad de la realidad nacional y regional, N.Palmira obtuvo algunos logros.

En un balance general de cómo incidió la Guerra Grande en Higueritas/N.Palmira, con seguridad el saldo resultó negativo. El fin de las hostilidades abrió perspectivas alentadoras...

REGLAMENTO DE LUCAS MORENO (1851)

En Marzo de 1851, el Gobierno del Cerrito impartió órdenes al Comandante General del Departamento de Colonia, Teniente Coronel de Línea Lucas Moreno.

Pocos días después, el **8 Abril l851**, Lucas Moreno se encontraba en **Piedras de Espinosa** (paraje del norte del Departamento de Colonia, ubicado entre las actuales Poblaciones de Miguelete y Florencio Sánchez); y, cumpliendo las citadas órdenes, desde allí dictó un Reglamento para la distribución de tierras en el otro extremo del Departamento, en "Higueritas".

Este reglamento de distribución de tierras, ha de haber tenido gran importancia en el desenvolvimiento de N.Palmira.

Se encabezaba con los clásicos asertos del Cerrito: "¡¡Vivan los Defensores de las leyes!!", "¡¡Mueran los Salvajes Unitarios!!" (Actualmente tales expresiones están testadas, pero igualmente pueden ser leídas).

De lo dispuesto en este Reglamento, dictado por Lucas Moreno, resulta:

- Que en el lugar denominado las Higueritas, se poblaría un pueblo bajo el patrocinio de Nuestra Señora de los Remedios.

- Cada manzana del pueblo tendría 100 varas de lado. Cada manzana se dividiría en 4 solares, por lo cual todos los solares serían esquina, con 50 varas de frente a cada calle. Sería excepción a esa norma los solares con frentes a las plazas, que tendrían 25 varas de frente y 50 de fondo.

- Se destinarían dos manzanas a plazas públicas; que se denominarían:

\- Plaza Nacional
\- Plaza del Comercio (ésta luego se denominó Plaza del Templo y posteriormente Plaza Artigas).

- Frente a la "Plaza del Comercio" se destinarían:

\- 2 solares para la Iglesia (lo que ya era una realidad), y
\- 2 solares para la Receptoría General (lo que también era realidad, y estaba ubicada donde actualmente está la Comisaría de Policía).

- Frente a la "Plaza Nacional" se destinarían:

\- 2 solares para Cuartel de Policía

- Se destinarían, **en lugares aparentes:**

- Un solar para Oficinas Públicas
- Un solar para Escuela de Niños Varones
- Un solar para Escuela de Niñas

▪ Se nombró una Comisión encargada de la distribución y adjudicación de terrenos, compuesta por:
- Lorenzo J. Laguna (quien era Juez de Paz)
- Ramón Castriz
- José Gordon
- José Ma. Castro
- Gerónimo Alza

▪ Para **adjudicar** un **solar** se debía realizar el siguiente trámite:
- El interesado se debía presentar, por escrito, ante la Comisión, solicitando el solar.
- La Comisión tomaría informes para saber si el terreno estaba baldío.
- Si el terreno estaba baldío, la Comisión daría al gestionante una autorización verbal provisoria para poblar y cercar.
- La Comisión debía anotar en un registro propio, que había concedido ese terreno y la fecha de la concesión.
- A partir de la autorización verbal, el interesado tenía un plazo de seis meses para poblar.
- Si dentro de los seis meses el interesado cumplía la obligación de levantar una construcción, entonces se le documentaba la propiedad del terreno.
- Si dentro de los seis meses el interesado NO poblaba, perdía el terreno, que quedaba para el primero que lo pidiera y llenara las exigencias referidas.
- Nadie podía pedir dos terrenos a la vez.
- Quien aspirara a adquirir un segundo solar, en el primero debía haber construido una casa de un valor de por lo menos quinientos pesos.

Con relación a las **CHACRAS** disponía:
- Las chacras tendrían una superficie de 16 cuadras cuadradas.
- Había chacras que, por agrandarse el pueblo, dejaron de ser chacras para convertirse en manzanas del pueblo; entonces a los pobladores de esas ex chacras, la Comisión les adjudicaría a cada uno de ellos una de las nuevas chacras recién mensuradas, a elección del interesado. Quienes se encontraran en esa situación tendrían un año de plazo para mudarse. Deberían entregar la documentación probatoria de su ex propiedad y se les darían nuevos títulos documentando la propiedad de su nueva chacra.
- Después de dar chacras a los anteriores pobladores, se adjudicarían las restantes a los que las pidieran, debiendo llenarse iguales formalidades que para adquirir solares.

▪ Otras disposiciones del Reglamento:
- La Comisión distribuidora de terrenos llevaría un libro, que estaría encabezado con el plano y la transcripción de este "Reglamento". En el libro se anotarían las adjudicaciones. Todas las diligencias serían firmadas, por lo menos, por tres miembros de la Comisión.

- La Comisión podría presentar a la Comandancia las sugerencias que creyera útiles para el desempeño de sus cometidos.

CONSIDERACIONES relativas al Reglamento

Establecía las condiciones para la adjudicación de solares y chacras.

En su momento pudo haber sido un instrumento útil para llenar los cometidos que se propuso.

Si bien no es una creación novedosa u original, ya que hubo reglamentaciones hispánicas similares, constituyó un conjunto de disposiciones coherente y ajustado a la realidad a la cual debió ser aplicado. Contenía normas que pudieron contribuir eficazmente al progreso de la población.

Disponía la existencia de dos plazas, medida prudente y con vista a satisfacer las necesidades de futuro.

Las medidas de los solares, 50 varas (es decir media cuadra) de frente y 50 varas de fondo, que hoy pueden parecer demasiado extensas, eran razonables en el momento en que se establecieron, no justificándose entonces un mayor hacinamiento cuando la tierra era lo que sobraba.

En los puntos llamados a ser más importantes y de mayor valor, frente a las plazas, los solares tendrían menor extensión, 25 varas de frente por 50 de fondo.

Las chacras, con una superficie de 16 cuadras cuadradas, cada una, también eran de dimensiones razonables y podrían servir de base a una próspera explotación granjera, y contribuir al bienestar económico de la población.

Se preveía la adjudicación de solares para asiento de edificios destinados a llenar las necesidades públicas. Frente a una plaza, el Templo y la Receptoría General del Río Uruguay. En lugares aparentes, no en cualquier lugar despreciado por los particulares, un solar para Oficinas Públicas; un solar para Escuela de Varones y otro para Escuela de Niñas. Se aclara que los terrenos que ocupan las actuales Escuelas Nos. 7 y 8 no corresponden a estas adjudicaciones.

La tramitación prevista era sencilla y, si se cumplía correctamente, segura. Todas las gestiones se efectuaban en la localidad; las adjudicaciones se resolvían por una Comisión de personas radicadas en N.Palmira; y en la tramitación y resolución no tenían injerencia autoridades ajenas a la localidad, lo que de por sí constituía un verdadero acierto. No se necesitaban aprobaciones o confirmaciones por autoridades departamentales o nacionales; se evitaban así los trastornos, gastos e inconvenientes que surgen cuando se establecen requisitos de aprobación, resolución o confirmación por el Superior, para poblaciones que no son capitales de Departamento.

De acuerdo con este Reglamento, los trámites se empezaban en N.Palmira y se terminaban en N.Palmira. No había necesidad de desplazamientos de personas ni de expedientes.

La tramitación no estaba rodeada de muchas solemnidades ni requisitos, lo que en un medio pequeño y sencillo estaba plenamente justificado. Bastaba un pedido escrito; la Comisión concedía una autorización provisional y verbal, con lo cual evitaba expedir

documentación que creara falsas expectativas, que pudiera ser objeto de negociaciones que después quedaran sin efecto. Pero para seguridad administrativa y orden, la Comisión en sus archivos debía tomar nota de esa autorización provisoria. Si dentro de seis meses el gestionante construía, entonces adquiría la propiedad en forma definitiva y recién entonces se le entregaba la documentación que lo acreditaba como propietario. No construyendo dentro de los seis meses, la adjudicación provisoria y verbal quedaba sin efecto.

Nadie podía solicitar dos solares a la vez. Para que alguien pudiera gestionar un segundo solar debía haber construido una casa de un valor de por lo menos quinientos pesos. Quizá esta disposición se prestara a que los económicamente más poderosos obtuvieran un mayor beneficio.

El reglamento también protegió a los pobladores de las antiguas chacras que se dividían para ser amanzanadas, concediéndoles una de las nuevas chacras delineadas.

Por las consideraciones mencionadas, el "Reglamento de Lucas Moreno" ocupó un lugar significativo en la historia de N.Palmira.

ADJUDICACIONES DE TERRENOS

Fueron muchos los pedidos de solares que se efectuaron, similares a este que se mencionará. Similares en su redacción y similares en la tramitación.

A continuación se transcribe, actualizando la ortografía, la solicitud y adjudicación de un terreno ubicado en N.Palmira aplicando, en general, el "Reglamento de Lucas Moreno" y tomando como base el Plano del Agrimensor Juan Risso.

La solicitud que se transcribe, fue realizada por Rafael Eguren, y se refería a un terreno en el cual edificó. El terreno es frentista a la actual calle "Eguren", nombre puesto en homenaje a quien efectuó la gestión que se transcribirá. Cuando se realizaron estos trámites, las calles carecían de nombres.

PEDIDO

Señores de la Comisión Inspectora:
Don Rafael Eguren, ante Ustedes, como mejor haya lugar, me presento y digo:
Que necesitando un solar para edificar en el Pueblo de la Nueva Palmira, manzana número primera, me he fijado en el que se halla baldío, y que linda, por su frente al Norte calle por medio con sitio baldío, por el Sur fondos con sitios de Don José Ma. Castro y de la Receptoría General, por el Este cerco por medio con sitio de Doña Ana Calleros, y por el Oeste calle en medio con el de Doña Dominga Giménez; y siendo a Ustedes a quien debo ocurrir para obtener la concesión que solicito.

Por tanto:
A Ustedes suplico, que habiéndome presentado, se sirvan concederme el enunciado sitio, expidiendo el documento que acredite mi propiedad, obligándome a satisfacer su valor, gracia que espero.

Firmado: Rafael Eguren

SE ORDENÓ INFORMAR

Comisión de la Junta Inspectora

Carmelo, Noviembre 1° de 1851

El Teniente Alcalde de Higueritas, tomando los conocimientos necesarios de los vecinos y circunvecinos del solar que se solicita, informe si es baldío y de propiedad pública.

Firmado: Lorenzo J. Laguna
Juez de Paz

INFORMÓ EL TENIENTE ALCALDE

Higueritas, Noviembre 3 de 1851.
El Teniente Alcalde que suscribe, habiendo tomado los conocimientos necesarios, informa que el solar a que se refiere la anterior solicitud se halla baldío y es de propiedad pública.

Firmado: Gerónimo Alza

SE CONCEDIÓ EL TERRENO

Carmelo, Noviembre 6 de 1851.
Los infrascriptos, Juez de Paz y Miembros de la Comisión Inspectora del Pueblo de Higueritas, en vista del anterior informe y con arreglo a las facultades que se les conceden por los artículos 5° y 6° de sus instrucciones, conceden al Sr. Teniente Coronel Don Rafael Eguren el solar que solicita, y se compone de dos mil quinientas varas cuadradas, con frentes al Oeste y Sur, cuyos linderos son los que quedan expresados en la solicitud, y para su seguridad se le expide testimonio autorizado de estas diligencias, el que le servirá de suficiente título; quedando en la precisa obligación de poblar y cercar el expresado solar en el término fijo de seis meses contados desde esta fecha, pena de nulidad de este documento, sea cual fuese el motivo que alegase; no pudiendo enajenarlo de ningún modo antes de poblarlo y cercarlo; debiendo presentarse a la Policía para que ésta observe y haga seguir la delineación que fue practicada por el Agrimensor Don Juan Risso.

Firmado: Lorenzo J. Laguna (J. de Paz) - José Gordon - Ramón Castris - José Ma. Castro

LA JUNTA DE COLONIA REGISTRÓ LA CONCESIÓN

Junta E. A. del Departamento
Colonia, Mayo 5 de 1854.
Se tomó razón con el N° 90 en el Registro de la 4ª. sección.

Firmado: Luis Pereira
Secretario

EGUREN RECIBIÓ EL TÍTULO

Comisión Auxiliar de Nueva Palmira.
El interesado, al recibir hoy este testimonio, pagó dos patacones por disposiciones de la Junta Económico Administratriva del Departamento por el solar que se le ha concedido con el N° 90 del Registro de la Junta, los que son destinados para la casa de Escuela y Cementerio de este Pueblo.
Nueva Palmira, Junio 26 de 1854.

Firmado: José Ma. de Castro
Firmado: Lorenzo J. Laguna
Tesorero y Secretario en Comisión

DESPUÉS
de la
GUERRA GRANDE...

PROYECTO DE BUSCHENTAL: FORMAR UNA COLONIA AGRÍCOLA Y UN PUEBLO

José Buschental

Buschental fue hombre de negocios, de variados emprendimientos.
Nació en Francia. Se trasladó a Brasil. En este último país contrajo matrimonio. Continuó sus actividades especulativas. Dio quiebra.
Volvió a Europa, donde prosiguió sus gestiones en el mundo de los altos negocios hasta dar quiebra otra vez.
Entonces, se trasladó al Río de la Plata, que estaba en plena Guerra Grande. Aquí, emprendió variadas actividades: fue banquero, estanciero, fundó un establecimiento elaborador de carnes conservadas, fue dueño de la muy famosa y elegante "Quinta del Buen Retiro" que con el tiempo pasaría a ser el núcleo inicial del actual Prado de Montevideo.
Terminada la Guerra Grande, Buschental planteó al Gobierno un negocio totalmente favorable para él y que afectaba directamente a N.Palmira y a sus pobladores.

Proyecto de Buschental

En Uruguay, la Guerra Grande terminó con el acuerdo del 8 Octubre 1851.
En Argentina, la Batalla de Monte Caseros, el 3 Febrero 1852, puso fin al gobierno de Juan Manuel de Rosas.
Concluida la Guerra Grande, en el segundo semestre del año 1852 Buschental presentó al gobierno uruguayo un proyecto para crear una Colonia Agrícola y un Pueblo.
Según la solicitud de Buschental, la Colonia Agrícola y el Pueblo se establecerían en las tierras comprendidas dentro de los límites del Río Uruguay entre los arroyos Sauce y Víboras, es decir, donde estaba y está N.Palmira más las tierras que habían sido de Narbona, luego Camacho.
En su escrito Buschental dijo ***"vengo a ponerme bajo los auspicios poderosos de V(uestra) E(xcelencia)"***. Dijo, lo que tantas veces se ha repetido en los más diversos "proyectos de inversiones".
Se expresó muy claramente y pidió para su empresa ***"la protección ilustrada y generosa"*** del Gobierno, argumentando que sin esa protección no había garantía de éxito.
Alababa los ***"invalorables beneficios"*** y las ***"ventajas económicas"*** que su proyecto reportaría a la República. Afirmaciones que se han reiterado a través de los tiempos, y que se siguen repitiendo, cuando se busca que las autoridades concedan privilegios.

Lo que Buschental ofrecía y lo que pedía

Sintetizando el escrito presentado por Buschental, resulta que éste propuso al Gobierno:

= Que el Gobierno le hiciera ***“cesión absoluta de los terrenos e islas”*** (dicho más claramente: que le regalara) todas las tierras comprendidas ***“en el Rincón (...) que forman los arroyos Sauce y Víboras y el Río Uruguay...”***.
Nótese que para su mayor seguridad y beneficio agregaba: “... ***e islas*** que hubiere dentro de los límites ...”.
No se cederían los terrenos ocupados por edificios públicos (el lector estará pensando que sería el colmo que esos inmuebles se cedieran); pero el asombro del lector puede aumentar al continuar la lectura y encontrar que Buschental pedía que se le cediera el derecho del Estado ***“para hacer expropiaciones”*** para fomento de la Colonia o del Pueblo.

= En este escrito Buschental se nombraba a sí mismo como: “el empresario”.
El Gobierno mandaría levantar una nómina de los terrenos y chacras que ya eran propiedad de particulares, indicando datos bien detallados sobre esos inmuebles y su titulación. “El empresario” deseaba tener datos certeros que le resultaran útiles en caso de futuras controversias con los particulares que ya eran propietarios.

= En caso de tener que “***desalojar los terrenos”*** ocupados indebidamente, las autoridades cooperarían con la “***fuerza pública”***, a solicitud de Buschental o sus representantes, sin otro requisito de juicio que “***audiencia verbal y sumarísima”***.

= Dentro de dos años, Buschental se obligaba a costear y establecer una Colonia Agrícola de por lo menos 200 familias.

= Dentro del mismo plazo levantaría sobre la margen del Río Uruguay un Pueblo con 200 casas de madera o material, a elección de Buschental.

= El Pueblo a levantar, conservaría su denominación de “Nueva Palmira”. (Quizá con esto, buscaba congraciarse con los pobladores del lugar e impresionar favorablemente en el ánimo de los lugareños).

= Después de indicar la conservación del nombre, en el mismo numeral continuaba: ***“...e inmediatamente después de la llegada del primer buque con colonos, se declarará puerto habilitado, de depósito y entrada, con todos los derechos y privilegios ...”***. (Es seguro que para “el empresario” sería de mayor importancia esta declaración de “puerto habilitado”, con todos los beneficios que traía aparejado, que el mantenimiento del nombre del Pueblo).

= Todas las semillas, comestibles, instrumentos, materiales para los edificios del Pueblo o de la Colonia, durante seis años, (seis años después de la llegada de la primera expedición) serían introducidos “***libres de todo derecho”*** (es decir, libre de todo tributo).

= Las exportaciones de productos de la Colonia gozarían de las mismas franquicias, por igual plazo.

= Por igual período, las propiedades de los Colonos quedarían exoneradas de todo impuesto directo, excepto que fueran tributos en beneficio de la Colonia Agrícola.

= Los Colonos gozarían en el ejercicio de su culto, de franquicias y libertad; tendrían los privilegios de los súbditos de "las naciones más favorecidas", y gozarían también de la ley que eximiera al extranjero de servicio militar.

= Durante seis años ***"la administración municipal"*** de la Colonia y del Pueblo estaría a cargo solamente de sus habitantes.

= Se proponían soluciones en favor de los Colonos si llegaban a plantearse conflictos de intereses entre éstos y el Estado. Distintas eran las soluciones propuestas si surgían enfrentamientos entre Colonos y "el empresario"; en tales casos las soluciones no parecían ser en beneficio de los Colonos.
Para esas situaciones, Buschental proponía que toda cuestión, entre el empresario y los colonos fuera dirimida por la autoridad local, en juicio verbal y sumario, y mandado ejecutar sin apelación. El empresario tendría derecho al auxilio de la fuerza pública, bastando su pedido directo a la autoridad más inmediata.

= Si el empresario no cumplía sus obligaciones perdería sus derechos, los cuales pasarían al Estado; pero, en tal caso, las cesiones y contratos hechos por el empresario, que no pasaran de 40 cuadras en chacras (en otra transcripción se mencionan 50) o una cuadra en el Pueblo serían respetados y confirmados por el Gobierno.

= Si por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, se venciera el plazo de dos años y el empresario no hubiese podido dar total cumplimiento a sus obligaciones, se le acordaría un nuevo plazo.

Fundamentos de Buschental para su pedido

El pedido de Buschental proseguía: *"De lo que precede, ... resulta que* ***no pido más que la cesión de unos muy pocos terrenos,*** *que el Gobierno los ha estado cediendo gratis a cuantos los han solicitado, con tal que los poblasen ..."*.
Decía que pedía *"libertades y franquicias,* ***cuyos provechos son mayores para la República que para mis intereses ..."***.
Reiteraba los beneficios que su proyecto traería.
Y finalizaba, con referencias a la ubicación geográfica, expresando que, con la puesta en práctica de su proyecto, ese lugar "... ***reconcentrará y absorberá*** *antes* ***de poco tiempo,*** *el extenso* **comercio** *que están llamadas a alimentar, las caudalosas aguas* **del Paraná y Uruguay** *y que de otro modo no conseguirá"*

Queda a juicio del lector opinar si coincide con las expresiones de Buschental de que él sólo pedía ***"unos muy pocos terrenos",*** (eran aproximadamente 15.000 cuadras de tierras, ubicadas casi enfrente a Buenos Aires, y con costas sobre uno de los ríos importantes del planeta).
Igualmente el lector podrá juzgar si los ***provechos serían mayores para la República*** que para quien hacía el pedido; y si era exacto que "de otro modo", no se podrían conseguir los beneficios que Buschental atribuyó a su proyecto.

Tramitación

Tras la solicitud de Buschental se prosiguió con la tramitación burocrática correspondiente.

El Ministro de Gobierno solicitó informe a la Comisión Topográfica (oficina estatal que funcionaba en Montevideo).
La Comisión Topográfica informó que *"el paraje es uno de los más aparentes (...) que hay en todo el territorio de la República, pues en la confluencia de las Víboras con el Uruguay hay un Puerto a donde pueden atracar los buquecillos de poco calado"*.
La Comisión dijo desconocer cuales terrenos pertenecían a particulares y cuales seguían perteneciendo al Fisco (estos últimos eran los que eventualmente se podrían ceder).

El Ministro de Gobierno solicitó un nuevo dictamen, en esta oportunidad del Fiscal.
El Fiscal expresó que correspondía al Poder Legislativo conceder algunos de los beneficios solicitados por Buschental, y manifestó además que él (el Fiscal) no encontraba inconveniente en que el Gobierno aceptara lo que entraba dentro de sus atribuciones y elevara la propuesta, con recomendación favorable, al Legislativo.

Muy rápidamente, el 28 Octubre 1852, el Poder Ejecutivo aceptó la propuesta de Buschental para la formación de un Pueblo y de una Colonia, concediéndole el derecho a las tierras que solicitó y en las condiciones que propuso el empresario. Además, declaró que las concesiones que fueran competencia del Legislativo se elevaran a ese poder para la debida autorización. Y dispuso que se comunicara lo resuelto a la Junta Económico Administrativa del Departamento de Colonia, y que actuaba en la ciudad del mismo nombre.

El Ministerio de Gobierno remitió, a la Junta de Colonia, una comunicación en que expresaba que remitía copia de la autorización, y agregaba *"el Gobierno ha concedido a la empresa la autorización (...) que por todos debe ser aprobada, muy especialmente por las autoridades locales. Ese apoyo (...) dará ánimo al progreso, y muy especialmente a los que, como el Sr. Buschental, pretenden llenar nuestra campaña despoblada, con brazos industriales y laboriosos ..."*

El 15 Noviembre 1852, la Junta de Colonia teniendo en cuenta que ese asunto afectaba los intereses del Pueblo de Nueva Palmira, antes de dar su opinión al Gobierno, acordó recabar los puntos de vista de la Comisión Auxiliar de N.Palmira.

El pretendido "Condado" de Buschental

Teniendo en cuenta lo solicitado por Buschental, los vecinos de N.Palmira tomaron conciencia del riesgo de ser privados de los terrenos que, con anterioridad, las Autoridades les habían donado. Y del riesgo de tener que comprar o arrendar "al empresario", los mismos terrenos que habían sido de ellos.
Ante esa eventualidad, Lorenzo J. Laguna en comunicación, de 5 Diciembre 1852, a la Junta de Colonia, expresó: *"Para anular el señor Buschental, o como se llame el Empresario de la Colonia Extranjera, esas donaciones y poder vender o arrendar a los pobladores sus mismos terrenos tiene otro medio (...) para que* ***su condado*** *sea más valioso"*.

Puede apreciarse una expresión no carente de ironía: la calificación de **“Condado”** a lo pretendido por Buschental.

Opinión de la Comisión Auxiliar de N.Palmira

El 1º. Febrero 1853, la Comisión Auxiliar local, estudió y se expidió sobre el proyecto Buschental.

La Comisión se opuso al proyecto.

Hizo constar que en la propuesta no había ninguna garantía que obligara a Buschental al cumplimiento de lo prometido.

La Comisión de N.Palmira, también destacó que se solicitaba un territorio que se paralizaría durante “*dos años o por tiempo indefinido”,* pues si fracasaban las expediciones “*no podría ser ocupado por otros pobladores”* que no fueran los que proponía “el empresario”; que si Buschental no pudiera cumplir su proyecto, significaría “*el retroceso de ...[la] ... población que se había comenzado”;* y que, por lo tanto, no debía arriesgarse la continuación de la población existente.

La Comisión Auxiliar sugería que el Gobierno reservara el Ejido de N.Palmira para los pobladores que ya estaban radicados allí y para otros muchos que vendrían a continuar poblando. Señalaba que el proyecto Buschental tendía nada menos que a la paralización del Pueblo de N.Palmira.

Además, la Comisión Auxiliar de N.Palmira, hacía ver algo de suma importancia, y que las autoridades nacionales y departamentales ya debían saber, que el Puerto gozaba de excelente ubicación. Que si el Puerto se habilitaba en favor de la localidad de N.Palmira, en las condiciones y con los beneficios que Buschental pedía, en breve tiempo “*se tendría una población superior en número y tan moral (...) como la de la colonia”* que quería imponer “el empresario”.

La Comisión Auxiliar de N.Palmira dejó establecida una constancia de gran trascendencia, con relación a las familias humildes de la Campaña uruguaya: *“... la Comisión ve, cuan necesario es que (...) familias nuestras que yacen diseminadas en la Campaña, dominadas por una completa miseria cuenten con un territorio (...) como éste ...”, “... de este modo, se conseguirá fácilmente aliviar las miserias en que yacen esas infelices familias...”* y *“... se tornarían en miembros útiles al Estado.”*

El proyecto no se concretó

Por circunstancias que fueron surgiendo, incluso algunas que afectaron la titularidad de las tierras, el proyecto de Buschental quedó trunco.
No se concretó.
No obstante, tiempo después, Buschental compró y llegó a ser propietario de importantes fracciones de campo en las proximidades de N.Palmira.

NUEVA PALMIRA
DESPUÉS DE LA GUERRA GRANDE

Nueva Palmira sufrió las consecuencias de la "Guerra Grande".

A continuación, se expondrán algunas opiniones e informaciones sobre la situación de Nueva Palmira, inmediatamente después de concluido el conflicto.

Informe del Juez de Paz de Carmelo

La Junta Económico Administrativa de Colonia solicitó al Juez de Paz de Carmelo información sobre la situación de las poblaciones de su jurisdicción.
El juez contestó el 7 Setiembre 1852.
Al referirse al Pueblo de N.Palmira expresó que estaba *"situado en la costa del Uruguay en una colina"*; que estaba delineado y que progresaba con rapidez, *"dándole mucho impulso (...) la Receptoría General del Uruguay"*.
Agregaba, la *"distribución de solares y chacras marcha con el mejor orden, habiendo el que firma* [el juez] *autorizado recientemente para ello al señor Receptor General Don Lorenzo J. Laguna que con su acostumbrado celo y actividad propende a su mejor desempeño"*.

Comunicados de Lorenzo J. Laguna a la Junta de Colonia.

En otro comunicado a la Junta de Colonia, el 22 Octubre 1852, Laguna expresaba que para él sería un honor informar todo lo necesario para el engrandecimiento de ***"este naciente pueblo"*** (se refería a Nueva Palmira).
Merece interés, reflexionar sobre la referencia a Nueva Palmira como ***"este naciente pueblo"***. Transcurría el **año 1852.**

También es importante, otra comunicación de Lorenzo J. Laguna a la Junta de Colonia, de 15 Noviembre 1852, en la cual expresa que en las adjudicaciones de terrenos:
= *"... ha habido empeño* ***en reconcentrar la población*** (en las manzanas que están alrededor de) ***la plaza ..."***.
= *"...* ***no se han distribuido*** *los Sitios* ***al capricho*** *de las personas, pues* ***se van poblando dos manzanas completas a cada viento de la plaza ..."***.
= ***"... nadie*** **[ha]** ***podido saltar (...) al puerto,*** *que es en* ***donde tienen todos un interés particular"***.

Según esta comunicación, el interés de los solicitantes era obtener terrenos en las proximidades del Puerto de entonces. Pero se exigió que, antes de adjudicar los terrenos próximos al Puerto, la población se concentrara en las manzanas ubicadas en torno a la Plaza (actual Plaza Artigas).

Expresaba, además, que comunicaría a la Junta de Colonia todo lo conveniente para el progreso de ***"... este nuevo Pueblo ..."***. (Reiteraba el concepto de "este nuevo Pueblo").

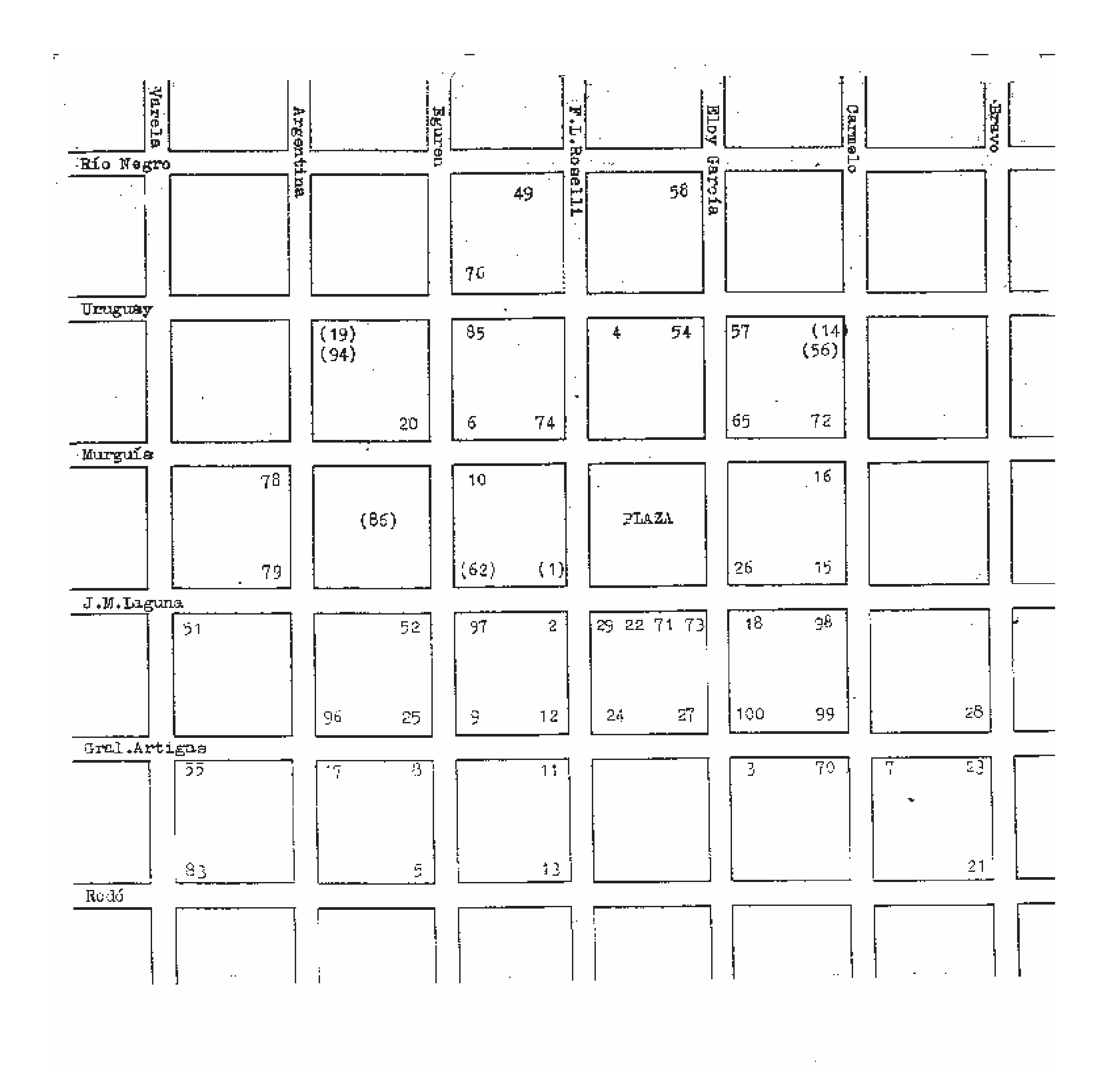
La antigua "Nueva Palmira".
Lista de pobladores de Nueva Palmira: (Año 1853)

El 20 Febrero 1853, la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira en cumplimiento de una orden de la Junta Económico Administrativa de Colonia, remitió a esta última:
- Títulos de los derechos de "***los pobladores de Solares y Chacras"*** de Nueva Palmira.
- Documentos y noticias de *"territorios* ***ocupados en este Ejido".***
- Otros documentos y noticias de campos ***"de pastoreo"*** próximos al Pueblo.

Se pasa a enumerar la lista de los pobladores y ocupantes de los Solares de Nueva Palmira (lo que podría denominarse "la planta urbana").

De acuerdo con la información disponible, confeccioné el croquis que se adjunta.

Aclaraciones:
= En este croquis, únicamente se señalan los pobladores y ocupantes del Pueblo de Nueva Palmira.
= En 1853, las calles carecían de nombres. Para facilitar el entendimiento del croquis, a las calles se les puso los nombres que tienen en la actualidad.
= En aquella época, el número de manzanas trazadas era mayor. Pero, según este informe de la Comisión, las **manzanas** de Nueva Palmira que estaban **ocupadas o pobladas** eran las comprendidas entre las actuales calles Rodó, Varela, Río Negro y Bravo.
= Los números que se pusieron en el croquis, y que anteceden a los nombres de pobladores o titulares de derechos no figuran en el original. Los números fueron puestos para facilitar su interpretación.
= Los números que figuran entre paréntesis (...), ofrecen dudas respecto a su ubicación, por no resultar clara su descripción o existir evidente error en el comunicado de la Comisión Auxiliar.
= En el informe de la Comisión, sólo figuran los solares ocupados por particulares.



Títulos de Solares en el Pueblo de Nueva Palmira

Todos ellos poblados, salvo que se indique lo contrario:

(1) – José María Castro
2 – José María Castro
3 – Casto Salvatierra
4 – Manuel Tejera
5 – Pascuala A. de Sosa

6 – Juliana B(ermúdez) de Gordon
7 – Juliana B(ermúdez) de Gordon (lo compró poblado a Benito Bech)
8 – Valentín Gómez
9 – Valentín Gómez (lo compró poblado a José M. Jimenes)
10- Ana Calleros

11 - Gregorio Silva
12 - Dionicia Arenas
13 - Francisco Silva
(14) – Agustín Ramírez
15 – José Carreras

16 – Manuel González
17 – Francisco Orsini
18 - José Ferrer
(19) – Angel Domato
20 – Manuel Roca (“*Del que pobló D. Pedro J. Mora ...*”)

21 – Francisco Maldonado
(22) – José Santiago ¿.......... ? (*“cercado”*)
23 – José M. Reyes (*“cercado”*)
24 – Ana Santos
25 – Joaquín Mederos (*“cercado”*)

26 – Antonio Castells (*“cercado”)*
27 – Benito Salorio (*“cercado”*)
28 – Gregorio Blanco (la Comisión aclara: *“impoblado”*)
29 – Pedro Alonso

Terrenos de Nueva Palmira, poblados sin títulos:

49 – José M. Andrada
50 – Juan Aguilar

51 – Joaquín Gómez
52 – Luis M. da Silva (*Compró a Gil Tapia una población ... No tiene título ... Sixto Barrios que lo denunció vendió a Tapia ...)*
54 – Antonio Fernández
55 – Carlos Vidal

(56) – Bernardo Martínez
57 – Bernardo Babet
58 – Juan Turner

(62) – Rafael Eguren, quien *“se halla en Montevideo ...”*
65 – Rafael Peñaflor

70 – Benito Bech

71 – Martín Castillo
72 – Pedro Borche
73 – Ramón Castrís
74 – Ventura de los Santos

76 – José Clodit
78 – José Bassán
79 – José Bassán (hijo)

83 – Emilia Barraza
85 – Juana Rocha de Bermúdez

(86) – Rafael Eguren (*"Tiene cercada la [Manzana ...]. Como este señor se halla ausente ignora la Comisión a qué personas pertenecen esos sitios y si tienen títulos").*

(94) – Juan Nieto

96 – José M. Jiménez
97 – Dominga Fernández (¿o Giménez?)
98 – Leandro Amargós
(99) – Manuel Sánchez
100 – Jaime Castells

Títulos de "Chacras"

Figuran como titulares, cada uno de una chacra:
Mariano Morán , Tertuliano Bálsamo, Clara Justinianes, Gaspar Garay, José M. de Castro, Eugenia Rondan, Félix Ruiz, José Ferrer*,* Jayme Castells*,* Bernardina Castells*,* María de la C. Castells *y* Carlos Castells.
También, Andrés ¿G..........? ("*... que ha presentado [documento] de un terreno que tiene poblado a la margen derecha del arroyo que pasa por el antiguo Pueblo de Higueritas"*).
Y Rafael Eguren *(quien "tiene poblados un solar ... y la Chacra N° 10. Como se halla en Montevideo actualmente, se ignora si ha adquirido ambos títulos")*

Situación especial

Teniendo presente que se había expresado ***"...que nadie (*****ha*****) podido saltar (...) al puerto,*** *que es en* ***donde tienen todos un interés particular",*** este listado menciona una situación especial: **José da Silva** que "*ha poblado un terreno sobre el* **Puerto actual** *no comprendido en la mensura ... Tiene 4 años de poblado y no tiene título ...".*
De ambos documentos resultaría que, José da Silva habría sido uno de los primero pobladores de un terreno ubicado en las proximidades del Puerto de entonces.

Siempre la idea de "reconcentrar" el Pueblo

El 28 febrero 1853, la Comisión Auxiliar de N.Palmira remitió información a la Junta de Colonia expresando la necesidad de ***"... hacer observar en ... este Pueblo su reconcentración,*** *porque considera que de ese modo* ***se alejarán ideas mezquinas ...".***
Se reiteraba la idea de "reconcentrar" el Pueblo.

Otras informaciones

Como ya se expresó, el documento de la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira también contiene otras informaciones. Unas relacionadas a documentos y noticias de campos *"de pastoreo"* próximos a Nueva Palmira. Otras relativas a documentos de Solares del "Antiguo Pueblo de Higueritas" y a terrenos sin título del "Antiguo Pueblo de Higueritas".

Un próximo artículo estará dedicado a los terrenos del "Antiguo Pueblo de Higueritas".

“ANTIGUO PUEBLO DE HIGUERITAS” (1853)

El informe, ya mencionado, de 20 Febrero 1853, de la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira dirigido a la Junta Económico Administrativa del Departamento de Colonia, contiene -entre otros datos- una enumeración de documentos y terrenos del “antiguo Pueblo de Higueritas”.

“Documentos de Antiguos Solares” del “Antiguo Pueblo de Higueritas”

En el comunicado de la Comisión Auxiliar se expresó que se enviaban a la Junta de Colonia los siguientes “Documentos de Antiguos Solares”:

ACLARACIÓN: Los números entre paréntesis [...] no figuran en el original.

= [30] **Luis Fernández** *(“Del comprado a Juan Bautista Marmoria en el antiguo Pueblo de Higueritas”*).

= [31] **Rosario Fernández** (*“Del que compró a Da. María Arenas en el Pueblo antes dicho y que tiene poblado”*).
NOTA: Con anterioridad ya estudiamos la ubicación del terreno que poseyó Rosario Fernández y que, pocos años después, las autoridades municipales reconocieron a favor de Francisco San Martín.

= [32][33] **Leonarda Nieto** (*“De los que compró en dicho Pueblo a D. José Sanches y D. Antonino Batalla que hoy tiene poblados”*).
NOTA: Transcurridos algunos años, el Municipio reconoció que la posesión de estos terrenos correspondía a Catalina Baigorria (hija adoptiva de Leonarda Nieto).
Oportunamente, estudiamos la ubicación de estos dos terrenos.

= [34] **Juan J. Almada** (*“Del que le fue donado y tiene hoy poblado”*).
Poco tiempo después, en 1857, Juan José Almada aparece poseyendo un terreno en el Pueblo de Nueva Palmira, en la esquina norte de calles Juncal y Montevideo.

Terrenos sin títulos, del “antiguo Pueblo Higueritas”

Los terrenos que se mencionarán a continuación, tampoco estaban dentro del trazado de Nueva Palmira de entonces. Estaban en el antiguo Pueblo de las Higueritas.

= [48] **Pedro Castillo** (*"Su población fue fundada hacen 11 años, y está situada en el antiguo Pueblo de Higueritas, con frente al* [Río] *Uruguay, y no está comprendida en la mensura del Sr. Risso").*

Cuando la Comisión Auxiliar mencionó la mensura del Sr. Risso, se refirió al más reciente plano del Pueblo de Nueva Palmira que existía en ese momento. Había sido levantado, en el año 1851, por el Agrimensor Juan Risso.

Por el plano del Agrimensor Juan Risso, se amplió el trazado de Nueva Palmira. De las 9 manzanas iniciales, pasó a tener 77 manzanas, comprendidas entre las calles hoy denominadas Rodó, Paraguay, Ibicuy y Juncal.
En ese plano también se delinearon 38 chacras de Nueva Palmira.

(No he podido consultar el original de ese plano. Pero tuve oportunidad de ver una copia simple del mismo).
Según la copia simple consultada, en este plano no figura el Antiguo Pueblo de las Higueritas. Tampoco aparece la vieja Receptoría General del [Río] Uruguay, lo que es lógico ya que se había construido la nueva Receptoría frente a la Plaza (hoy Plaza Artigas).

La copia expresa que el plano fue denominado: *"Plano Topográfico del Terreno que el Superior Gobierno ha destinado para pueblo y chacras de Higueritas ..."* aunque, como ya se dijo, en él no se señaló el viejo Pueblo de Higueritas.

= [88] **Engracia A. de Salinas** (*"Hacen diez años que pobló un Solar en el antiguo Pueblo de Higueritas, concedido por D. Rufino Silva que era su poseedor, y no conserva título porque el que lo concedió no se lo otorgó").*

= [89] **Margarita Pereyra** (*"Tiene una población en el antiguo Pueblo de Higueritas que le donó la madre D. María Salinas de Pereyra. A ésta le concedió el finado Coronel Montoro hacer esa población el año [18]45, pero con anterioridad el mismo terreno hacía parte de la quinta que pobló el finado Coronel Martínez").*

El inmueble que se mencionará no es señalado por la Comisión Auxiliar como ubicado en el antiguo Pueblo de Higueritas; pero es posible que estuviera situado allí:
= [84] **Mariano Alza** *("Presentó un documento de un terreno que compró a D. Pacífico Iraola, representante de Don Eduardo Richardson, en 1838. Fue notificado para que lo presente a la J[unta] E[conómico] A[dministrativa] del Dep[artamen]to").*

(Año 1856): Terrenos que había poseído Jayme Montoro

Cumpliendo un emplazamiento de la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira, la viuda de Jayme Montoro se presentó pidiendo el reconocimiento de derechos a terrenos.

Jayme Montoro había poseído tierras en Pueblo Higueritas.
Durante la Guerra Grande, tras defender el Pueblo de Víboras y ser derrotado, fue muerto al cruzar el Río Negro.

La Comisión Auxiliar de Nueva Palmira, en 1856, se refiere a cuatro "expedientes que ha promovido D. Luis Gil representante de D. **Margarita Silva de Montoro".**
(Uno de los expedientes se refiere a una Chacra. Los otros tres a terrenos.)

Pasamos a ver los relativos a los terrenos:
La Comisión Auxiliar dejó constancias importantes. En una parte dice: "... <u>los dos primeros</u> pertenecen a <u>***poblaciones***</u> que **aunque** consta que **existieron** <u>***han desaparecido totalmente***</u> y (...) <u>**estuvieron**</u> (...) <u>***en terrenos que todavía no han sido delineados***</u>.".
El otro, "es ... <u>**un terreno**</u> que está <u>**ocupado por D. José Solari**</u> <u>***con el carácter de los dos primeros***</u>**"** (o sea, un terreno que tuvo construcciones, pero cuyas construcciones habían desaparecido totalmente y, además, el terreno todavía no estaba delineado)**.**
Y más adelante, la Comisión Auxiliar continúa: *"... Juan Tomás [¿Gaona?] que figura ser vendedor en el primer expediente, **reside en el Pueblo del Carmelo** ...",* (es decir que ya no vivía en Pueblo Higueritas).
"... Dominga Barrasa que figura en el segundo, está <u>***avecindada acá***</u> *como D. José Solari ..."* (es decir que vivían en Nueva Palmira; tampoco ellos vivían en Pueblo Higueritas).

“ANTIGUO PUEBLO DE HIGUERITAS”
(1853 - 1859)

(<u>Año 1853</u>) Si se coteja el relato del francés Arsène Isabelle, del año 1833 sobre el Pueblo de Higueritas, y el informe, de 20 Febrero 1853, de la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira a la Junta de Colonia, puede deducirse que, en un lapso de 20 años, el número de construcciones de Pueblo Higueritas se redujo a menos de la mitad.
La disminución de la cantidad de ranchos era índice de un claro retroceso.

(<u>Año 1856</u>) La descripción que realizó la Comisión Auxiliar, respecto a terrenos reclamados por Margarita Silva de Montoro, viuda de Jayme Montoro, es por demás elocuente de la situación por la que estaba pasando el lugar donde estuvo el antiguo Pueblo de Higueritas.
La Comisión, en 1856, se refirió a *“... poblaciones* [construcciones, ranchos] *que aunque consta que existieron han desaparecido totalmente ...”*
Era la referencia a una triste realidad ... destrucción de modestas construcciones ... posiblemente hubieran pasado por las etapas de abandono y de ruina ... de taperas ... y llegaron al estado de haber *“... desaparecido totalmente ...”*
Y la Comisión continuaba indicando que se trataba de *“ ... terrenos* [que] *todavía no ha sido delineados”*. O sea que estaban ubicados en lugar donde el trazado de Nueva Palmira no había llegado.
Y se señalaron indicios de que el antiguo Pueblo de Higueritas se había ido despoblando. La familia Montoro no ocupaba esos terrenos. Quienes habían vendido los terrenos a Montoro tampoco vivían en el antiguo Pueblo Higueritas; un vendedor *“... reside en el Pueblo del Carmelo ...”*, otra *“... está avecindada acá ...”* o sea en Nueva Palmira.

(<u>Años 1856 - 1857</u>) Al referirse a los terrenos del antiguo Pueblo de Higueritas era frecuente aclarar “*no comprendidos en la mensura del Sr. Risso*” o *“... todavía no delineados”*.
Pero, como ya lo he explicado, en el año 1856 la Comisión Auxiliar tomó la resolución de ampliar el trazado del Pueblo de Nueva Palmira y, para realizar esa ampliación, medir en manzanas el antiguo Pueblo y Receptoría de Higueritas.
La ampliación proyectada se llevó a cabo. En 1857, Nueva Palmira tenía un nuevo plano obra del Agrimensor Víctor Delort. Los terrenos de Pueblo Higueritas quedaron divididos en manzanas siguiendo el trazado de Nueva Palmira. De este modo, se amplió el número de manzanas de Nueva Palmira y desapareció el trazado original de Pueblo Higueritas.

(<u>Año 1859</u>) El Pueblo de las Higueritas se venía eclipsando.
El eclipse llegó a hacerse aún más patente.
En el año 1859, la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira resolvió crear un nuevo Cementerio. No era razonable que fuera emplazado en la zona más poblada.
La Comisión decidió levantar el Cementerio en el lugar en que estuvo el antiguo Pueblo de Higueritas. En una manzana, de forma no cuadrada, ubicada entre las calles Chile, Solís y de la Ribera (frente a los ya conocidos terrenos de Catalina Baigorria y de Francisco San Martín, terrenos que, con anterioridad fueron señalados en un croquis que tracé).

El emplazamiento del Cementerio hizo más patente “el eclipse”, las grandes dificultades transitorias, que por entonces estaba pasando Higueritas.

FIN DEL ECLIPSE

Pasó más de medio siglo. El Cementerio fue traslado a otra ubicación. Se construyó el muelle nuevo de Nueva Palmira, que facilitó y modernizó la operatividad del Puerto Natural existente desde siempre. Se construyeron silos para granos.

Pasó otro medio siglo, y hasta la Oficina de Aduana, como si el destino se lo señalara en forma inexorable, se acercó y afincó en sus antiguos lares.

El viejo Pueblo de Higueritas, abrazado y formando parte de su hermana menor, la ciudad de Nueva Palmira, demostró que había pasado por un eclipse, por una transformación, por la adaptación a una nueva realidad.

HOY: Puerto natural mejorado por el hombre... muelles... silos... depósitos... recinto portuario... aduana... parecen mojones que indican una nueva realidad en la pequeña parte de territorio donde estuvo el antiguo Pueblo de las Higueritas y su contorno.

COMISIÓN AUXILIAR de N.Palmira interesada en ampliar el EJIDO (Año 1853)

Transcurrieron más de 17 años desde que vecinos de la región habían solicitado infructuosamente ampliar el Ejido de N.Palmira. Fue entonces que, la Comisión Auxiliar de N.Palmira se interesó en lograr la ampliación.

El 18 Abril 1853, la Comisión envió una nota a la Junta de Colonia expresando ***"el convencimiento ... que dentro de un corto período debe ser éste*** (N.Palmira) ***uno de los pueblos más importantes del litoral".*** En consecuencia, ***"el terreno que se le concedió en 1835*** [por el plano del Agrimensor Egaña] ***es limitado para una población que está destinada ... a ser una de las primeras ... del litoral ...".***

El escrito continuaba, que: ***"Por tanto, la Comisión cumpliendo con un sagrado deber ...",*** solicitaba se le concedieran dos inmuebles linderos a su Ejido. Esos dos terrenos habían sido ***"... denunciados en años anteriores" "***[uno de ellos] ***por doña Juana Rocha [de] Bermúdez y*** [el otro] ***por José Rodríguez".***

(El campo que, hacía varios años, había denunciado José Rodríguez, era el muchas veces mencionado lote 3 del plano del Agrimensor Egaña, con superficie de 861 cuadras cuadradas).
(Y el campo que, hacía varios años, había denunciado Juana Rocha de Bermúdez, era el lote 2 del mismo plano, con superficie de más de 1.100 cuadras cuadradas).

El escrito, de la Comisión Auxiliar de N.Palmira a la Junta de Colonia, continuaba: ***"... considera esta Comisión que*** [esos dos campos] ***son muy a propósito para la agricultura y ... serán muy necesarios ... por ... el incremento que va tomando esta Población".*** Y concluía expresando que ***"... todo*** [el espacio] ***que fue destinado para Chacras dentro del Ejido actual, ya se haya destinado para su objeto".***

GESTIÓN FRUSTRADA

I) **Campo que fue poseído por José RODRÍGUEZ LISBOA:**
Ya se vio que los vecinos de Higueritas solicitaron, en el año 1835, que fuera incorporado al Ejido y que ese pedido fracasó. Casi dos décadas después, en Abril 1853, la Comisión Auxiliar de N.Palmira manifestó aspiración similar. En el mes de Agosto del mismo año, Rodríguez Lisboa cedió sus derechos a Gazzam.
El petitorio de los vecinos y, muchos años después, el petitorio de la Comisión Auxiliar terminaron frustrados.

II) **Campo que fue poseído por Juana ROCHA de BERMÚDEZ:**
Juana Rocha fue desplazada de sus derechos. Extranjeros económicamente poderosos, y algunos muy influyentes en los círculos del poder político, fueron adquiriendo derechos

a ese campo; eran ingleses y norteamericanos: Samuel Lafone... Andrés Gazzam... Alejandro Miller...
Frente a los nuevos propietarios poco podría hacer Juana Rocha de Bermúdez o sus familiares.
Una demostración de las dificultades con que tropezaba la poseedora: Ella tuvo otro inmueble, una chacra en las proximidades de N.Palmira, la cual estuvo poblada ***"hasta que sobrevino la guerra dilatada que ha pasado por el país*** [la Guerra Grande]***"***, como consecuencia de la cual la construcción finalmente desapareció.
Según las propias palabras de Juana Rocha: ***"Posteriormente los pocos recursos con que cuenta ..., la han inhibido para adelantar otra población*** [otra construcción] ***..."***

Y si poco fue lo que pudo hacer Juana Rocha de Bermúdez, también poco fue lo que pudo hacer la poco poderosa y poco influyente Comisión Auxiliar de N.Palmira.

CONSIDERACIONES

= Resulta razonable formular la interrogante sobre si existía una verdadera y real necesidad de ampliar el Ejido anexando esos dos campos.

= Todo parece indicar que esta aspiración, de la Comisión Auxiliar, fue planteada tardíamente y en momento poco propicio para poder concretarse. Personajes influyentes en política, en las finanzas y en el poder, se oponían a este proyecto. La causa parecía perdida antes de plantearse.

= A N.Palmira le tocaría vivir la problemática de disputar por tierras; perder tierras; quitar tierras; dar tierras; transar por tierras; repartir tierras ...
Problemática en la cual estuvieron involucrados personajes prominentes del Uruguay y de la Argentina; sociedades comerciales europeas; órganos judiciales bonaerenses; autoridades nacionales y departamentales uruguayas; destacados juristas de ambas márgenes del Río de la Plata; familias encumbradas ...
En medio del vendaval, una modesta Comisión Auxiliar de un modesto Pueblo del interior del país, y los habitantes de ese Pueblo, bregaron por sobrevivir. Y lo lograron. Sabiendo sobreponerse a las dificultades, el Pueblo progresó.

BREVES CRONOLOGÍAS

PUEBLOS de HIGUERITAS y N.PALMIRA

HIGUERITAS	AÑO	N.PALMIRA
Fundación Artiguista: Manuel Durán dona solares	1816/17 *	
Vecinos deben desalojar Higueritas (invasión portuguesa)[1]	1818 *	
Vuelve a poblarse Pueblo Higueritas	1830 *	
	1831	Acto y Acta de 26 Octubre[2]
	1833	Primer trazado de N.Palmira: 9 manzanas (Plano Agr.Jones)
	1848	N.P. comienza a poblarse (versión de L.J.Laguna)
	1851	Reglamento de Lucas Moreno: sobre adjudicaciones de Solares y Chacras
	1851	Plano Agr. Risso: Ampliación: (77 manzanas)
Com.Aux.de N.P: resuelve amanzanar antigua Higueritas	1856	Comisión Auxiliar: resuelve ampliar trazado de N.P.[3]
	1857	Plano Agr.Víctor Delort: Higueritas absorbido por N.P.

NOTA: Los años marcado con * (No son fechas exactas; son fechas posibles o aproximadas)

[(1)] El Párroco Torres Leyva hace constar expresamente que, cuando la invasión portuguesa ***"... la población*** [de Higueritas] ***... fue enteramente desalojada en la guerra que se concluyó por la escuadrilla bloqueadora del*** [Río] ***Uruguay."*** (Nota dirigida a Rondeau, el 27 Marzo 1830, relatando los antecedentes fundacionales).

[(2)] Acto presidido por el Presbítero Felipe Santiago Torres Leyva, el 26 Octubre 1831, y acta levantada en la misma fecha.

[(3)] La Comisión Auxiliar de Nueva Palmira, el 1° Noviembre 1856, resolvió ampliar el trazado de Nueva Palmira; y a tal efecto, ***"Todo el espacio al Sud del pueblo de hoy*** [Nueva Palmira] ***que media entre la Calle del Bravo y el Río Uruguay, incluyéndose en esta área el antiguo pueblo*** [de las Higueritas]***, y la Receptoría de las Higueritas, se habrá de medir en manzanas".***